
Óscar David Montero De La Rosa

Entretejiendo el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz: Desafíos para la Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en las Víctimas de los Pueblos Indígenas de Colombia 2016-2021

ÓSCAR DAVID MONTERO DE LA ROSA

ENTRETEJIENDO EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO
FINAL DE PAZ: DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN
Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR) EN LAS VÍCTIMAS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA 2016-2021

FOREWORD

The Global Campus of Human Rights is a unique network of more than one hundred participating universities around the world, seeking to advance human rights and democracy through regional and global cooperation for education and research. This global network is promoted through seven Regional Programmes which are based in Venice for Europe, in Sarajevo/Bologna for South East Europe, in Yerevan for the Caucasus, in Pretoria for Africa, in Bangkok for Asia- Pacific, in Buenos Aires for Latin America and the Caribbean, and in Beirut for the Arab World.

Every year each regional master's programmes select the best master thesis of the previous academic year that is published online as part of the GC publications. The selected seven GC master theses cover a range of different international human rights topics and challenges.

The Global Campus Awarded Theses of the academic year 2021/2022 are:

- Capretti, André, *Growing Up in a World on Fire. Children Take Centre-Stage in the Strategic Climate Litigation Movement*, Supervisor: Claire Vial, Université de Montpellier (France). European Master's Programme in Human Rights and Democratisation (EMA), coordinated by Global Campus of Human Rights Headquarters.
- Dewi, Ni Putu Yogi Paramitha, *Legal Mobilisation by Indonesian Women with Disabilities in Pursuing Empowerment*, Supervisors: Geeta Pathak Sangroula, Kathmandu Law School (Nepal) and Bencharat Sae Chua, Mahidol University (Thailand). Master's Programme in Human Rights and Democratisation in Asia Pacific (APMA), coordinated by Mahidol University (Thailand).

- Khvasevich, Volha, *Louder than Words: Art-Activism in the Context of Belarusian Protest Movement*, Supervisor: Nina Pirumyan, Yerevan State University. Master's Programme in Human Rights and Democratisation in the Caucasus (CES), coordinated by Yerevan State University.
- Manjang, Hussienatou, *The Right to Inclusive Education for Children with Learning Disabilities in Africa: Lessons from Kenya and Uganda*, Supervisor: Elvis Fokala, University of Pretoria (South Africa). Master's Programme in Human Rights and Democratisation in Africa (HRDA), coordinated by Centre for Human Rights, University of Pretoria.
- Marquerie, Cécile, *Forms of Sumud in the Jordan Valley*, Supervisor: Amira Silmi, Birzeit University (Palestine). Arab Master's Programme in Democracy and Human Rights (ARMA), coordinated by Saint Joseph University (Lebanon).
- Montero De La Rosa, Óscar David, *Entretejiendo el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz: Desafíos para la Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en las Víctimas de los Pueblos Indígenas de Colombia 2016-2021*, Supervisor: Angela Yesenia Olaya Requene, National University of San Martin (Argentina). Master's Programme in Human Rights and Democratisation in Latin American and the Caribbean (LATMA), coordinated by National University of San Martin (Argentina).
- Tucakov, Nikola, *The Machinery of Celebration: Mapping the Ceremonial Apparatus of Repulika Srpska*, Supervisor: Ivana Spasić, Belgrade University. European Regional Master's Programme in Democracy and Human Rights in South East Europe (ERMA), coordinated by University of Sarajevo and University of Bologna.

This publication includes the thesis *Entretejando el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz: Desafíos para la Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en las Víctimas de los Pueblos Indígenas de Colombia 2016-2021* written by Óscar David Montero De La Rosa and supervised by Angela Yesenia Olaya Requene, National University of San Martín (Argentina).

BIOGRAPHY

Líder y Víctima Indígena del Pueblo Kankuamo. Defensor de los derechos indígenas, miembro de la ONIC. Magister en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe -UNSAM-, Especialista en Gobierno y Políticas Públicas, y Politólogo. Ha liderado informes de memoria de los Pueblos Indígenas en Colombia, entregados al Sistema Integral de Paz, donde ha estado como líder y profesional.

RESUMEN

Ya no tengo más lágrimas para llorar, que la sangre derramada sea suficiente para buscar la dignidad en Colombia. ¡O despertamos o nos siguen matando! Qué estas lágrimas sean ríos de fuerza para la vida.

Óscar David Montero de la Rosa, "Día y noche se nos va la esperanza de la vida"

El Acuerdo Final de Paz logró incorporar un Capítulo Étnico; para su cumplimiento, se creó una institucionalidad encargada de buscar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas en Colombia, entre ellas, las víctimas indígenas. Esta tesis se centra en la revisión del cumplimiento de implementación del Capítulo Étnico a cinco años del Acuerdo y sus desafíos, principalmente en lo referido al punto cinco y al Sistema Integral de Paz que agrupa a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Estas tres entidades han venido adelantando acciones aún en medio del conflicto armado que sigue vigente y en medio de la pandemia de COVID-19, aun así, no es suficiente y los avances son mínimos en comparación con los que las víctimas indígenas esperan. De acuerdo con la investigación, se puede evidenciar que la UBPD no ha avanzado, la JEP va en un proceso intermedio y la CEV ha progresado.

Las víctimas de los pueblos indígenas han reiterado que hay un exterminio físico y cultural, que se ha convertido en un genocidio en contra de las vidas y los territorios indígenas, en donde siguen resistiendo para su pervivencia, con Capítulo Étnico o sin él.

Palabras claves: pueblos indígenas, víctimas, Capítulo Étnico, verdad y paz.

ABSTRACT

I have no more tears to cry, may the spilled blood be enough to seek dignity in Colombia. Either we wake up or they keep KILLING us! May these tears be rivers of strength for Life.*

The Final Peace Agreement managed to incorporate an Ethnic Chapter; for its compliance, an institution was created in charge of seeking truth, justice, reparation and guarantees of non-repetition for the victims in the country, including indigenous victims. This thesis focuses on reviewing compliance with the implementation of the Ethnic Chapter in five years of the post-Agreement and its challenges, mainly in reference to point five with the Comprehensive Peace System that groups the Unit for the Search for Persons Given as Disappeared (UBPD), the Commission for the Clarification of Truth, Coexistence and Non-repetition (CEV) and the Special Jurisdiction for Peace (JEP).

These three entities have been carrying out actions even in the midst of the armed conflict that is still in force and in the midst of the COVID-19 pandemic; Even so, it is not enough and progress is minimal compared to what the indigenous victims expect; According to the investigation, it can be seen that the UBPD has not advanced, the JEP is in an intermediate process and the CEV has advanced.

The victims of the Indigenous Peoples have reiterated that there is a physical and cultural extermination that has become genocide against the lives and indigenous territories, where they continue to resist for their survival with or without an ethnic Chapter.

Keywords: Indigenous Peoples, victims, ethnic chapter, truth and peace.

*Óscar David Montero De La Rosa, “”Day and night we lose hope of life” , Óscar Montero, social leader in Colombia” (www.opendemocracy.net, August 27, 2020) <www.opendemocracy.net/es/murders-en-colombia/> accessed May 17, 2023.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

AICO	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama
AISO	Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
ASOCIT	Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada
ASODESABA	Asociación de Desplazados Afrodescendientes del Baudó
CAMAWARI	Cabildo Mayor Awá de Ricaurte Nariño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIT	Confederación Indígena Tayrona
CNDDHHPI	Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia
CNMIC	Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia
CNTI	Comisión Nacional de Territorios Indígenas de Colombia
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CRIC	Consejo Regional Indígena del Cauca

ENTRETEJIENDO EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

CRIOMC	Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final
COCOIN	Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
GRAI	Grupo de Análisis de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz
IEANPE	Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos
JEI	Jurisdicción Especial Indígena
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales
MAP	Minas antipersonas
MAPP-OEA	Misión para el Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos
MOVICE	Movimiento de Víctimas de Estado
MPC	Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia
MUSE	Munición sin explotar
OICMI	Órgano de Interlocución y Coordinación con el Movimiento Indígena de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
OPIAC	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

ÓSCAR DAVID MONTERO DE LA ROSA

ORIVAC	Organización Regional Indígena del Valle del Cauca
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PMI	Plan Marco de Implementación
PNB	Plan Nacional de Búsqueda
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEIP	Sistema Educativo Indígena Propio
SIM	Sistema de Información Misional
SISPI	Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBPD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (por sus siglas en inglés)
UNIPA	Unidad Indígena del Pueblo Awá
YACHAY	Conocimiento Sistema de Registro de Fuentes

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

<i>Gráfico 1. Implementación del enfoque étnico vs Implementación general del Acuerdo Final: noviembre de 2021</i>	31
<i>Gráfico 2. Ciclo de antecedentes y desarrollo del Acuerdo Final de Paz</i>	33
<i>Gráfico 3. Implementación del enfoque étnico</i>	118
<i>Gráfico 4. Principales indicadores pendientes y en proceso de implementación del PMI para el Punto 5</i>	120
<i>Tabla 1. Casos y reporte de víctimas indígenas</i>	50
<i>Tabla 2. Presupuesto de inversión ejecutada por año para avanzar en el cumplimiento de acuerdos de consulta previa</i>	64

DEDICATORIA

A Suri Dahiana Montero Chate, la madre de los cantos, hija del pueblo kankuamo en la Sierra Nevada de Gonawindúa y del pueblo nasa en el Cauca, por llevar el legado, la lucha y la resistencia de sus ancestros. Ella, mi hija, quien seguirá el camino y el tejido por el restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos indígenas en Colombia.

Hija, *Hasay Hasay* (“gracias”) por escuchar, aprender y por esperarme en las noches largas y madrugadas cortas para darme la fuerza para continuar, pero sobre todo por ayudar a dignificar nuestra memoria, que seguirá viva aun cuando ya no estemos físicamente.

Que tu canto siga armonizando la vida, nuestras vidas, la de la Madre Tierra y la de la humanidad.



Fuente: Heyner Romaro, Atánquez, capital del pueblo indígena kankuamo, Sierra Nevada de Gonawindúa (2021).

AGRADECIMIENTOS

Agradecerle a la vida por permitirme seguir aquí, por estar vivo: *viviendo y resistiendo*, porque soy un sobreviviente victorioso del genocidio en contra de mi pueblo, el pueblo indígena kankuamo.

A los padres y madres espirituales, por guiar mi camino. A mi padre, Óscar Enrique Montero Arias, y a mi hermana, Estefany Montero de la Rosa, que han sido mi fuerza, resistencia e inspiración para escribir sobre nuestro dolor, en su ausencia física, pero en su presencia espiritual seguimos sus legados con dignidad.

A mi madre, Osiris de la Rosa, hermanos, sobrinos y familia, por ser mi ejemplo de pervivencia, resistencia, resiliencia y reconciliación. Por estar ahí siempre y no dejarme desfallecer.

A las víctimas y sobrevivientes victoriosos de los pueblos indígenas del genocidio en Colombia, por accionar y caminar la palabra aun con miedo y sin rencor. A las autoridades, comisionados, consejeros, hermanos y hermanas indígenas, por la confianza, la sabiduría y el compartir la palabra viva que traen de sus pueblos y que luchan por no dejar desaparecer sus raíces en un país como Colombia. A todos ellos, por dejar aquí su palabra dulce, cargada de fuerza, dolor y de mucha armonía para seguir en la búsqueda de la paz, especialmente a los que dieron su testimonio para este gran tejido: a Carlos Garay, líder indígena del pueblo murui muina (“huitoto”) del departamento del Caquetá y secretario técnico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CNDDHHPI); a Óscar Daza, del pueblo indígena korébajü del Caquetá, coordinador de Derechos Humanos de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y comisionado de la CNDDHHPI; a Nohora Caballero Culma, mujer indígena del pueblo pijao del departamento del Tolima y Cauca, exinvestigadora de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); a Yuli Marcela Niaza, mujer indígena embera chamí del departamento de Antioquia, exinvestigadora de la CEV; a Elizabeth Apolinar, mujer indígena del pueblo sikuani, exinvestigadora de la CEV;

a Jhon Jairo Tapie, del pueblo de los pastos de Nariño, comisionado de Derechos Humanos de AICO; a Arbey Gañan, del pueblo embera chamí de Caldas, delegado de la Macro Occidente (Organización Nacional Indígena de Colombia) ONIC en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia (MPC); a Luz Elena Rivas, mujer embera dóbida, delegada de Derechos Humanos de Autoridades Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor; a Roció Martínez, abogada kankuama de la Sierra Nevada de Gonawindúa, coordinadora de la línea de investigación sobre crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos del Grupo de Análisis de la Información (GRAI) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); a Natalia Jacanamijoy, abogada indígena de la JEP del pueblo kamëntšá del Putumayo; a Armando Wouriyu, sabio de la humanidad reconocido así por la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO), líder indígena wayuu de La Guajira, expresidente de la ONIC y actual secretario técnico de la Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos (IEANPE); a Juan Edgardo Pai, del pueblo indígena awá de la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) de Nariño; a Dunen Muelas, lideresa del pueblo arhuaco de la Sierra Nevada de Gonawindúa y secretaria técnica de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMIC), a Lisbeth Bastidas, mujer indígena del pueblo inga del Putumayo e investigadora de la CEV; a Aldemar Bolaños, indígena del pueblo kokonuko y abogado del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en representación judicial a las víctimas ante la JEP; a Jhoe Sauca, indígena del pueblo kokonuko, coordinador del Programa de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos del CRIC; a Victoria Neuta, mujer indígena líder del pueblo muisca, delegada indígena ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI); y a Gisel González, mujer indígena del pueblo wayuu y enlace étnica de la JEP.

A mi tutora, Angela Yesenia Olaya Requeme, por su sabiduría para orientarme y guiarme en este proceso de investigación.

A Marie-Christine Doran, doctora en Filosofía, profesora titular de la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad de Ottawa; a Patricia Tobón Yagarí, mujer embera y excomisionada de la CEV; y a Ana Manuela Ochoa Arias, mujer kankuama magistrada de la JEP. A ellas tres que fueron las que me dieron su carta de recomendación para aplicar a la Maestría.

A mis amigos: Lucía Morillo, Luis Ángel Jiménez, Iaku Sigindioy y Hollman Bonilla García, por sus lecturas críticas del texto y sus recomendaciones acertadas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Foreword	II
Biography	IV
Resumen	IV
Listado de acrónimos	VI
Índice de gráficos y tablas	IX
El Origen. Introducción	1
1. Objetivo general	4
2. Objetivos específicos	4
3. Metodología	7
4. Entramado (marco teórico)	9
5. El telar: Estado actual de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz en las víctimas de los pueblos indígenas (2016-2021)	21
6. El camino recorrido	23
7. El camino que se está recorriendo y viviendo en “tiempos de implementación del Acuerdo Final de Paz” o del postacuerdo	27
Tejido 1. Justicia para vivir	34
1.1 Jurisdicción Especial para la Paz	40
1.2 Comisión Étnica para la paz	43
1.3 Informes: Casos y macro casos indígenas	45
1.4 Armonía: JEP y Jurisdicción Especial Indígena	56
1.5 La JEP en los territorios	63
1.6 Justicia en medio de la pandemia de COVID-19	65
1.7 Justicia en medio del conflicto	66
1.8 Los retos de la JEP	69
1.8.1 Reconocimiento del territorio como víctima	70
1.8.2 Prioridades en su misionalidad	71
1.8.3 Ni un caso sin justicia	71
1.8.4 Reparación con justicia social	72
Tejido 2. Verdad y memoria para sanar	74
2.1 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	77
2.2 Dirección Étnica de la CEV: metodología étnica	80
2.3 Informe final de la CEV	85
2.4 Verdad en medio de la pandemia de COVID-19	94
2.5 Verdad en medio del conflicto	95

Tejido 3. Sembrar para renacer	98
3.1 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	100
3.2 Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia: Órgano de Interlocución y Coordinación	104
3.3 Plan de búsqueda: Pilotaje indígena	105
3.4 Búsqueda en medio de la pandemia de COVID-19	109
3.5 Búsqueda en medio del conflicto	110
Tejido 4. Volver al origen	112
4.1 De gobierno a gobierno: instancias de diálogo y concertación	113
4.1.1 Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia	113
4.1.2 Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia	115
4.2 El Sistema Integral como garantía de reparación integral y no repetición de las violencias	116
4.2.1 Enfoque de mujer, familia y generación en las víctimas indígenas	121
4.2.2 Resistir para existir. La violencia que no acaba	127
La red de tejidos. Puntadas finales	129
Bibliografía	136
Anexos	143

EL ORIGEN

Introducción

Desde la oscuridad, antes del amanecer, los padres y madres espirituales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa dejaron todo en pensamiento y palabra. El legado dejado a los hijos e hijas del corazón del mundo fue mantener el equilibrio y la armonía de la vida. Se les encomendó hacer pagamentos¹ para poder vivir en paz, en tranquilidad y en buena relación con la Madre Tierra.

Los pueblos de la Sierra, al igual que el resto de los pueblos indígenas de Colombia, día a día, noche a noche, siguen tejiendo desde la espiritualidad para que todo esté en orden, para que todo este equilibrado. No han dejado en ningún momento de hacerlo, es su esencia y compromiso.

En la Ley de Origen² de los pueblos indígenas está el mundo de lo negativo y el mundo de lo positivo, y en la línea divisoria que hay entre estos mundos están los pueblos para ordenar, pagar, armonizar y equilibrar esos espacios sagrados, responsabilidad que no es solo de ellos, sino de toda la humanidad en su conjunto. En el caminar, lo negativo se ha interpuesto más que lo positivo³, quizá porque se han violentado los sitios sagrados de pagamento.

Resultado de esto, en lo que se conoce como Colombia hoy se mantiene una desarmonía que pervive desde 1492, enraizada a nunca

¹ Hacer pagamento es ofrendar en pensamiento, en palabra y materiales sagrados, a los padres y madres espirituales de la Sierra, positivos y negativos para que se mantenga el equilibrio y la armonía de la Madre Tierra.

² Sistema normativo propio de los pueblos indígenas en Colombia.

³ En los pueblos indígenas, existen padres y madres espirituales positivos y negativos.

acabar. Esa desarmonía es el conflicto armado interno que hay en el país y que de manera desproporcional ha interrumpido los mundos de lo positivo y de lo negativo, llevándonos al caos.

Soy uno de esos hijos del corazón del mundo, al que los padres y madres espirituales de la Sierra Nevada dejaron el legado de mantener el equilibrio, de ser los guardianes de la paz. Soy, además, uno de esos sobrevivientes victoriosos de esa desarmonía del conflicto armado, un hijo del conflicto reciente, pero también un hijo de la violencia de larga duración que han vivido los pueblos indígenas en este país.

Las mañanas no siguen siendo igual desde aquel 15 de abril del 2004, cuando asesinaron y torturaron a mi papá y nos colocaron el rótulo de víctimas, que nunca quisimos, nunca lo pedimos o lo esperábamos, pues en nuestro pueblo la gente moría de viejos. Ese dolor nos hace cada día más fuertes y reconciliadores, despertamos aún con la esperanza de vivir en un país en paz.⁴ Mi padre fue torturado y asesinado por defender a su pueblo, por ser kankuamo, por llevar un apellido Arias o Montero; al igual que a él, a mi pueblo lo llevaron a un genocidio físico y cultural con el asesinato de más de 450 kankuamos, gran parte de mi familia.

Esta violencia enquistada en Colombia y ensañada en contra de los pueblos indígenas ha estado desde todos los tiempos, desde la supuesta “conquista” hasta la desproporcionalidad del conflicto armado que ha ocasionado el enfrentamiento interno en el país, en contra de sus vidas y territorios. Esto ha llevado a que diferentes actores buscaran caminos para lograr el silenciamiento de los fusiles por medio del diálogo, de la palabra, una salida dialogada del conflicto, dado que la vía militar, con tanto desangre, no ha logrado hacerlo. En este contexto es que se logra, en el 2016, materializar esta idea y sueño de paz con la extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). De los actores que han aportado a la construcción de la paz y han insistido en ella, los pueblos indígenas fueron quienes, desde sus acciones diarias de lucha y resistencia, lograron incluir en el Acuerdo Final de Paz un Capítulo Étnico que recoge sus salvaguardas “como es el de género, mujer, familia y generación y, además, la consulta con consentimiento previo, libre e informado, con objeción cultural”.⁵

⁴ Óscar David Montero de la Rosa, “Un grito desesperado por la paz de Colombia” (El Espectador 9 de abril de 2022) <www.elespectador.com/colombia-20/analistas/9-de-abril-las-victimas-piden-que-se-implimente-el-acuerdo-de-paz> accedido el 15 de mayo de 2023.

⁵ Armando Wouriyu, comunicación personal (18 de mayo de 2022).

Se debe agregar que estas salvaguardas se violentaron con mayor fuerza en el marco de la pandemia, la cual “fue el pretexto perfecto que el gobierno de Iván Duque encontró para pretender implementar la consulta previa, a través de mecanismos virtuales, tal como lo estipula la resolución interna del 27 de marzo de 2020 del Ministerio de Interior”.⁶

El Acuerdo Final de Paz cumplió cinco años de “implementación” o de su firma (2016-2021), y aunque uno de sus principales mandatos sean las víctimas, la situación de violencia en el país es mucho más compleja, dado que son pocos los avances de la “implementación” y son las víctimas de los pueblos indígenas en Colombia las que en mayor riesgo de exterminio físico y cultural se encuentran, situación que se ha traducido en un genocidio. Ya en el 2009 la Corte Constitucional con el Auto 004 lo había enunciado y ratificado, así como también en varios autos de seguimiento específicos para mujeres, como el 092 de 2008, y el 251 del 2008 para la niñez. Lisbeth Bastidas, lideresa indígena del pueblo inga del Putumayo, relaciona la expectativa de cumplimiento del Capítulo Étnico con la que ha habido con el Auto 004:

Se han dado varias rutas, varios elementos, pero no se ha dado cumplimiento, entonces es un poco similar a lo que ha ocurrido con los planes de salvaguarda en el marco del Auto 004 y la T-025, que generan muchas expectativas, pero la realidad en los territorios no es distinta. Hay una persistencia del conflicto, llegan los mismos actores con otros nombres, hay rutas procesos, avances, pero creo que en la materialización propia de los derechos de los pueblos indígenas realmente no hay cumplimiento, empezando por ejemplo por el acuerdo uno, que eso no ha cambiado.⁷

El Acuerdo, objeto de este estudio, plantea cinco puntos, y es el último el que quizás ha tenido algunos avances significativos en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y sus tres instituciones: la CEV, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Lastimosamente, a cinco años del Acuerdo, se siguen repitiendo las violencias de manera continua y sistemática.

⁶ Sonia Cristina Vargas Perdomo y Julián Salazar Gallego, “El (des)enfoque étnico en el gobierno de Iván Duque” (2022) (104) Revista Cien Días 82, p. 86 <www.revistaciendiascindep.com/home/vsp-content/uploads/2022/05/cindep_revista-cien-dias_ed-104-v08.pdf> accedido el 19 de julio de 2023.

⁷ Lisbeth Bastidas, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

Mi interés y compromiso en esta tesis es, precisamente, cumplir con el legado de ser el guardián de la paz, de buscar cambios que permitan avanzar en el accionar de la palabra. Este trabajo tiene los siguientes objetivos de investigación:

1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los avances de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz del punto 5⁸ en relación con el SIVJRNR referido a las víctimas de los pueblos indígenas en Colombia, en el período comprendido entre 2016 y 2021, como apuestas para el restablecimiento de sus derechos humanos, colectivos y territoriales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar el estado actual de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz en lo referente a las víctimas indígenas desde la JEP.
2. Documentar las acciones adelantadas por la CEV sobre las víctimas de los pueblos indígenas.
3. Identificar el avance de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD en relación con las víctimas indígenas desaparecidas.

Esta tesis está estructurada en tejidos “que he decidido llamar tejidos comprendidos como ‘productos de un acto dirigido a entrelazar o entrecruzar (haciendo red), cualesquiera que sean sus entidades fundantes’”,⁹ y no por un simple hecho “distintivo”, sino por cómo es concebido el Sistema Integral de Paz para los Pueblos Indígenas de Colombia, esto es, como un sistema de tejidos que entreteje el saber, el pensar y el quehacer de las víctimas en su lucha para vivir, para reexistir. Este es un tejido de las letras y palabras que ayudan a estructurar la red, ninguno es más importante que otro, todos tienen su función y

⁸ Punto 5 del Acuerdo. El Capítulo Étnico es transversal al Acuerdo Final de Paz.

⁹ Yaid Ferley Bolaños Díaz, “Desarmonía de la vida: Aportes etnográficos para la comprensión de conflictos actuales en San Andrés de Pisimbalá, Cauca” (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia 2020) 5 <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79277>> accedido el 20 de julio de 2023.

todos se entrelazan para poder, de manera integral, dar respuesta a su mandato, a que lo explicado se fundamenta en la Ley de Origen de los pueblos indígenas, “basadas en sus propias filosofías y paradigmas cosmogónicos ancestrales”.¹⁰

Esta tradición se vincula con la noción de pensamiento “otro”, puesto que parte de la necesidad de visibilizar opciones distintas a las occidentales en los procesos de producción de conocimiento, en la perspectiva de la liberación epistémica existencial de los pueblos colonizados y del sustento de su perenne existencia.¹¹

Renombrar y darle sentido a los conceptos y términos propios de los pueblos indígenas es una forma de interpelar la academia, pero también de darle sentido, identidad y posicionamiento de lo propio. Es desde aquí, desde la academia, que también se puede combatir el racismo epistémico que ha existido históricamente en contra del conocimiento indígena. “Dichos pensamientos/conocimientos pueden integrar el movimiento holístico decolonial, que comporta como uno de los elementos de partida la crítica a la espíteme eurocéntrica”.¹² Esto quiere decir que hay que descolonizar el saber para traer a la memoria viva el valor sagrado de la palabra, su acción y su fuerza. Son cuatro tejidos los que le dan sentido a la red, uno a otro se entreteje para desde su misionalidad dar respuesta y dignificar a las víctimas.

Hablar de racismo desde la academia, desde la teoría y desde el análisis y los conceptos exógenos está generando en nosotros, mujeres y hombres indígenas, el reto de repensarnos y de ir reconociéndonos como sujetos con derecho epistémico para crear pensamiento propio, y con ello ir estableciendo nuevos paradigmas que nos permitan trascender las opresiones y envolver a las otras y los otros en esta responsabilidad de transformación profunda que es corresponsabilidad de todas y todos, para promover la justicia, la equidad, paz y la vida en plenitud.¹³

¹⁰ Lorena Cabnal, “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, *Momento de paro. Tiempo de rebelión: Miradas feministas para reinventar la lucha* (Minervas Ediciones 2019) 116, 116 <<https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/03/minervasfinal2PAGINAS.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹¹ Santiago Arboleda Quiñonez, “Le han florecido nuevas estrellas al cielo: Suficiencias íntimas y clandestinización del pensamiento afrocolombiano” (resumen extendido de tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar 2011) 5 <<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2816/1/TD018-DECLA-Arboleda-Le%20han%20florecido.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹² *ibid.*

¹³ Cabnal (n 10) 129.

Conceptos propios, como el sistema de tejidos que se tejen y entretejen para darle sentido a los paradigmas propuestos, nos ayudan a comprender y entender la significación de los 4 *tejidos* que alimentan este gran tejido llamado *tesis*.

En el “Tejido 1. Justicia para vivir” profundizo sobre la JEP, entidad que se creó con el fin de buscar justicia en los diferentes hechos de violencia que se presentaron en el país en el marco del conflicto armado. Aquí resaltaremos su enfoque diferencial étnico indígena como adecuación institucional, su aporte al pluralismo jurídico en el país, su relación con la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), la apertura de los casos y macro casos¹⁴ que han empezado con el fin de dar respuesta judicial, pero sobre todo de aplicar justicia restaurativa y ejemplar.

En el “Tejido 2. Verdad y memoria para sanar” documento las acciones adelantadas por la CEV sobre las víctimas de los pueblos indígenas, entidad encargada de escribir el relato de la verdad del conflicto armado interno en Colombia desde una perspectiva histórica que muestra la desproporcionalidad con la que el conflicto, sin excepción de ningún actor, ha acelerado el genocidio indígena en Colombia. Aquí se muestran los avances del informe final, los pueblos documentados y los retos del legado de la CEV para transformar la memoria y sanar las heridas que ha dejado la violencia de larga duración en la sociedad indígena.

En el “Tejido 3. Sembrar para renacer” se muestran los avances de la UBPD, entidad encargada de buscar a los desaparecidos en el país. Aquí se reflexiona sobre la importancia de encontrar a los indígenas desaparecidos en clave de reparación simbólica y espiritual, pero también de humanidad al poder restablecer el derecho que tienen las familias de poder sembrar¹⁵ a sus familiares. De igual manera se documentan los retos de la institucionalidad por aplicar el enfoque indígena en sus acciones y los diálogos de interlocución en pro de avanzar en la búsqueda.

Finalmente, en el “Tejido 4. Volver al origen” planteo los retos de restablecer el equilibrio y la armonía de los pueblos y territorios indígenas violentados, la incidencia de sus organizaciones indígenas nacionales por la construcción de la paz del país y las propuestas de reparación integral

¹⁴ Casos grandes a resolver desde la Justicia Especial para la Paz sobre una temática específica.

¹⁵ Para muchos Pueblos Indígenas en Colombia sembrar a sus familiares significa realizar los entierros de estas mismas que hayan fallecido. Se siembran para que vuelvan a germinar, para que sean semilla porque para nosotros los Pueblos Indígenas la muerte tiene su propia vida.

y garantías de no repetición de las violencias en Colombia. Igualmente, se identifican los retos y desafíos de implementar el Sistema Integral de Paz en medio de un conflicto armado interno que no termina y que cada día coloca en mayor crisis humanitaria a las víctimas y sus pueblos.

3. METODOLOGÍA

Esta investigación aborda el SIVJRNR metodológicamente como un sistema de tejidos, como una red, que se entretajan para ser resistentes en la dignificación de las víctimas indígenas que han sufrido la inclemencia del conflicto armado en el país.

El enfoque investigativo es cualitativo, con un nivel exploratorio que ayuda a entender, analizar e identificar las fortalezas y dificultades de la implementación del sistema y del restablecimiento que, por derecho, tienen las víctimas con la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Esta tesis está acompañada de lo autoetnográfico como método que ayuda a entender mundos y universos diversos de las víctimas de los pueblos indígenas de Colombia, por ser esta una propuesta de un miembro, pero además víctima y sobreviviente victorioso del genocidio que ha sufrido su pueblo, el kankuamo, uno de los que se encuentra en mayor riesgo de desaparecer física y culturalmente, como lo determinó la Corte Constitucional mediante el Auto 004 de 2009. Es por esto que desde este enfoque de lo autoetnográfico:

Analizar la sociedad y estudiarla tiene varias ventajas, una de esas ventajas es que el “antropólogo nativo” realiza, de una manera vertiginosa, un ingreso satisfactorio y con focalización temática al territorio, con la cual se evidencia que no es prerequisite al momento de comunicarse o de realizar contacto con los pueblos originarios. Toda vez que “el antropólogo nativo rara vez cae presa de los estereotipos que pesan sobre la población, pues está en mejores condiciones para penetrar la vida real”.¹⁶

En este caso, un “político nativo”, que forma parte del movimiento indígena y está en su defensa en cada momento, donde se le facilita algunos procesos y en donde, de manera crítica, autocrítica y objetiva, debe también tener la postura y claridad para enfrentarlos.

¹⁶ Rosana Guber, *La etnografía. Método, campo y reflexividad* (Grupo Editorial Norma 2001) 36 <<https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/guber-r-2001-la-etnografia.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

Esta propuesta metodológica de carácter cualitativo está dividida en tres hilos que serán la base para la construcción de los tejidos. La recolección de la información se toma de la siguiente manera:

1. Gran parte de lo que se indagó es información de las experiencias propias de lucha, resistencia y reivindicación de derechos de las mismas víctimas de los pueblos y organizaciones indígenas, de su incidencia para el restablecimiento de sus derechos en las instancias creadas para la implementación del Acuerdo Final de Paz a través de diálogos de saberes, conversatorios y 19 entrevistas claves realizadas a las autoridades, víctimas, delegados, comisionados, líderes o dirigentes indígenas a cargo de estos temas. Estas se dieron en un contexto de confianza, familiaridad y de nociones de suficiencias íntimas, como plantea Arboleda Quiñonez, que “es utilizada a lo largo del trabajo para analizar la postura y los posicionamientos permanentes de los sujetos individuales y colectivos”,¹⁷ objeto de estudio de esta tesis.
2. Esta investigación posee como referente la incidencia del tesista como víctima, sobreviviente victorioso, investigador, líder, defensor y representante de las víctimas, pueblos y organizaciones indígenas en el SIVJRNR, donde tendrá elementos de la escucha y la observación participante de estos escenarios;
3. También tendrá como elemento un hilo en referencia a las fuentes primarias y secundarias de revisión documental de la bibliografía que hay sobre pueblos indígenas y el SIVJRNR.

Todo este ejercicio metodológico bajo la guía de las siguientes preguntas:

Preguntas de investigación:

I. ¿Cuál es el estado actual del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz en los 5 años que van desde su implementación, en lo referido a las víctimas de los pueblos indígenas de Colombia?

II. ¿Cuáles son las acciones adelantadas por las entidades del SIVJRNR con relación a las víctimas de los pueblos indígenas?

III. ¿Cómo reparar la vida y el territorio de los pueblos indígenas de Colombia como garantía de no repetición de las desarmonías vividas y que se están viviendo?

¹⁷ Arboleda Quiñonez (n 11) 12.

Finalmente, tejer y entretelar para los pueblos indígenas en Colombia y el mundo es mantener la memoria viva de sus ancestros, es seguir caminando los mandatos de la Ley de Origen, es decir, es seguir buscando y construyendo la armonía, el equilibrio, para recoger la idea de la paz completa para la Madre Tierra y sus guardianes. Más aún, en “un conflicto que no acaba, nos desangra y se roba la esperanza de volver a soñar”.¹⁸

4. ENTRAMADO (MARCO TEÓRICO)

En un sistema de tejidos encontramos los tejidos, los telares, la urdimbre y los entramados. Los entramados, para este sistema de tejidos, son los diferentes aportes teóricos y conceptuales de diferentes autores que han estudiado el concepto de *víctima* como categoría política de reconocimiento de derechos, pero igualmente como categoría de resistencia y de sobrevivencia en contextos de violencia y de construcción de paz, en este caso, a partir de la reivindicación de las víctimas de los pueblos indígenas según una perspectiva histórica de larga duración. Esta concepción de “sistema de tejidos”:

es la posibilidad también de manifestarle a otras epistemologías, a otras formas de conocimiento que los pueblos indígenas también tenemos nuestras matrices de pensamiento, que nosotros también tenemos nuestras lógicas propias sobre las cuales se construyó una realidad, sobre cómo nosotros vemos la vida, sobre cómo vemos el mundo, y son epistemologías que han sido invisibilizadas por otras epistemologías, en este caso la occidental, que nos ha impuesto una sola visión de dios, una visión de Estado, una visión de organización. Sin embargo, nosotros tenemos muchas de esas matrices epistemológicas y de pensamiento que con toda la tranquilidad y la frescura pueden ser objeto del estudio y de la puesta en la escena de la discusión con otro tipo de epistemologías. Yo creo que estos pensamientos ancestrales, en la medida que sigan ganando espacio dentro de la academia, nosotros tenemos mayores posibilidades de entendernos como hombres y mujeres, como culturas distintas en el mundo.¹⁹

Es así que este sistema de tejidos tiene como centro de estudio a las víctimas indígenas en Colombia desde su sentir y pensar propio, esas que “hacemos un grito desesperado por la paz de Colombia, sobre

¹⁸ Montero de la Rosa (n 4).

¹⁹ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

nuestras vidas hemos llevado el dolor, el sufrimiento y la desesperanza de no vivir un día en paz. Porque sabemos lo que es ser víctimas no nos cansamos de caminar y entretejer desde la diversidad la anhelada paz”.²⁰ Víctimas que fueron reconocidas en el marco del conflicto armado interno en el país mediante el Decreto Ley 4633 de 2011 y ratificado en el Acuerdo Final de Paz (2016), especialmente en el Capítulo Étnico; desde aquí se busca revisar directamente con las víctimas indígenas los avances de implementación del punto 5 del Acuerdo, en relación con sus instituciones tales como la CEV, la JEP y la UBPD.

El concepto de víctima para los pueblos indígenas es muy nuevo en tanto tal, mas no como situación vivencial, dado que estos han afrontado la violencia estructural de manera desproporcional en el marco de conflicto armado; de ahí que sobre “estos nuevos enfoques, la matriz civilizatoria indígena, que pervive y se transforma a su vez en los intersticios de las formas culturales impuestas”,²¹ busca, desde el sentir de sus pueblos y organizaciones indígenas, adecuar y apropiar estos conceptos para seguir perviviendo y reivindicando su lucha, su resistencia y dignidad como víctimas y como sobrevivientes victoriosos de esta violencia que no acaba. “Frente al tema de víctima nosotros hemos construido también nuestros propios conceptos que es el tema de la resistencia”,²² lo que Valencia-Angulo denomina “suficiencias íntimas, esto es, la capacidad de las comunidades de arreglárselas a solas, de resistir y reexistir creativamente”.²³

Primero pues son términos digamos que no son propios, que uno los familiariza en el día en las cosas que van pasando y los familiariza y luego se normalizan, se vuelven reiterativos, pero pues yo creo que la palabra víctima se puede entender cuando una persona: niño, mujer, grande, adulto, tiene una transgresión que le altera sus formas cotidianas de vivir, que le genera desarmonías, que le genera situaciones que afectan su buen vivir, entonces cuando esas alteraciones, esas dinámicas que cambian lo que ella es en su propio ser, allí ella empieza a ser víctima, entonces puede ser por ejemplo en el caso de las mujeres cuando hay una transgresión sobre sus cuerpos, una violación sexual, es una afectación individual que va directamente a ella como ser, como mujer pero que además tiene unas repercusiones colectivas.²⁴

²⁰ Montero de la Rosa (n 4).

²¹ Silvia Rivera, *Violencias (re)encubiertas en Bolivia* (Piedra Rota 2010) 226 <www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libreria/295.pcl> accedido el 17 de mayo de 2023.

²² Tapie (n 19).

²³ Luis Ernesto Valencia-Angulo, “El florecimiento de los ‘indisciplinados’” (2020) (30) CS 307-309 <www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/3846/3867> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁴ Bastidas (n 7).

Para los pueblos indígenas, las mujeres son parte fundamental de la vida, pervivencia y armonía de los pueblos; afectar a una es atentar contra el colectivo y contra la vida misma de la Madre Tierra, debido a que

las mujeres indígenas víctimas de violencia sexual no son solo víctimas de forma individual, sino que, al ser miembros de una comunidad, afectan a todo el colectivo. Desde la cosmovisión indígena, el daño efectuado a la mujer, como de vida, repercute en todos los miembros de la comunidad, de manera que se configura un daño extendido. Los perjuicios realizados con violencia sexual terminan siendo también daños a la cultura indígena en su conjunto, por esto su reparación reviste una complejidad difícil de evaluar desde la óptica de la sociedad mayoritaria.²⁵

Para esta investigación, las categorías analíticas que entretejen todo el telar son la justicia, la verdad, la violencia y el concepto de víctima; conceptos claramente interrelacionados en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz y en esta tesis, en la que se busca analizar e identificar los desafíos que hay para la implementación del SIVJRNR, en sus cinco años de vigencia, después de su firma en noviembre de 2016 en el Teatro Colón de Bogotá.

Con la firma del Acuerdo Final de Paz, en Colombia llegan vientos de paz y empiezan retos para poder consolidar una paz estable y duradera, garante de los derechos de las víctimas y para acabar con la impunidad y avanzar en la reducción histórica de las brechas de desigualdad en el país. Por eso, “la implementación de justicia transicional en Colombia apunta a restaurar el consenso social, dilucidar las causas que dieron lugar al conflicto, sancionar las conductas de lesa humanidad y lograr la no repetición”.²⁶ Es decir, para los pueblos y organizaciones indígenas en Colombia y sus víctimas, el Acuerdo y el Sistema deben lograr restablecer el equilibrio y la armonía de su gente y sus territorios, debe materializar y garantizar el volver al origen de los pueblos, y para esto es necesario tener derecho a la verdad y a la justicia, donde “existe

²⁵ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros, *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: Avances y propuestas* (Fundación Universitaria Los Libertadores 2020) 273-274 <<https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/3812>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁶ Cronicon, “Justicia transicional en américa latina” (Cronicon 27 de enero de 2019) <<https://cronicon.net/wp/justicia-transicional-en-america-latina/#:~:text=La%20justicia%20transicional%20constituye%20herramienta,y%20aplicar%20políticas%20de%20reparación>> accedido el 17 de mayo de 2023.

una complicada relación entre justicia transicional, verdad e historia. En el discurso de la justicia transicional, volver a visitar el pasado es entendido como el modo de avanzar hacia el futuro”;²⁷ alocución que coincide claramente con el sentir y pensar de las víctimas de los pueblos indígenas, es decir, no se puede tener futuro si no se sana el pasado, si no se crea memoria de lo sucedido. Es por eso que la reivindicación de las víctimas indígenas es hablar desde el marco temporal más amplio del conflicto armado interno del país reconocido en el Sistema; es necesario hablarlo y documentarlo desde las largas duraciones de la violencia que se han interiorizado y repetido de manera cíclica en contra de la vida de sus cuerpos y territorios, donde las víctimas indígenas han sido desarmonizadas por todos los actores armados en conflicto, incluido el Estado, que por acción u omisión es responsable de estos genocidios.

Lo que plantea Garzón Real es el fundamento principal del Acuerdo Final de Paz en Colombia:

En definitiva, verdad, justicia y reparación son el trípode sobre el que debe basarse una sociedad democrática para consolidarse como tal, no solo en los casos en los que se hayan sufrido los rigores de la represión o de la violación masiva de derechos humanos, sino como reconocimiento del carácter de víctima universal que frente a este tipo de crímenes todos tenemos, y conseguir así las garantías reales de no repetición.²⁸

Además de darle un carácter universal a las víctimas del conflicto armado interno por parte del expresidente Juan Manuel Santos Calderón al refrendar el Acuerdo ante la comunidad internacional de las Naciones Unidas en Berna, Suiza, “cuando esto ocurre, inmediatamente este acuerdo, que es un acto legislativo²⁹ y que parte del principio de la justicia prospectiva, se convierte en un documento con garantías universales, y, además, de cumplimiento inmediato”.³⁰ Y que para el caso particular de las víctimas de los pueblos indígenas su interpretación e implementación

²⁷ Ruti Teitel, “Genealogía de la justicia transicional”, *Justicia transicional: Manual para América Latina* (Centro Internacional para la Justicia Transicional 2011) 160 <<https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/12/Manual-Justicia-Transicional-español-versión-final-al-21-05-12-5-1.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁸ Baltasar Garzón Real, *Operación Cóndor: 40 años después* (Infojus 2015) 31 <www.cipdh.gob.ar/pdf/Operacion_Condor.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁹ Acto Legislativo 01 de 2016. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

³⁰ Wouriyu (n 5).

además se debe materializar desde una perspectiva histórica, diferencial, intercultural y con un enfoque en derechos humanos con los más altos estándares de respeto a los derechos fundamentales y colectivos que tienen como pueblos, además de contemplar una atención integral de manera individual, individual con efecto colectivo, colectivo y territorial; garantizando a la vez la transversalización del enfoque de mujer, familia y generación como garantía de pervivencia de los pueblos. Refrendado además por la normatividad internacional que demanda del Estado su implementación inmediata.

En ese sentido, el Capítulo Étnico estipula el marco normativo para orientar la implementación del Acuerdo Final, que incluye el ordenamiento jurídico internacional, constitucional, jurisprudencial, especialmente el principio de no regresividad reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), la Declaración y Programa de Acción de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.³¹

En un proceso de justicia transicional como el pactado en Colombia, son fundamentales las víctimas, ya que son el centro del Acuerdo Final de Paz y estas no solo son sujetos pasivos o de “reconocimiento”: las víctimas son sujetos políticos individuales y colectivos activos en la implementación del Acuerdo Final de Paz y su Capítulo Étnico. Como lo plantean Das y Ortega en su texto *Sujetos de dolor, agentes de dignidad*, las víctimas buscan reivindicar sus derechos: “En la no-pasividad de la víctima, en el valor de la resistencia –entendida esta no siempre como un acto deliberado de oposición a las grandes lógicas opresivas, sino como la dignidad de señalar la pérdida y el coraje de reclamar el lugar de devastación–”.³²

³¹ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación” (SIVJRNR) (JEP 2019) 25 <www.jep.gov.co/Documentos/IEPWP/protocolo.pdf> accedido el 15 de mayo de 2023.

³² Veena Das y Francisco Ortega, *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad* (Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar 2008) 18.

Es así que las víctimas sobrevivientes victoriosas del conflicto armado interno en Colombia, y en especial las víctimas de los pueblos indígenas, han venido insistiendo en que se les respete su dignidad, y desde allí se enuncian para poder buscar verdad, justicia, reparación y sobre todo garantías de no repetición. Debido a esto, lo que se le exige a esta nueva institucionalidad es “que ante todo aprecien y respeten el dolor de las víctimas”,³³ aquí, “los indígenas tienen una faceta múltiple: fuera de ser víctimas, son actores de paz, reconciliación y reintegración. La necesidad de la participación indígena explica el enfoque que tiene la reparación”,³⁴ por tanto, hay que entender que

el fenómeno de la violencia desde la perspectiva, el lenguaje y las prácticas de los sufrientes, los modos en que estos padecen la violencia, negocian y obtienen reductos de dignidad (a veces de manera poco evidente), resisten y reconstruyen sus relaciones cotidianas, y sobrellevan la huella de la violencia de un modo que no siempre aparece perceptible para quien proviene de fuera, sea este científico social, funcionario, político o militante nacionalista.³⁵

De acuerdo con Das y Ortega, es pertinente llamar la atención en cómo las víctimas, ante el dolor, el miedo y la devastación, mantienen su dignidad, además de un espíritu conciliador, de perdón, de transformación, de reconstrucción, de memoria y reparación; pero nunca de olvido. Se vive con el dolor por lo sufrido de distintas maneras y se busca refugio en el recuerdo de los que ya se han ido. En el caso de las víctimas indígenas, tejen, danzan, cantan y hablan para no olvidar, para sanar y para mantener la armonía. Y muchas veces son las víctimas las que dan el paso al perdón en búsqueda de tranquilidad y de paz. Cuando se es víctima, perdonar es muy difícil, pero cuando se da, se manifiesta desde el corazón, siempre en búsqueda de la paz interior y colectiva. El dolor y el perdón también se tramitan desde lo colectivo, lo territorial y lo espiritual, y para las víctimas indígenas es una forma de cerrar canastos, tejidos; de cerrar ciclos para que no se vuelvan a repetir, como fue expresado por la CEV, en su video musical “Somos Amazonía y Somos Verdad”, en reciente video “Hoy hilamos palabra sabia. Hoy tejemos unión y perdón”.³⁶

³³ Óscar Daza, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

³⁴ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros (n 25) 258-259.

³⁵ Das y Ortega (n 32) 21.

³⁶ Comisión de la Verdad, “Somos amazonía somos verdad” (27 de agosto de 2020) 3:02 <<https://youtu.be/F5F-Pd0hoH8>> accedido el 20 de julio de 2023.

Esta investigación tiene un sentir muy importante, porque dialoga con las víctimas indígenas, de lo que han vivido y sobrevivido, pero también con quien escribe, que es víctima y sobreviviente victorioso del genocidio en contra de su pueblo. Un diálogo complementario que, desde lo vivencial, da fuerza al sentido de la investigación y manifiesta con fuerza desde adentro lo sufrido. Es mi caso personal, soy víctima directa desde aquel 15 de abril de 2004, cuando los paramilitares del Bloque Norte, comandados por Jorge 40 y su grupo Mártires del Cesar, asesinaron y torturaron a mi padre, Óscar Enrique Montero Arias, uno de los líderes más importantes y respetado en mi pueblo, quien hasta su muerte defendió la vida, la educación y el territorio de su pueblo, ante las injusticias de los armados, que terminaron de asesinar a muchos familiares y amigos; todos Arias o Montero. Como víctima, desde ese momento no he dejado de buscar verdad y justicia, situación que me ha llevado a cargar amenazas, miedo, intranquilidad, zozobra y hasta dos situaciones de desplazamiento forzado por el solo hecho de no dejar en la impunidad el asesinato de mi padre. Como plantea Judith Butler, “solo reconocemos ciertas vidas como humanas y reales”,³⁷ es decir, el Estado y sus instituciones solo reconocen algunas vidas que merecen ser investigadas o que importan. Las nuestras, las de los pueblos indígenas, aún siguen siendo vistas como salvajes, esas que no importan y no merecen ser investigadas. “Cuando un líder social es asesinado, no solamente pierde la comunidad, pierde el país y pierde el mundo”,³⁸ por eso no es un capricho de las víctimas buscar verdad y justicia, es un derecho que tenemos para garantizar la no repetición de las violencias y la revictimización, por esto resalto el postulado de Das y Ortega, que dice que se debe permitir leer a las víctimas desde su propio sentir, desde sus propias acciones. He aquí la importancia de la etnografía y la autoetnografía como método de investigación, que dan cuenta de estas lecturas desde adentro y desde sus coterráneos, por eso “quienes auspiciaban la investigación en la propia sociedad afirmaban que una cosa es conocer una cultura y otra haberla vivido”.³⁹ Es así que:

³⁷ Álvaro Colomer, “Judith Butler: ‘Solo reconocemos ciertas vidas como humanas y reales’” (El Mundo 8 de junio de 2010) <www.elmundo.es/yodona/2010/06/08/actualidad/1276002169.html> accedido el 17 de mayo de 2023.

³⁸ Juan Ricardo Pulido, “¿Qué perdemos cuando un líder social es asesinado?” (Radio Nacional de Colombia 2 de marzo de 2019) <[³⁹ Guber \(n 16\) 35.](http://www.radionacional.co/cultura/que-perdemos-cuando-un-lider-social-es-asesinado#:~:text=“Cuando%20un%20l%C3%ADder%20social%20es,%20del%20pueblo%20kankuamo”>www.radionacional.co/cultura/que-perdemos-cuando-un-lider-social-es-asesinado#:~:text=“Cuando%20un%20l%C3%ADder%20social%20es,%20del%20pueblo%20kankuamo”> accedido el 17 de mayo de 2023.</p>
</div>
<div data-bbox=)

La historia de las violencias en el presente reclama simultáneamente una mirada –que llamaré en este caso etnográfica– que le ponga atención a lo que de manera indiferenciada se percibió como las “víctimas”, a los modos en que estos padecen, perciben, persisten y resisten esas violencias, recuerdan sus pérdidas y les hacen duelo, pero también la absorben, la sobrellevan y la articulan a su cotidianidad, la usan para su beneficio, la evaden o simplemente coexisten con ella. Una mirada que explore lo que significa para los actores los tres procesos que Daniel Pécaut identifica como ingredientes de la violencia contemporánea en Colombia: la desterritorialización, la desobjetivación y la destemporalización.⁴⁰

Asimismo, existe un ingrediente que desde la etnografía y la autoetnografía usan: el testimonio, herramienta clave para develar y anunciar sus denuncias, demandas o como manifestación de sanación. “El testimonio, por tanto, no solo invoca la verdad como garante y sustento del enunciado; el testimonio, ante todo, testimonia una crisis generalizada de la verdad,⁴¹ en este caso desde el sentir mismo de sus víctimas desde el que escucha, hasta el que escribe. Los testimonios se convierten en vehículos para elaborar exigencias políticas más contundentes. Con frecuencia, escriben Das y Ortega, las víctimas “tienen la experiencia del sufrimiento social total y abyecto, pero no detentan el lenguaje para transformar esta experiencia en formas que tuvieran sentido en el dominio político”.⁴²

En este caso particular difiero con Das y Ortega, cuando refieren a que las víctimas no detectan el lenguaje para transformar esta experiencia; por el contrario, las víctimas, con el “rotulo” que se les coloca, reivindicán sus derechos y lo hacen desde una postura netamente política, desde una postura claramente en disputa que exige del Estado el cumplimiento de sus derechos (protección y seguridad). En el caso de Colombia, como Estado social de derecho debe garantizar a todos sus ciudadanos, sin distinción, el derecho a la vida y a no sufrir ningún tipo de violencia, como claramente se estipula en el artículo 11 de la Carta Magna de Colombia: “el derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Asimismo, el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia de 1991 reafirma que “nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

⁴⁰ Das y Ortega (n 32) 20.

⁴¹ *ibid* 39.

⁴² *ibid*.

Había ya señalado cómo el testimonio es el modo fundamental para conocer el dolor. Recibir y dar testimonio se refiere a aquella persona que no solo sabe con el intelecto, sino con las emociones. Testimoniar el dolor ajeno debe ser entendido no solo como “una afirmación fáctica, sino que es (también) una expresión del hecho que se afirma: es al mismo tiempo un enunciado que al expresarlo ya constituye mi reconocimiento del hecho que expresa”.⁴³

Es así que la memoria viva que tejen y entretejen los sabios y las sabias de los pueblos indígenas la relacionan con la construcción social de la cotidianidad, con un profundo conocimiento de lo ancestral que es reparador y mantiene la armonía, el equilibrio, el buen vivir-vivir bien. Además, es develador y se materializa en el testimonio de la víctima que “aparece relacionado con tres funciones importantes y claramente diferenciadas en el proceso de respuesta a situaciones de violencia social: nombra las violencias padecidas, hace y acompaña el duelo y establece una relación con otros”.⁴⁴ Más aún, “en un contexto de impunidad generalizada, estas luchas políticas por la memoria, como Elisabeth Jelin las llama, emergen como respuestas a la crisis de verdad”,⁴⁵ verdad que, como derecho, las víctimas buscan para sanar y poder continuar con sus vidas; verdades que, además, combatirán la impunidad en un país tan impune como Colombia.

Así las cosas, a diferencia del momento en el que se encuentran sus pares, Colombia debe ocuparse, al mismo tiempo, de garantizar la seguridad de su población mediante la desactivación del conflicto armado; así como de satisfacer los derechos de más del diez por ciento de su población, que ha sufrido de la victimización directa causada por dicho conflicto. En este contexto, las tensiones de una transición con justicia se presentan en su máxima expresión, y se resumen en una pregunta muy compleja: ¿cómo garantizar un escenario de paz y reconciliación asegurando, al mismo tiempo, el respeto por los derechos de las víctimas? O, puesto de otro modo: en un contexto de conflicto latente, ¿cómo evitar que se produzcan más víctimas, garantizando a la vez los derechos de los millones de víctimas que ya se han producido?⁴⁶

⁴³ Das y Ortega (n 32) 55.

⁴⁴ Elisabeth Jelin citada en *ibid* 40.

⁴⁵ *ibid* 42.

⁴⁶ Nelson Sánchez y Rodrigo Uprimmy, “¿Justicia transicional sin transición? La experiencia colombiana en la implementación de medidas de transición”, *Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina* (IIDH 2011) 131 <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5800/6.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

Ese es el reto constante que tiene el SIVJRNR y la sociedad en su conjunto, en donde:

El término “reconciliación” ha sido mal utilizado, para justificar la ausencia de medidas de justicia, verdad, reparación de las víctimas o castigo de los responsables. Entonces, si la reconciliación se usa como sinónimo de impunidad, es lógico que las víctimas y la sociedad civil de modo general repudien el término.⁴⁷

La reconciliación debe ser para reconstruir el tejido social en el país, pero este se da si hay verdad, si hay justicia, no puede haber reconciliación si no se manifiesta la verdad, esta misma situación se manifiesta con el derecho que tienen las víctimas con relación a la reparación, donde:

La reparación no es ni puede ser, equivalente a la pérdida, pero en esta imposibilidad expresa también su naturaleza simbólica; frente a lo otorgado realmente, la víctima puede ir más allá y abrir la puerta a otras significaciones, posibilitando atenuar en algo el trauma perdurable del daño. Lo importante, en efecto, no es la reparación que ofrece la justicia en sí misma, sino la recomposición que el psiquismo pueda hacer de ella.⁴⁸

La reparación como derecho ayuda a mitigar ciertas necesidades, pero al final las víctimas buscan sanar el dolor y poder, en medio del recuerdo, vivir tranquilos y en paz. Es así que la reparación no es solo material o administrativa, sino espiritual, simbólica: es verdad y justicia.

La reparación es un derecho de las víctimas que en la justicia transicional y restaurativa adquiere una dimensión fundamental. De acuerdo con la legislación internacional representa un potencial preventivo que se hace mayor en su relación con las garantías de no repetición en la medida en que evita nuevos crímenes atroces.

No reparar constituye una negación de la justicia e impunidad. La reparación contribuye a restaurar la dignidad de las víctimas. Los

⁴⁷ Glenda Mezarobba, “Entrevista con Juan Méndez, presidente del International Center for Transitional Justice - ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional)” (2007) 4(7) Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos 172, 175 <<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur7-esp-juan-mendez.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

⁴⁸ Graciela Guilis y otros, “La reparación: acto jurídico y simbólico”, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio Aportes psicosociales* (IIDH 2007) 283 <www.corteidh.or.cr/tablas/24673.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

efectos de la reparación abarcan el presente y futuro de las víctimas individuales y colectivas.⁴⁹

Reparar para sanar, armonizar y cerrar heridas en el cuerpo y el territorio, ese es el propósito de la reparación para los pueblos indígenas, en últimas en volver al origen⁵⁰ de las cosas.

En esa medida, el informe *Tiempos de vida y muerte* nos permite pensar en la necesidad de la ampliación de la mirada sobre el significado de reparar para entender que la política de víctimas debe trascender el dolor y el lugar de la víctima para generar procesos efectivos de participación, de inclusión política, de respeto por sus formas ancestrales de gobierno, de sus autoridades. Así, la reparación integral debe pasar por procesos de justicia, cumplimiento de los derechos que le dieron surgimiento al contrato social y garantías reales de no repetición. La memoria se convierte en un relato para generar conciencia de por qué no repetir la historia, para evidenciar el horror, pero también para conocer procesos sociales y políticos diferenciados que pueden alumbrar el futuro del país y repensar la historia.⁵¹

Es así que las violencias de larga duración a las que han estado sometidos los pueblos indígenas de Colombia hay que entenderlas y leerlas desde el tiempo de la supuesta “conquista” en perspectiva histórica, de la que el conflicto armado es solo un eslabón de la cadena de la degradación de la guerra que “obliga a entender este último como parte del entramado que buscó causar la expoliación y reducción de los pueblos indígenas e instaurar formas de subordinar, administrar, extinguir, reordenar y gobernar la vida y la muerte indígenas”,⁵² situación donde, de igual manera:

⁴⁹ Jurisdicción Especial para la Paz, *Lineamientos del enfoque diferencial étnico racial en la Jurisdicción Especial para la Paz* (JEP diciembre de 2020) 39-40 <www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06%20Anexo%206.%20Lineamientos%20Enfoque%20Etnico%20Racial%20en%20la%20JEP%201122020.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁵⁰ Es volver a ser lo que éramos, es tener conciencia de nuestra responsabilidad del cuidado de todo lo que tenemos y nos rodea como indígenas.

⁵¹ Carlos Alberto Benavides Mora y Óscar David Montero de la Rosa, *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos* (CNMH-ONIC 2019) 18 <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tempos-de-vida-y-muerte.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁵² *ibid* 112.

Están las instituciones del Estado. Más allá de sus posibles y diferentes grados de complicidad (para Colombia, por decir algo, el caso de colaboraciones implícitas, deliberadas o por omisión con los paramilitares), el papel del Estado en la administración de la violencia está fundamentado no solo en el control del territorio y sus recursos, sino, como ha sido reiteradamente señalado por Michel Foucault y Giorgio Agamben, de los cuerpos. Para ellos, el Estado moderno surge como expresión de una nueva tecnología del poder, la biopolítica, aplicada sobre las poblaciones (y no solo sobre los individuos).⁵³

“Con todo lo sufrido, y pese a que una y otra vez parecía que los indígenas habían dejado de existir, allí estaban, sobrevivientes victoriosos, con historias que decían mucho más de lo que la cruz y la espada habían contado”.⁵⁴ Victoriosos de los múltiples genocidios vividos, allí están las víctimas de los pueblos indígenas, con sus luchas y resistencias, que, si bien “están definidas por el contexto, también generan nuevos contextos”.⁵⁵ Por tanto, no pueden estar definidos exclusivamente por una relación dialéctica de negación.

En esa medida, la violencia como práctica genocida está orientada a transformar la vida de los sobrevivientes, es decir, a transformar el futuro de la vida indígena de forma que sea administrada, no por sus propias consideraciones, sino por los regímenes de poder que ejercieron esa violencia.⁵⁶

Todos estos elementos teóricos y conceptuales de los diferentes autores referenciados aquí se entretajan en el entramado que permite hilar el pensamiento de uno con otro, entender y buscar estrategias para la implementación del Acuerdo Final de Paz y su Capítulo Étnico desde una dimensión transformadora de esa realidad de violencia que no permite restablecer de manera integral los derechos humanos, colectivos y territoriales de las víctimas de los pueblos indígenas. Esto como un acto de re-existencia y de garantía de no repeticiones de las violencias, pero sobre todo como un acto de pervivencia y de dignidad para seguir tejiendo la vida en el tiempo y en el espacio. Este entramado permite

⁵³ Das y Ortega (n 32) 37.

⁵⁴ Benavides Mora y Montero de la Rosa (n 51) 222.

⁵⁵ Das y Ortega (n 32) 24.

⁵⁶ Benavides Mora y Montero de la Rosa (n 51) 446.

visibilizar esta tradición intelectual, negada por la colonialidad de la cual no se ha ocupado la historia intelectual ni la historia de las ideas ni la filosofía y menos las ciencias políticas. En otras palabras, no son conocimientos válidos, y menos sostenibles, como para tenerse en cuenta dentro del registro científico, como lo abordaremos.⁵⁷

Finalmente, las víctimas indígenas seguirán siendo sobrevivientes ante un Estado que los condena al exterminio físico y cultural. Por eso, nuestro llamado: “No queremos más víctimas en el país, no queremos seguir recogiendo y llorando a nuestros muertos en campos y ciudades como ríos de sangre sin parar”.⁵⁸ Y nos duele porque todos somos hermanos de la misma sangre.

5. EL TELAR: ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN LAS VÍCTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2016-2021)

Los pueblos indígenas de Colombia: Guardianes de la vida y el territorio.

Colombia es un país multiétnico y pluricultural, logro que se dio por la resistencia y cohesión del movimiento indígena, que ha contribuido, como argumenta Gutiérrez, “a recuperar la posibilidad de entender la historia ya no desde la ‘lucha de clases’, sino a partir de la lucha desplegada por los movimientos sociales”.⁵⁹

Este movimiento en Colombia está representado por “1.905.617 indígenas, el 4,4% de la población colombiana”,⁶⁰ con 115 pueblos,⁶¹

⁵⁷ Santiago Arboleda Quiñonez (n 11) 4.

⁵⁸ Montero de la Rosa (n 4).

⁵⁹ Raquel Gutiérrez Aguilar, *Horizontes comunitario-populares: Producción de lo común más allá de las políticas estado-céntricas* (Traficantes de Sueños 2017) 20 <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Horizontes%20comunitario-populares_Traficantes%20de%20Sueños.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁶⁰ DANE, “Población indígena de Colombia: Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018” (www.dane.gov.co, 16 de septiembre de 2019) <www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx#:~:text=Según%20el%20censo%20nacional%20de,el%20boletín%20de%20población%20indígena.> accedido el 20 de julio de 2023.

⁶¹ Es de señalar que el censo 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), de población y vivienda, tiene errores, pues reconoce dentro de los 115 pueblos indígenas culturas precolombinas como si también lo fueran y no reconoce otros que sí ya están reconocidos por instituciones como el Ministerio del Interior. A pesar de ello, la CEV verifica dicho dato.

65 idiomas, 781 resguardos⁶² y con una estructura organizativa nacional como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), que agrupa a 55 organizaciones regionales, zonales y locales, además de contar con otras 6 organizaciones de carácter nacional: las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Confederación Indígena Tayrona (CIT), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), las Autoridades Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Indígenas del Suroccidente (AISO). Todas con los principios de lucha por la liberación del territorio, el fortalecimiento de la cultura, el reconocimiento de la autonomía y siempre la búsqueda por mantener la unidad en medio de la diversidad. Principios fundamentales para una paz con justicia social, estable, climática y duradera en el país; y, si bien son siete los procesos organizativos indígenas en Colombia de nivel nacional, para una paz total dada por

la existencia de una identidad colectiva que une a unas organizaciones con otras hace posible que estas se sientan parte del mismo esfuerzo colectivo, incluso cuando acaben las acciones específicas o se desarrollen más acciones conjuntas sobre esa base. De igual modo, esta es solo una de las diversas formas de coordinación que se encuentran habitualmente en los campos de acción colectiva.⁶³

Acción colectiva y coordinada que ayuda a consolidar lo que es hoy el movimiento indígena colombiano, un referente para el país y el Abya Yala (América); un movimiento que a pesar del exterminio físico y cultural en el que vive a raíz de las políticas estatales, el conflicto armado, el racismo, etc., propone alternativas de cambio desde los territorios; un movimiento que construye sociedades diversas e interculturales para el buen vivir de las víctimas indígenas y de sus sobrevivientes victoriosos. Es importante señalar aquí que los pueblos indígenas estamos a favor del sistema de vida de:

⁶² El resguardo es una entidad política, territorial, de carácter público y especial, que reconoce los territorios de los pueblos indígenas en Colombia.

⁶³ Mario Diani, "Revisando el concepto de movimiento social" (2015) r0902(9) Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales 11 <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171769>> accedido el 17 de mayo de 2023.

buen vivir y vivir bien se materializa en los planes de vida; los sistemas de salud, justicia y educación. Todas las acciones de buen vivir que mantenemos pueden sintetizarse en el cuidado, protección y defensa del territorio, fortalecimiento de los procesos políticos organizativos, la defensa de lo público ante lo cual planteamos sistemas para la vida como el [Sistema Educativo Indígena Propio] SEIP en educación y el [Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural] SISPI en salud, la misma guardia indígena como fuerza común y de base para el control territorial de y para las comunidades.⁶⁴

El buen vivir es la base para materializar la paz para los pueblos indígenas, que no solo es dejar las armas, es cumplir con la Ley de Origen y que el Estado cumpla con lo que se ha mandatado en los planes de vida. Para que haya una paz “estable y duradera” es indispensable reconocer y hacer memoria de la otra Colombia, esa de las selvas, los ríos, las montañas, esa que está lejos de los intereses de pocos, la “indígena, negra y mestiza” invisibilizada, que a muchos les cuesta reconocer en medio de la diversidad.

6. EL CAMINO RECORRIDO

Los pueblos indígenas de Colombia son pueblos que milenariamente han luchado y resistido para mantener el equilibrio y la armonía de sus territorios y fuera de ellos. Y hoy como ayer caminan, tejen y *hacen minga* (trabajo colectivo o comunitario) por mantener la memoria viva de sus ancestros. Son actores y tejedores de paz, de una paz que se vive día a día en sus territorios de acuerdo con sus principios de lucha y acorde con su Ley de Origen, su Derecho Mayor y Derecho o Ley Natural. Esto es el movimiento indígena colombiano, un movimiento en donde “la territorialización de sujetos colectivos abre las puertas a la creación de un mundo nuevo y diferente al capitalismo hegemónico”,⁶⁵ un sujeto colectivo diverso que es víctima de las violencias de la larga duración. Como plantea Fernand Braudel, el historiador de la Escuela

⁶⁴ Óscar David Montero de la Rosa y otros, “Paz es vivir en equilibrio y armonía con nuestra Madre Tierra” (2017) (5) Revista Conmemora 74 <https://issuu.com/centronacionalmemoriahistorica/docs/conmemora_ed_5_-_digital_1> accedido el 15 de mayo de 2023.

⁶⁵ Raul Zibechi, *Movimientos sociales en América Latina. El “mundo otro” en movimiento* (ZAMBRA-BALADRE 2018) 8 <<http://cga.libertar.org/wp-content/uploads/2017/07/Raul-Zibechi-Movimientos-sociales-en-América-Latina-El-“mundo-otro”-en-movimiento-1.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

de Annales: “la historia se entendía en la larga duración e impugnaba la historia evenemencial “pues los grandes acontecimientos se desvanecen con rapidez, y no siempre dejan tras de sí las importantes consecuencias anunciadas”.⁶⁶ Por eso es importante la convocatoria a la memoria viva para la búsqueda de la reconciliación, la verdad, la justicia, la reparación y, sobre todo, a que no se repitan las violencias.

Es decir, un movimiento indígena compacto, referente para lo campesino y lo urbano, que ve en lo indígena otro sistema de vida, una vida de resistencia histórica, donde sus luchas no han sido fáciles. Un movimiento que ha sido testigo directo del genocidio más grande de la humanidad ocurrido desde 1492 y que ha generado un desequilibrio en su vida y en la Madre Tierra. Hoy, los que sobreviven son la memoria viva de sus ancestros: la cacica Gaitana (siglo XVI), con su lucha por la autonomía y soberanía territorial; Juan Tama (siglo XVII), con su lucha por medio del diálogo y los tratados con la Corona española como estrategia de defensa de los territorios indígenas; Quintín Lame (siglo XX), con las leyes como estrategia de reivindicación de los derechos de los pueblos, donde su principal objetivo fue el de luchar contra el impuesto impartido por los terratenientes, el del pago de terraje. Hoy, las luchas más recientes del movimiento indígena contemporáneo están dadas a partir del nacimiento del CRIC (1971) y la ONIC (1982) y la agrupación de las expresiones organizativas nacionales en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) en 1996 fruto de la lucha y toma del Episcopado en Colombia. Son ellas las organizaciones que ponen en vigencia la liberación de la Madre Tierra del “desarrollo disfrazado”, para tejer y construir un país desde las comunidades y para las comunidades, un país para la vida de todos sus seres que la habitan.

Esta lucha de recuperación de la tierra sin armas fue el inicio del movimiento indígena colombiano en el Cauca, y con la agudización de la violencia nació el Movimiento Armado Quintín Lame en defensa de la vida de los pueblos indígenas ante el exterminio sistemático por parte de hacendados, terratenientes y el narcotráfico, que entregó las armas como gesto de paz en 1990. Y con acciones políticas organizacionales del movimiento indígena y la Constitución Política se logró, en 1991, reconocer la diversidad étnica y cultural del país (artículo 7), con más de

⁶⁶ Das y Ortega (n 32) 29.

25 articulados en los cuales se reconoce y se llama a la sociedad colombiana a salvaguardar, reconocer y respetar, entre otros, los territorios de los pueblos indígenas, los que hoy se conocen como resguardos, que a pesar de ser una figura territorial de carácter especial de origen colonial (artículo 63), ha sido una forma de proteger alguna parte del territorio ancestral; los más de 65 idiomas indígenas (artículo 10, y la Ley 1381 de Lenguas Nativas de 2010); garantizar la participación política de los pueblos indígenas en la estructura política administrativa del Estado (artículo 171, dos senadores y un representante a la cámara). Asimismo, se llama a respetar las diferentes formas de aplicar justicia en el país reconociendo a las autoridades indígenas como jueces (artículo 246) y la guardia indígena como integrante de la jurisdicción especial indígena; a reconocer los territorios indígenas como entidades territoriales que se gobiernan de acuerdo con sus propias estructuras de gobierno (artículos 286 y 287), entre otros.

El poder de los movimientos se pone de manifiesto cuando los ciudadanos corrientes unen sus fuerzas para enfrentarse a las elites, a las autoridades y a sus antagonistas sociales. Estas confrontaciones se remontan a los inicios de la historia, pero la organización, la coordinación y el mantenimiento de esta interacción constituyen la contribución específica que realizan los movimientos sociales, una invención de la era moderna que acompañó el nacimiento del Estado moderno.⁶⁷

Ese poder y convicción fue lo que consolidó al movimiento indígena en Colombia, un movimiento decolonial, autóctono, de lucha y resistencia, que logró en medio de la violencia cambiar la historia del país, al pasar de una lógica monocultural (Constitución de 1886) a una pluricultural (Constitución de 1991), pero eso sí, solo “en el discurso y en el papel” de las mismas lógicas multiculturales impuestas por el Estado. Logro que costó y sigue costando la vida de muchos comuneros y comuneras indígenas que reivindican sus derechos. Ejemplo de esto fue que a solo algunos meses de promulgada la nueva Carta Magna de Colombia, ocurrió una de las masacres más crueles del país, la masacre del Nilo, en el departamento del Cauca, en complicidad con el Estado colombiano, en donde fueron asesinados indígenas, campesinos y

⁶⁷ Sidney Tarrow, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política* (Alianza Editorial 2012) 22.

afrodescendientes. Con esto es claro decir que los logros o derechos que reivindica el movimiento indígena en Colombia, el costo y pago de este, ha sido a cambio de sangre y fuego, como en la “conquista” y la colonia, pero también en la “independencia”, el bicentenario y en la actualidad.

Se pensó que con la Constitución Política de Colombia de 1991 nuestra situación en el país cambiaría, pero no fue así. Aunque por primera vez en la historia habíamos logrado que nos reconocieran como “ciudadanos”, este reconocimiento sigue siendo incipiente ante la transformación profunda que debe tener el Estado, es así que esta

lucha por una ciudadanía étnica se plasma en la reivindicación del acceso a una ciudadanía que contemple todos los derechos civiles, políticos y sociales que se hayan desarrollado en las sociedades en las que se integran y en la reivindicación del “derecho específico del mantenimiento de la identidad tribal –que no desaparece bajo la identidad genérica (y política) de indio”.⁶⁸

A pesar del reconocimiento de la diversidad étnica, esta lucha aún no ha cesado; la agudización del conflicto armado en los territorios indígenas se profundizó y los derechos logrados fueron el motivo para seguir caminando la palabra y el camino trazado por los ancestros. Es así que de tanto incumplimiento por parte del Estado colombiano, nuevamente el movimiento indígena en Colombia fue noticia en el país: con una acción conjunta, se hizo la toma pacífica del Episcopado en Colombia en Bogotá en 1996, que duro más de 43 días y que tuvo como resultado la creación de tres espacios de diálogo y concertación nacional: la MPC, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas de Colombia (CNTI), ambos escenarios mediante el Decreto 1397 de 1996, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CNDDHHPI), mediante el Decreto 1396 de 1996. Estos escenarios nacionales, con un mandato de gobierno a gobierno, ponen al movimiento indígena en Colombia en dinamismo, de las calles a las mesas de concertación y, de manera inversa, cuando los acuerdos concertados no se cumplen, como una de las formas más efectivas de lograr alguna presión y cumplimiento de algunos acuerdos.

⁶⁸ Roberto Cardoso de Oliveira, “La politización de la identidad y el movimiento indígena”, *Indianismo e indigenismo en América* (Alianza Editorial 1990) 160, citado en Marisa Revilla Blanco, “Propuesta para un análisis del movimiento indígena como movimiento social” (2005) 42(2) *Política y Sociedad* 49, 55 <<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230049A/22897>> accedido el 15 de mayo de 2023.

7. EL CAMINO QUE SE ESTÁ RECORRIENDO Y VIVIENDO EN “TIEMPOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ” O DEL POSTACUERDO

No hay paz si siguen los asesinatos de líderes indígenas, no hay paz si siguen asesinando a la Madre Tierra, la paz es con todos y todas.

Oscar David Montero de la Rosa, “Llegaran nuevos tiempos, llegara la paz para Colombia”

La lucha indígena no ha sido fácil, y la participación indígena en él no fue un camino sencillo. La firma del Acuerdo Final de Paz en La Habana, Cuba, se dio gracias a su misma incidencia, denuncia y demanda, que logró así un Capítulo Étnico transversal a todo el Acuerdo, no solo para los pueblos indígenas, sino para todos los grupos étnicos en el país (afrodescendientes, negros, palenqueros, raizales y romaníes).

Es así que, desde la firma del Acuerdo Final de Paz en el Teatro Colón, en noviembre de 2016, hasta la fecha de diciembre de 2021 (a cinco años de la firma del Acuerdo), se han asesinado a más de 350 líderes indígenas de acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la ONIC, los cuales han sido asesinados por defender la vida, el territorio, la paz y la dignidad del movimiento indígena colombiano. La mayoría de los asesinatos fueron en los departamentos hoy priorizados por el “posconflicto” en los llamados Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial (PDET), tales como Cauca, Tolima, Antioquia, Cesar, Chocó, Nariño, Quindío, Valle del Cauca, Meta, Guajira, Risaralda, Vichada y Amazonas, y afectaron directamente a los siguientes pueblos indígenas: wounaan, eperara siapidara, nasa, pijao, embera chamí, katío y dóbida, zenú, jiw, wayuú, wiwa, kokonuko, awá y makuna. De todos estos, la región con mayor foco de violencia ha sido el suroccidente colombiano, de hecho “hasta noviembre del 2021, la Defensoría del Pueblo había emitido 29 alertas tempranas, de las cuales 17 evidenciaron afectaciones en territorios étnicos en departamentos como Chocó, Cauca y Putumayo”.⁶⁹ Además, de acuerdo con Jhoe Sauca, dirigente indígena del pueblo kokonuko en el departamento del Cauca, si bien en el departamento del Cauca se evidenció un cese del conflicto en el 2017, meses después de firmado el Acuerdo Final de Paz, en el 2018 se presentaron 28 asesinatos, en el 2019 se disparó y se

⁶⁹ Josefina Echavarría Álvarez y otros, *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación* (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz-Escuela Keough de Asuntos Globales 2022) 66 <<https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>> accedido el 15 de mayo de 2023.

triplicó a 75 y en el 2020 fueron 145 los asesinatos de líderes indígenas en el departamento y en el suroccidente de Colombia.⁷⁰ Con relación con el cumplimiento del Capítulo Étnico, sigue la preocupación en que:

Durante el período comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, el enfoque étnico presentó limitados niveles de implementación. En el 2021, solo se presentaron cambios en siete de los 80 compromisos con enfoque étnico. Las disposiciones completas del enfoque étnico a noviembre de 2021 estaban en 13%, siendo menos de la mitad que las del Acuerdo Final en general, que alcanzaron un 30%. Las disposiciones con avance intermedio del enfoque étnico mantuvieron una diferencia con respecto al Acuerdo Final en general con porcentajes del 13% y el 19%, respectivamente. Por otra parte, las disposiciones con avance mínimo se encontraban en 60% en el enfoque étnico y en 37% en el Acuerdo Final en general, y el porcentaje de disposiciones no iniciadas fue del 15% en ambos casos.⁷¹

Basándonos en lo anterior, todos estos incumplimientos trajeron consigo muerte, masacres, desesperanza, miedo y exterminio, es decir, una violencia de larga duración que aún sigue vigente en nuestro país hasta nuestros días, a saber:

No ha cesado la horrible noche en Colombia, dormimos enterrando a nuestra gente y despertamos llorándolos y sin saber quién será el próximo o los próximos. Estamos en un genocidio continuo y sistemático en contra de los cuerpos y los territorios étnicos en el país, y lo peor de todo en “tiempos de paz”. Aunque nuestros ancestros indios y negros nos siguen dando la fuerza para sobrevivir, la situación no deja de ser dramática en un país en donde todos nos *matan*.⁷²

“Desde entonces hasta ahora, sigue estando presente más que nunca, la ignominia para quienes arteramente quebrantaron las leyes, y lo que aún es más grave, degradaron la confianza popular, masacraron la democracia y mancillaron los cuerpos”.⁷³ Dictaduras, genocidios y magnicidios hacen parte del repertorio de violencias que se han vivido

⁷⁰ Jhoé Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

⁷¹ Echavarría Álvarez y otros (n 69) 19.

⁷² Óscar David Montero de la Rosa, “Indígenas y afros” (Diáspora 12 de septiembre de 2020) <https://diaspora.com.co/la-idea-colonialista-esta-mas-vigente-que-nunca-el-orden-racial-y-cultural/#_edn1> accedido el 15 de mayo de 2023.

⁷³ Garzón Real (n 28) 20.

en varias regiones del país y que la memoria viva de sus sobrevivientes victoriosos ha logrado mantener y no permitir el negacionismo de estas por parte de los intereses de los victimarios, que solo buscan escudarse en la impunidad.

En este sentido, la omisión del Estado o la imposición del mismo en la prohibición de persecución de los crímenes de genocidio o contra la humanidad, en tiempo real, no solo ha generado impunidad de hecho o de derecho a través de amnistías o por leyes de perdón general, sino que también ha impedido que existiera una posibilidad de que la verdad judicial se configurara adecuadamente y se extendiera a otros ámbitos (el económico) al disponer de uno de los elementos que le son básicos, la proximidad de las pruebas y de los actores. Es por ello, que, en la mayoría de los casos, la verdad judicial, se ha tenido que elaborar en unas condiciones muy adversas, con lejanía de las fuentes de prueba, dilatada en el tiempo, o de los propios escenarios del conflicto, a través de la aplicación del Principio de Jurisdicción Universal o de tribunales internacionales, con graves dificultades para la materialización de las investigaciones y práctica de las pruebas.

[...]

En este mundo al revés, la impunidad borra toda crónica diferente de la oficial; históricamente han existido intentos de eliminar la realidad, desde el olvido inducido, como si no hubieran existido el genocidio, las masacres o las desapariciones forzadas de personas, hasta el olvido ordenado por ley, mediante amnistías, condonaciones de penas o indultos, so pretexto de garantizar la estabilidad política cuando en verdad lo que se buscaba es garantizar la impunidad.⁷⁴

Este camino de falta de implementación por la paz lo hace evidente, y de una forma clara, Jhoe Sauca, al expresar:

Centrándonos en esta parte, 1) el plebiscito que se pierde en Colombia, 2) el tema de transformar el Acuerdo de Paz por la paz por legalidad, eso desnaturalizó completamente el acuerdo, y el otro tema fue la voluntad política, la desfinanciación prácticamente de las instituciones que tenían que encargarse de ese tema de descentralizar un gobierno que por años ha seguido estando centralizado, pero tenía que darle todas las alas y toda la fuerza presupuestal para que pudiera hacer los desarrollos, las consultas con la realidad de las regiones, y eso no se dio para esa implementación.⁷⁵

⁷⁴ Garzón Real (n 28) 31-33.

⁷⁵ Sauca (n 70).

El gobierno encaminó todos sus esfuerzos políticos y económicos a su diplomacia de “Paz con legalidad” y a atacar todo el tiempo el Acuerdo Final de Paz, el cual no fue su prioridad y mucho menos su interés. El objetivo era “hacer trizas el acuerdo”, y en estos años de su gobierno casi que lo han logrado, porque los asesinatos de los líderes son una constante, y en el caso de líderes indígenas, son un atentado al gobierno propio, a la autonomía, dado que “el liderazgo es la base del vínculo territorial y social. La comunidad sin un líder, es una comunidad sin cabeza”.⁷⁶

Nos hemos cansado de escuchar hablar de “Paz con Legalidad”, mientras que líderes sociales y firmantes de la paz son asesinados sistemáticamente, y se hace hasta lo imposible, desde las tramoyas legales, para evitar la implementación de puntos sensibles del Acuerdo, como la reforma rural integral.⁷⁷

La política “Paz con Legalidad”, del presidente Iván Duque, no reconoce el Acuerdo Final de Paz: “la ‘Paz con Legalidad’ ha tomado continuamente decisiones de forma unilateral, negando con ello el potencial transformativo y consultativo del Capítulo Étnico”.⁷⁸ Esta situación se puede evidenciar en la implementación del enfoque étnico frente a la implementación general del Acuerdo Final de Paz, donde, si bien esta última es mínima, la del enfoque étnico es mucho menor, prácticamente nulo en los cinco años que lleva el acuerdo. Y esto es problemático porque, aunque sean “políticas de Estado, pero los presidentes de la república las convierten en políticas de gobierno, de allí su deficiencia para el cumplimiento”,⁷⁹ es allí donde crean paralelismo con su política de “Paz con Legalidad”.

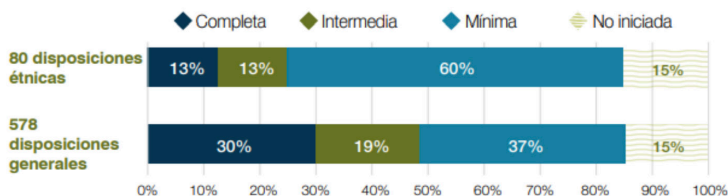
⁷⁶ Óscar David Montero De La Rosa y Yaid Ferley Bolaños Díaz, “Pueblos Indígenas en Colombia entre Pandemias: Covid-19 y la Violencia Estructural” (2021) 23(2) Trabajo Social 55, 40 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/issue/view/5450/1760>> accedido el 20 de julio de 2023.

⁷⁷ Vargas y Salazar (n 6) 4.

⁷⁸ Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos-Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, “Carta a Embajadora Woodward, Representante Permanente de la Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas en Nueva York. Presidente, Consejo de Seguridad” (Indepaz 11 de abril de 2022) <<https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/04/Carta-del-Secretario-G.-de-IEANPE-al-embajador-de-UK-en-la-ONU.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁷⁹ Wouriyu (n 5).

Gráfico 1. Implementación del enfoque étnico vs Implementación general del Acuerdo Final: noviembre de 2021



En el Gráfico 4, se puede observar la distribución de las disposiciones étnicas en los seis puntos del Acuerdo. El Punto 1 tiene los menores niveles de avance pues a pesar de que en el 2021 se alcanzó la aprobación de 11 de los 16 Planes Nacionales Sectoriales⁸⁰, la inclusión del enfoque étnico

Fuente: Josefina Echavarría Álvarez y otros, *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación* (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz-Escuela Keough de Asuntos Globales 2022) 63.

Las cifras son claras, no hay un avance significativo en la implementación del Capítulo Étnico, situación que ha puesto en mayor riesgo a los pueblos indígenas sin recursos, sin adecuación institucional y sin implementación de manera real e integral del Acuerdo Final de Paz. Ante esta situación, las víctimas de los pueblos indígenas, en lugar de ser reparadas, siguen siendo revictimizadas, cada vez más y de forma desproporcional. El acuerdo creó un mecanismo denominado Plan Marco de Implementación (PMI),⁸⁰ que hasta el 2018 tenía vía libre para entrar en marcha por medio del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3932 de 2018).

⁸⁰ Es el plan que hace seguimiento y monitoreo de las políticas públicas para implementar en el Acuerdo Final de Paz, el cual recoge metas e indicadores.

Cabe destacar que el PMI incluye un conjunto de 97 indicadores étnicos cuyo nivel de cumplimiento es inferior al 10%, y si bien los pueblos étnicos representados por la [Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos] IEANPE de la [Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final] CSIVI⁸¹ acordaron con el gobierno nacional en septiembre de 2017 estimar el costo de implementación de estos compromisos y en general del Capítulo Étnico, hasta el momento no se cuenta con un presupuesto ni con un plan para su efectiva implementación.⁸²

Entendiendo el concepto de la política pública como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil”,⁸³ es importante destacar que el Acuerdo Final de Paz-Capítulo Étnico en Colombia es entendido como una de las políticas públicas de los últimos tiempos, con mayor atención del Estado en su conjunto. Ha sido un proceso que ha tenido altos y bajos, pero que desde que cesaron los fusiles de la extinta guerrilla de las FARC-EP, se fueron dando los resultados que indican que el camino para la paz es el diálogo político, mas no las armas.

El Acuerdo Final de Paz, y su Capítulo Étnico transversal al proceso, es un marco de política pública sombrilla que, en su proceso de implementación cinco años después, ha dejado una institucionalidad para la paz fortalecida, leyes y normas mandatadas, pero poca voluntad política para la implementación de los Acuerdos de Paz en su accionar práctico por parte del gobierno. Este acuerdo soportado en seis puntos fundamentales: (1) Reforma rural integral (2) Participación política para la paz, (3). Fin del conflicto (4). Solución al problema de las drogas ilícitas (5). Acuerdo sobre víctimas del conflicto, (6). Implementación,

⁸¹ “La CSIVI es una instancia que se compone de 3 delegados del Gobierno nacional y 3 delegados de parte de las personas firmantes del Acuerdo de Paz” (Victoria Neuta, comunicación personal, 14 de mayo de 2022).

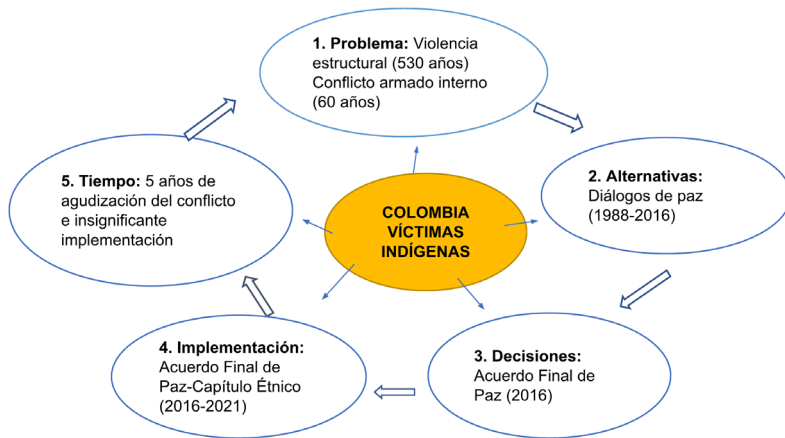
⁸² Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos, “Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Coordinación Étnica Nacional de Paz-CENPAZ diciembre de 2021) 145 <<https://drive.google.com/file/d/1wwh-yqVzd3mHwIa3hMU97qIvwVBwLYY/view>> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁸³ Oscar Oszlak y Guillermo O’Donnell, “Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación”, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (Proyecto de Modernización del Estado Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación 2007) 565 <[www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/635282CFAD7C1F5B05257C4D005F3CFE/\\$FILE/1_pdfsam_textos-sobre-estado-reforma-oszlak-y-otros.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/635282CFAD7C1F5B05257C4D005F3CFE/$FILE/1_pdfsam_textos-sobre-estado-reforma-oszlak-y-otros.pdf)> accedido el 15 de mayo de 2023.

verificación y refrendación, para la consolidación de una paz estable y duradera en el país. Acuerdos fundamentales que todos deben ser cumplidos de manera integral para que se logre el tejido de la paz en el país. En este proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz se quisieran ver muchos resultados de manera inmediata, y si bien hay avances en algunos puntos, en otros la situación es compleja o nula por la persistencia misma del conflicto armado interno en el país.

Este tipo de implementación se puede considerar que otro tipo de puesta en funcionamiento que se está dando en el Acuerdo de Paz es el de *Mezclas (Rhodes)*, por la multiplicidad de mixturas que se dan en una política de tal magnitud, donde hay combinación gubernamental, sectorial, de cumplimiento y de valores. El siguiente gráfico resume el ciclo de antecedentes y desarrollo del Acuerdo Final de Paz.

Gráfico 2. Ciclo de antecedentes y desarrollo del Acuerdo Final de Paz



Fuente: Autoría propia.

TEJIDO 1.

JUSTICIA PARA VIVIR

*Ojalá que no sea tarde cuando ya no estemos, para que de verdad con nosotros y para nosotros sigamos celebrando la vida en el amanecer y
oscurecer...*

Óscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia:
Tiempos de vida y muerte”

La concepción de justicia en los pueblos indígenas de Colombia se basa y fundamenta en sus propias leyes de origen y derecho natural; la justicia indígena esta armonizada con el territorio y la cultura, y es ejercida como un principio de autonomía de los pueblos. La justicia no es punitiva, así lo deja claro un líder indígena emberá del Chocó: “la justicia, para nosotros los emberá, no era un cepo o un calabozo. Solamente a través del jaibana⁸⁴ se sacaban armonizando”.⁸⁵ Es decir, la justicia en los pueblos indígena de Colombia es restaurativa, es de equilibrar y mantener la armonía con todos los seres con que se habita, como lo expresa claramente el pueblo pasto en palabras del comisionado indígena de Autoridades Indígena de Colombia por la Pacha Mama (AICO), Jhon Jairo Tapie: “Justicia para nosotros pues es que podamos vivir en armonía, entonces, quien desarmoniza está rompiendo con un equilibrio dado”.⁸⁶

⁸⁴ Nombre que recibe el médico tradicional y sabio de los indígenas emberá chamí, eyabida-katío y dóbida.

⁸⁵ Anónimo, comunicación personal (11 de mayo de 2022).

⁸⁶ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

Así, el comisionado de Derechos Humanos de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y perteneciente al pueblo indígena korébajü, manifiesta: “La justicia es hacer inicialmente lo que nuestros abuelos y lo que nuestros padres espirituales nos digan y nos orienten. Para nosotros esto es como lo justo. La justicia es lo que una comunidad entera manifiesta, y de alguna manera lo justo viene desde nuestros ancestros”.⁸⁷

La justicia, desde la concepción de los pueblos indígenas, está interrelacionada fuertemente con el territorio y la cultura, se inscribe en el origen de los pueblos, es mediada e interpretada por las personas mayores, sabios, sabias, médicos tradicionales y autoridades espirituales. Ellos tienen el don y la capacidad de interpretar los códigos culturales de sus pueblos; un don que nace con la persona o se adquiere bajo un estricto cumplimiento de lo cultural. En cada pueblo indígena de Colombia entender la justicia, aplicarla y encontrarla es un ejercicio totalmente heterogéneo, y acorde con la desarmonización que se haga o cometa, va tener sus implicaciones, lo cual es un caos individual, pero con efectos colectivos y territoriales. Es pertinente señalar que en la concepción de la memoria colectiva de los pueblos indígenas no existe la noción de hacer el mal o algo que no sea justo, por tal motivo es fundamental cumplir con el mandato de origen que se tiene como persona, como familia, comunidad, territorio y pueblo. Por ejemplo, en el pueblo indígena murui muinia, llamado también “uitoto”, en el Caquetá, el secretario técnico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CNDDHHPI), Carlos Garay, quien es miembro de este pueblo, narra cómo en su comunidad entienden la justicia:

Entonces, en el pueblo uitoto, más que hablar de justicia se habla de un restablecimiento del derecho propio de las víctimas, es decir, y le pongo aquí un ejemplo: para el pueblo uitoto, no hay una justicia ni una condena si yo me caso con la hija de, es decir, si yo cometí un delito, un homicidio a una familia. Si yo cometo un homicidio, lo que hacemos nosotros es que mi hija tiene que reponer esa vida, decimos nosotros, esa vida que yo cometí como padre, o que un hijo mío cometió, es decir, la víctima y los familiares del victimario hacen un, no se hace, sino que existe esa regla que se tiene que reponer esa vida, es decir, mi hijo se tiene que casar con la hija de la víctima para que de ahí le nazca un ser que es el que reemplaza esa vida que yo acabé, ¿sí? Entonces, más que llevarlo a justicia y a condena, es más de reparación.⁸⁸

⁸⁷ Óscar Daza, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

⁸⁸ Carlos Garay, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

Justicia, verdad y reparación, van interconectados desde las dinámicas de exigibilidad de derechos de los pueblos indígenas. De igual manera, así se lee en el testimonio anterior en la concepción del pueblo indígena murui muina, uitoto, dado que, para el pueblo uitoto se entiende y se ve como una reparación. Además, todo esto se recoge en la concepción propia de los pueblos indígenas andinos amazónicos con el *Sumak Kawsay* o buen vivir, que, en muchas veces, como sucede en el pueblo inga y kamëntšá en el Putumayo, el catolicismo confunde o relaciona con el perdón actos de justicia. Cabe agregar, que, para la lideresa indígena del pueblo inga, Lisbeth Bastida la concepción de justicia para el pueblo inga recoge todos estos elementos, que sustentan al final la justicia para vivir, a saber:

Los ingas, nosotros, tenemos un día que es el *Atun Puncha*, el día grande, y en ese día nosotros compartimos; es cuando todo lo que se venía haciendo normal se vuelve caótico, entonces todo se vuelve una fiesta; es el día para festejar que estamos vivos, es el día para disculparnos por las diferencias e inconvenientes que hayamos tenido, es el día para volver a empezar un ciclo, es el día en el que comparto mis alimentos. Yo lo invito a usted, le comparto chicha, le comparto la palabra, le comparto el canto, le comparto la danza, porque ya dependiendo de la situación en que yo esté, así mismo es el verso, entonces yo canto obedeciendo a ese momento en el que estoy viviendo y nosotros utilizamos flores, y las flores, cuando yo le echo flores a la otra persona en la cabeza le digo “Kalusturinda kaugsankamalla”, y es que mientras tengamos la vida prestada, que es nuestra concepción, que mientras tengamos la vida prestada vivamos bien, porque no sabemos si el próximo año vamos a conservar la vida o probablemente ya no estemos en este lugar. Es una forma de manifestar ese comienzo, ese ser permanente, ese volver a empezar que, desde la vida religiosa, católica, cristiana, se llama perdón, que es perdonarse, pero para nosotros es el vivir bien, es un llamado a que vivamos bien hasta que tengamos la vida prestada. Ese es como el ejercicio de esos elementos que hemos hablado, que me parece importante antes de cerrar, consideremos que ese *Sumak Kawsay* y ese *Allin Kawsay* como principio de vida también, que es lo que nos hace ser lo que verdaderamente somos.⁸⁹

La justicia indígena se basa sobre principios culturales dejados a los pueblos desde el origen, y los procesos de justicia distintos a ella deben reconocer y respetar estos principios, por esto, la justicia concebida desde el Acuerdo Final de Paz debe propender a la vida, al

⁸⁹ Lisbeth Bastidas, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

restablecimiento de los derechos, armonía y equilibrio de las víctimas de los pueblos indígenas. Reconocer este derecho que tienen los pueblos es avanzar hacia la consolidación de la paz, además de garantizar el derecho que tienen las víctimas indígenas a ejercer y reclamar justicia desde sus dinámicas propias. El Acuerdo Final de Paz logró una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a partir de una concepción de aplicabilidad ejemplarizante y restaurativa, en clave de garantías de no repetición. Armando Wouriyu, sabio de la humanidad, reconocido así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), líder indígena wayuu, de la Guajira, expresidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y actual secretario técnico de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) resume cómo fue concebido la justicia en el Acuerdo Final de Paz:

El Acuerdo de La Habana está planteado desde la justicia prospectiva para los pueblos indígenas. Esta expresión en castellano es: estamos viviendo en el territorio o en el espacio vital de nuestros nietos, si bien es cierto, la justicia prospectiva tiene que ver con las garantías que le damos a las nuevas generaciones desde nuestras leyes de origen, las leyes de la naturaleza, de tal manera que garanticen una vida digna a los millones de colombianos que aún no han nacido.⁹⁰

Es de señalar que la IEANPE fue creada “como mecanismo de consulta, representación e interlocución (Decreto 1995 de 2016, art. 7), pero las garantías para su funcionamiento solo fueron asignadas en mayo de 2018”⁹¹ y con

el fin de garantizar la implementación efectiva e integral de los compromisos adquiridos con las comunidades étnicas de Colombia, responsabilidad que se ejerce ante el órgano de más alto nivel creado por el Acuerdo de Paz: la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI), conformada por las dos partes firmantes del Acuerdo, Estado y excombatientes FARC-EP.⁹²

⁹⁰ Armando Wouriyu, comunicación personal (18 de mayo de 2022).

⁹¹ Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos (n 82) 145.

⁹² Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos-Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, “Carta a Embajadora Woodward, Representante Permanente de la Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas en Nueva York. Presidente, Consejo de Seguridad” (Indepaz 11 de abril de 2022) <<https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/04/Carta-del-Secretario-G.-de-IEANPE-al-embajador-de-UK-en-la-ONU.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

La justicia indígena y la que se concibió en el Acuerdo Final de Paz se piensan desde el futuro de los que aún no están, siempre desde una perspectiva de progresividad de los derechos y de garantizar una vida digna a las futuras generaciones. Esta concepción de justicia es importante porque ayuda a sanar las desarmonías y heridas que dejaron, pero aún siguen reproduciendo, la violencia estructural y el conflicto armado interno en el país. Además, rompieron con las diferentes formas de aplicar justicia de los pueblos que, en muchos casos, por ejercerla en defensa de la vida y el territorio, han sido convertidos en víctimas por los actores armados. Así lo manifiesta Juan Edgardo Pai, líder indígena del pueblo awá, en el pie de monte costero de Nariño, en la vía entre Barbacoas y Tumaco.⁹³

Adicionalmente, nos preocupa que después de más de cinco años de la firma del Acuerdo de Paz, la política pública para el desmantelamiento de los grupos armados ilegales diseñada en el Acuerdo nunca ha sido presentada ni implementada por el Estado colombiano, cuando son estos grupos armados los que vulneran diariamente nuestras comunidades, reclutan a nuestras niñas y niños y buscan activamente asesinar a nuestros miembros.⁹⁴

El problema anteriormente mencionado ha llevado a que la violencia en los territorios indígenas, y de manera general en Colombia, se naturalice tanto que revictimiza, rompe el tejido social y acaba con la confianza entre personas, comunidades y pueblos, de acuerdo con Aldemar Bolaños, líder indígena del pueblo kokonuko, del departamento del Cauca, quien actualmente lleva la representación de las víctimas indígenas en el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) ante la JEP. En el proceso investigativo que adelantan y en la escucha de las audiencias, esto ha encontrado:

Hay unas cosas que van saliendo ahí que, y eso es justicia social inclusive entre nosotros mismos, porque hemos encontrado inclusive comunidades que señalaban a las familias de las personas que de alguna manera fueron asesinadas o fueron reclutadas de manera forzada y eso ha servido inclusive para que esos ejercicios internos se den. Hemos encontrado gente que se ha disculpado con la gente cuando ya se entera que esta gente hablaba de por qué asesinaron a X o Y persona, porque inclusive entre la misma gente se estigmatizaba porque dicen: “Ah, no es que lo mataron porque andaba metido en algo malo”, entonces eso también genera pues esos espacios de

⁹³ Juan Edgardo Pai, comunicación personal (18 de junio de 2022).

⁹⁴ *ibid* (n 93).

reflexión, y es importante pues que de alguna manera la organización lo haga. Y lo otro, pues porque el Estado colombiano no se dio a la labor de atender a la gente que realmente sufrió las afectaciones, sino a la gente que llegaba a la institución a hacer las reclamaciones, entonces mucha gente, digamos, que ha sufrido las afectaciones más graves, como por ejemplo los temas de desapariciones, algunos homicidios, nunca acudieron de manera formal o no impulsaron sus procesos de reparación y demás, entonces está sirviendo también para poder desentrañar eso.⁹⁵

Como se ha relatado, la justicia, desde la visión de los pueblos indígenas, es diversa, es espiritual, cultural y territorial, y por esto, “uno de los retos centrales del diálogo interjurisdiccional debe partir de la importancia de territorializar la paz y la justicia”.⁹⁶ Es así que el Acuerdo Final de Paz y su Capítulo Étnico:

Debe[n] territorializar la paz y la justicia, lo cual se logra en los territorios indígenas, en sus espacios, en sus diálogos, en sus pedagogías, en sus metodologías, no quizás como se piensa en una sala de audiencia, sino en la kankurua,⁹⁷ en la maloca, en el río, ahí es donde también se aplica justicia, donde se dialoga con las comunidades y en donde se da el consejo para restaurar, para revitalizar, para que no se repita.⁹⁸

Esto es justicia para vivir, para sanar y para mantener el equilibrio y la armonía de los pueblos indígenas en Colombia con su ser, su comunidad y territorio.

⁹⁵ Aldemar Bolaños, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

⁹⁶ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros, *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: Avances y propuestas* (Fundación Universitaria Los Libertadores 2020) 165 <<https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/3812>> accedido el 17 de mayo de 2023.

⁹⁷ Espacio sagrado y ceremonial de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, donde se da consejo y se imparte justicia desde el diálogo.

⁹⁸ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros (n 96) 165.

1.1 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Queremos que nuestra palabra sea valorada dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que esa palabra sea el principal mecanismo para reparar y sobre todo entender esta diferencia, esta diversidad, para entender también todo ese impacto.

J.J. Tapie

La JEP es una instancia de administración de justicia que se creó mediante la Ley 1922 de 2018 (Ley de Procedimiento de la JEP), “por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”, mecanismo que se creó en el marco del Acuerdo Final de Paz para poder aplicar justicia sin impunidad a los victimarios que causaron tanto dolor a todas las víctimas en el país, una justicia ejemplar, pero reparadora para la paz. En este escenario, la participación e incidencia de los pueblos indígenas ha sido muy importante, dado que antes de la JEP, ya existía constitucionalmente la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), reconocida así en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

si bien la Jurisdicción Especial Indígena aporta al [Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición] SIVJRNR, esta contribución no podía tener efectos regresivos respecto a lo logrado ya por los pueblos indígenas en Colombia en materia de derechos, es decir, que la jurisdicción indígena y la JEP deben trabajar de manera conjunta, articulada y en armonía.⁹⁹

Esta institucionalidad de la JEP, es la que surte el proceso de la consulta del derecho fundamental a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado que tienen los pueblos étnicos en el país, gracias al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado en el país por medio de la Ley 21 de 1991. La JEP, en el marco del reconocimiento práctico del pluralismo jurídico del país, en su entidad tiene actualmente cuatro magistrados indígenas: Ana Manuela Ochoa Arias, del pueblo indígena kankuamo; Belkis Izquierdo, del pueblo indígena arhuaco de la Sierra Nevada de Gonawindúa;

⁹⁹ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros (n 96) 158.

Miller Hormiga, del pueblo indígena yanakuna y toloroéz del Cauca; y Juan José Cantillo Pushaina, del pueblo indígena wayuu de La Guajira. Los cuatro fueron seleccionados por sus méritos profesionales y organizativos, pero, igualmente, por el reconocimiento de la diversidad étnica del país, lo que ha sido clave, porque la entidad ha logrado estar más cercana a los pueblos y más adecuada culturalmente a las realidades diferenciales de cada uno de ellos. Esta situación ha llevado al avance del reconocimiento de macro casos regionales y nacionales, que “se han ido adelantando también con esas deficiencias económicas, esos ajustes, y esa persecución política del poder ejecutivo, y también el entorpecimiento del poder legislativo para que eso se lleve a cabo”.¹⁰⁰

El artículo 2 de la Ley 1957 de 2019, del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece:

El componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –en adelante, el SIVJRNR– se denomina Jurisdicción Especial para la Paz. Los objetivos del componente de justicia del SIVJRNR son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, en especial respecto a hechos cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de los derechos humanos.

Y el artículo 9:

La JEP constituye el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) creado por el Acto Legislativo 01 de 2017. Sus objetivos son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia; ofrecer verdad a la sociedad colombiana; proteger los derechos de las víctimas; contribuir al logro de una paz estable y duradera y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno mediante la comisión de las mencionadas conductas. La administración de justicia por parte de la JEP es un servicio público esencial.

Constituida la JEP, esta concertó con los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia en el marco de la Mesa Permanente de

¹⁰⁰ Wouriyu (n 90).

Concertación (MPC) unos acuerdos para el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de las víctimas indígenas del país a causa del conflicto armado interno. Estos acuerdos están recogidos en el “acta de protocolización técnica de consulta previa de los días 17 y 18 de enero de 2019, y en el acta del 19 de enero de 2019”,¹⁰¹ cuyo cumplimiento se orientaron bajo los principios definidos en el

Protocolo para la Coordinación, Articulación Interjurisdiccional y Diálogo Intercultural entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Jurisdicción Especial Indígena, protocolizado en la MPC, entre el 13 y el 16 de mayo de 2019 y posteriormente adoptado por la Comisión Étnica el 5 de junio de 2019.¹⁰²

Ante el reto de consolidar y reconocer un pluralismo jurídico en Colombia, la JEP adoptó “14 adiciones realizadas al Reglamento Interno de la JEP (Acuerdo ASP 001 del 2 de marzo de 2020), conforme a lo concertado en la consulta previa con los pueblos indígenas”.¹⁰³ Estas acciones han sido necesarias porque permiten que la JEP tenga una adecuación institucional que responda en clave a diferentes enfoques, entre ellos el territorial y étnico, lo cual es muy importante dado que aplicar justicia para los pueblos indígenas debe ser impartida de manera individual, individual con efecto colectivo y colectivo como igualmente lo relaciona el Decreto Ley 4633 de 2011, clave en el sentir de las víctimas, así lo hizo saber Lisbeth:

Sobre todo las víctimas, cuando se habla de pueblos indígenas, si bien hay una transgresión individual, una desarmonización individual, es como que automáticamente eso tiene una repercusión colectiva, entonces la víctima, para los pueblos indígenas, se concibe en su ser individual, pero no se desconecta de ese ser colectivo porque eso es como si fuera inseparable, como si fuera de la mano, y yo creo que a veces, en las visiones desde las entidades y desde afuera se pierde un poco ese sentido en el ánimo de individualizar todo, se pierde mucho el tema colectivo.¹⁰⁴

Si bien estas víctimas individuales o colectivas merecen y esperan justicia para estar en paz, hay una deuda histórica con los pueblos

¹⁰¹ Jurisdicción Especial para la Paz, “Informe de avances en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con los pueblos indígenas” (Documento inédito, 2022) 4.

¹⁰² *ibid.*

¹⁰³ *ibid.* 10.

¹⁰⁴ Bastidas (n 89).

indígenas en Colombia, porque se cree y se piensa que las únicas violencias padecidas por estas colectividades han sido solo durante los sesenta años de conflicto armado, y no ha sido así. En la memoria colectiva de los pueblos indígenas sigue vigente el dolor y el horror de la violencia desproporcionada en contra de sus vidas y territorios desde hace muchos siglos, y como plantean Das y Ortega en su texto *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, las víctimas indígenas han sido resistentes ante tanta barbarie y crueldad, que “desde 1492, se empezó la larga noche de violencias que generó el genocidio más atroz de la humanidad. Desde aquel año se nos trató como salvajes, bárbaros y sin piedad; se fueron exterminando todas las expresiones de vida existentes en lo que luego llamaron ‘América’”.¹⁰⁵

Es así que la JEP, como instancia de búsqueda de justicia en el país, debe continuar la búsqueda de la verdad judicial que ayude a sanar las marcas que aún brotan en los rastros y rostros de los pueblos indígenas, y para esto, en el marco de la consulta previa suscribió:

10 acuerdos directos con pueblos indígenas y 2 acuerdos que se aplican por el principio de máximo estándar de protección. De estos 12 acuerdos, la JEP ha dado cumplimiento total a 6 acuerdos y los 6 restantes tendrán un cumplimiento periódico, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de ellos.¹⁰⁶

A continuación, este tejido de la justicia para vivir desarrollará el quehacer de algunos sectores de la JEP que darán cuenta de los avances, retos, dificultades y apuestas que tiene la institución para cumplirle a las víctimas indígenas en Colombia.

1.2 COMISIÓN ÉTNICA PARA LA PAZ

Es de resaltar que la Jurisdicción Especial para la Paz ha sido el único tribunal en Colombia donde se ha dado participación a magistrados de los pueblos étnicos. Primera vez en la historia del país una alta corte vincula a 8 magistrados étnicos, 4 indígenas y 4 afrodescendientes, todos con sus méritos para representar a sus pueblos y comunidades.

¹⁰⁵ Óscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte” (ONIC 14 de agosto de 2019) <www.onic.org.co/comunicados-onic/3122-genocidio-indigena-en-colombia-tiempos-de-vida-y-muerte> accedido el 15 de mayo de 2023.

¹⁰⁶ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 37.

Con esta representación se creó la Comisión Étnica en la JEP mediante los artículos 103 y 104 del Acuerdo 01 de 2018, Reglamento Interno de la JEP, con el objeto de

promover la efectiva implementación del enfoque étnico-racial en el componente de justicia del SIVJRNR, y en el marco de este objetivo, puede adoptar instrumentos para la incorporación efectiva del enfoque étnico como componente transversal a la implementación, funcionamiento y actuaciones de la JEP.¹⁰⁷

Con esta instancia, la JEP abre un camino de reconocimiento de derechos a los pueblos étnicos del país y a la vez fortalece sus instituciones en perspectiva intercultural de diálogo de gobierno a gobierno entre jurisdicciones, lo cual es posible, entre otras cosas, por la presencia de magistrados étnicos, el cual

ha sido un gran avance porque ha permitido que desde la visión de ellos se puedan comenzar a establecer lineamientos, directrices o se organizaran frente a cómo podía darse la implementación real dentro de la jurisdicción que garantizara que las voces de los pueblos étnicos fueran escuchadas y recogidas dentro de las decisiones que tomar dentro de la magistratura y de cada una de las dependencias de la jurisdicción.¹⁰⁸

Espacio que ha sido trascendental, dado que es transversal a toda la JEP y toda la entidad debe consultar, comprender y materializar el enfoque étnico en la justicia que se busca para la paz, este entendido de la siguiente manera:

¹⁰⁷ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación” (SIVJRNR) (JEP 2019) 25 <<https://www.jep.gov.co/Documentos/JEPWP/protocolo.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

¹⁰⁸ Rocío Martínez, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

El enfoque étnico racial [...] permite hacer visibles las características identitarias y las expresiones culturales de los sujetos colectivos de derechos, leer sus realidades e identificar las formas de discriminación que contra ellos se han vertido; reconocer formas de exclusión, de impactos y de resistencia, de sanación y de relacionamiento de diversas poblaciones. Se basa, sobre todo, en la visibilización y comprensión de las formas de existir y convivir al interior de y entre grupos sociales que no han tenido posiciones hegemónicas a nivel social, cultural, económico y político.¹⁰⁹

En última instancia, la Comisión Étnica para la paz es la que se encarga de materializar la implementación del enfoque étnico racial de la JEP.

1.3 INFORMES: CASOS Y MACRO CASOS INDÍGENAS

No solo hay genocidio contra el ser humano, sino contra la cultura, la unidad, el territorio y la autonomía. Es decir, contra los principios de los pueblos indígenas.

Óscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte”

El primer informe de los pueblos indígenas entregado a la JEP fue en 2018, de parte de la ONIC, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 9 de agosto. Allí el consejero mayor de la ONIC, Luis Fernando Arias, del pueblo indígena kankuamo, al momento de entregar el informe manifestó: “Aquí le entregamos a ustedes la vida, el territorio y la cultura de los pueblos indígenas. Ahora es responsabilidad de ustedes proteger nuestros pueblos”. Además, puntualizo: “Aquí no quisimos traer a nuestros muertos, sino nuestros sueños”.¹¹⁰ Desde esa primera entrega hasta el “15 de marzo de 2022, en el sistema de información YACHAY del Grupo de Análisis de la Información (GRAI) se cuenta con el registro de 25 informes remitidos por parte de

¹⁰⁹ Comisión de Participación, *Manual para la participación de las víctimas ante la JEP* (agosto de 2020), 188, citado en Jurisdicción Especial para la Paz, *Lineamientos del enfoque diferencial étnico racial en la Jurisdicción Especial para la Paz* (JEP diciembre de 2020) 7-8 <www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06%20Anexo%206.%20Lineamientos%20Enfoque%20Étnico%20Racial%20en%20la%20JEP%201122020.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹¹⁰ Contagio Radio, “‘Cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra’: ONIC” (Contagio Radio 9 de agosto de 2018) <<https://archivo.contagioradio.com/cuenten-con-nosotros-para-la-paz-onic.html>> accedido el 17 de mayo de 2023.

organizaciones de pueblos indígenas”¹¹¹ a la JEP, y al 6 de mayo de 2002 se contaba con “37 informes de pueblos indígenas”.¹¹²

La entrega de todos estos informes ha obedecido a la estrategia que ha mantenido la JEP de comunicar la importancia de recibir informes para poder abrir casos indígenas en la jurisdicción, por eso “la Secretaría Ejecutiva, por intermedio de la Subdirección de Comunicaciones, ha velado por la elaboración de material comunicativo que explique en forma didáctica todo aquello referido a la presentación de informes”.¹¹³ Además, en cumplimiento a los acuerdos con la MPC, a saber:

La Jurisdicción Especial para la Paz suscribió en esta vigencia un contrato con FENIX MEDIA GROUP SAS21, para que, entre otras acciones a desarrollar, se tradujeran a cinco (5) lenguas indígenas y grabaran 5 cuñas radiales en las cuales se daba a conocer lo relacionado con la presentación de informes y que fueron pautadas en las siguientes emisoras regionales: Caucana 1040 / Red Sonora, Santander Stereo, Ecos del Atrato, Ecos de Pasto, Tumaco Stereo, Apartadó Stereo, Radio Litoral y en las siguientes emisoras indígenas: Radio Libertad, Nuestra Voz Stereo, Radio Nasa, Radio Kokonuco, Utay Stereo, Camaguari Stereo.¹¹⁴

La entrega de estos informes por parte de los pueblos y organizaciones indígenas, además de organizaciones defensoras de derechos humanos¹¹⁵ y de la cooperación internacional,¹¹⁶ ha sido propicia para que la JEP

¹¹¹ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 29.

¹¹² Martínez (n 108).

¹¹³ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 22.

¹¹⁴ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 21.

¹¹⁵ El Movimiento de Víctimas de Estado (MOVICE) ha fomentado, por ejemplo, al Consejo Regional Indígena de Caldas a entregar informes.

¹¹⁶ La Misión para el Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA, 2022) ha apoyado la construcción y entrega de informes a la JEP. Es el caso del pueblo korébajü con el Consejo Regional Indígena del Orteguzza Medio Caquetá (CRIOCM). Si bien es un aporte, el coordinador de Derechos Humanos de la OPIAC y autoridad del pueblo indígena Oscar Daza, manifestó: “por ejemplo, uno ve en el informe qué se hizo con el apoyo de unos de los cooperantes a la JEP, no se dieron todas las garantías para que se diera una participación plena de todo el pueblo korébajü, si bien se dieron unos espacios, no se dio con todos porque no hubo un representante por cada comunidad perteneciente al pueblo korébajü. Acá se puede ver la deficiencia o la falta de atención plena e íntegra con las víctimas que no han logrado tener una atención” (n 87). La misión, además, ha venido apoyando los siguientes territorios que han entregado informe a la JEP: Asociación de Desplazados Afrodescendientes de Baudó (ASODESABA) (incluyó un caso de mujeres emberá víctimas de violencia sexual); resguardos San José de Lipa y la Vorágine en Arauquita, Arauca, Resguardo As Pejenas de Puerto Rondón, Nación Bari, Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, Nariño (CAMAWARI), resguardo indígena Magui, del pueblo awá, y resguardo indígena de Cutí (Oral pendiente).

actualmente cuenta “con 7 macrocasos abiertos, donde los pueblos indígenas de manera colectiva, pero las víctimas también desde los pueblos indígenas o de los pueblos étnicos, se pueden acreditar de manera individual o colectiva”.¹¹⁷ Este ejercicio de entrega de informes ha logrado que las autoridades indígenas reconozcan que se ha avanzado. Arbey Gañan, líder indígena embera chamí, de Caldas, del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) y delegado indígena de la Macro Occidente de la ONIC ante la MPC, manifestó:

Con la JEP se ha avanzado en lo que ha sido la entrega de informes de lo que ha sido el conflicto social y armado en el país. Creo que ha sido uno de los procesos donde más se ha avanzado, en que varias organizaciones indígenas, varios cabildos pudieron levantar la información, pues ya se venía trabajando en varios momentos, y poder entregar esta información mediante audiencias para que pudiera avanzar este proceso de verdad, justicia, reparación y no repetición.¹¹⁸

De acuerdo con Rocío Martínez, abogada kankuama y coordinadora de la línea de investigación sobre crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos del GRAI, la apertura de casos y macro casos en la JEP en relación con pueblos indígenas se dio por lo siguiente:

Nuestra investigación partía con el informe madre de la Organización Nacional Indígena de Colombia y con lo que nos podía arrojar, no solamente con el sistema de información de afectaciones individuales y colectivas que se presentó en un informe para caso 4, sino con el informe de *Tiempos de vida y muerte*, que también presentó la ONIC, de allí sacamos elementos sumamente importantes que nos dieron los indicios para comenzar la investigación en Amazonía y Orinoquía.¹¹⁹

Con este primer informe de memoria histórica de los pueblos indígenas denominado *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia* se pudo determinar que “en total, la ONIC denuncia que hay 70 pueblos indígenas que están desapareciendo por el contexto genocida que ocasiona la presencia de actores armados en sus territorios y la ampliación extractivista”,¹²⁰ es decir, más del 70%

¹¹⁷ Gisel González, comunicación personal (21 de mayo de 2022).

¹¹⁸ Arbey Gañan, comunicación personal (19 de mayo de 2022).

¹¹⁹ Martínez (n 108).

¹²⁰ Carlos Alberto Benavides Mora y Óscar David Montero de la Rosa, *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos* (CNMH-ONIC 2019) 454 <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tempos-de-vida-y-muerte.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

de los pueblos indígenas en el país están a puertas de desaparecer, sin que el Estado y la humanidad detenga está perdida inmaterial para el mundo. Este informe permitió que la JEP, además, identificara patrones, actores y conductas de violencia contra los pueblos, donde igualmente reconoció “el territorio como víctima, por considerarse una fuente de vida, sujeto de derechos que se debe respetar y reparar”.¹²¹ Y “el territorio se hace víctima no solo porque se modifiquen sus formas con bombardeos o extractivismo, sino porque con ello se interrumpen y alteran las responsabilidades espirituales de sus cuidadores”.¹²²

El territorio como víctima sin duda alguna fue reconocido por la sala de reconocimiento y más propiamente en el marco del caso 2, que abre las puertas también para que podamos entender nosotros el territorio como sujeto de derechos, como sujeto que sufre, como sujeto que tiene que ser reparado por parte de quienes han cometido atrocidades en el territorio.¹²³

Con todos estos avances, en el 2018 la JEP acreditó, a partir de una convocatoria nacional, al CRIC y a “la Organización Nacional Indígena de Colombia y ahorita solamente están estas dos organizaciones por parte de los pueblos indígenas que pueden ejercer esa representación judicial”.¹²⁴ Con esta responsabilidad, la JEP ha venido suscribiendo convenios cada año desde la acreditación hasta la fecha con estas dos organizaciones indígenas y a la fecha de vigencia de 2022.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la representación judicial de las víctimas indígenas, la Secretaría Ejecutiva de la JEP suscribió al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el acuerdo 422 de 2022. Por medio de este acuerdo se vinculó con el CRIC para garantizar la representación de 42 sujetos colectivos: cabildos, asociaciones y resguardos indígenas acreditados como víctimas en el caso 005, y con la ONIC, la cual, durante el 2021, representó a 115 sujetos colectivos. Además, para la vigencia 2021 y 2022, en el Registro de abogados de la JEP se encuentra una (1) abogada con pertenencia étnica indígena contratada por la Jurisdicción y 11 abogados vinculados con el PNUD a través de organizaciones sociales, los cuales asumen la asesoría y representación de las víctimas acreditadas.¹²⁵

¹²¹ Arévalo Mutiz y otros (n 96) 149.

¹²² Benavides Mora y Montero de la Rosa (n 120) 125.

¹²³ Martínez (n 108).

¹²⁴ Bolaños (n 95).

¹²⁵ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 34.

Estos convenios directos con las organizaciones de los pueblos indígenas es un avance muy importante, dado que da cuenta del reconocimiento de la JEP de los procesos políticos y organizativos de los pueblos, además de fortalecerlos política y administrativamente. Es importante la continuidad del proceso tanto por la representación como por los abogados que están a cargo de esta responsabilidad, resalta de igual manera Aldemar Bolaños, del CRIC. Por ejemplo, en el caso de la representación ejercida por el CRIC,

Hay un equipo aquí de diez personas; todos hemos sido designados directamente desde las autoridades, el equipo tuvo una formación interna y creo que ha servido mucho, y hasta el momento creo que es el único equipo a nivel nacional indígena que está representando a las autoridades y pueblos indígenas, y eso ha sido muy importante. Por ejemplo, en el equipo hay gente que habla nasa yuwe, que habla su idioma propio, y eso nos ha servido mucho para hacer las recolecciones de testimonios, recolecciones probatorias y demás actuaciones que hemos desarrollado.¹²⁶

Si bien es un proceso interesante y se reconoce como avance, a la vez se manifiesta que es poco personal para la demanda de trabajo, que implica representar cada día a más víctimas que quieren que el CRIC las represente. La apertura de los 7 casos ha llevado a una alta demanda de representatividad por parte de las víctimas de los pueblos indígenas en estas instancias judiciales. Estos casos los podemos ver descritos a continuación en la siguiente tabla.

¹²⁶ Bolaños (n 95).

Tabla 1. Casos y reporte de víctimas indígenas.

CASO	Referencia del caso	Víctimas
1	Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las FARC-EP.	El reporte realizado para el caso no discrimina la información relacionada con víctimas con pertenencia indígena.
2	Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño).	La información reportada con corte al 31 de diciembre de 2021 da cuenta de un registro de 105.196 víctimas acreditadas, de las cuales 32.837 pertenecen a 52 cabildos acreditados colectivamente que forman parte de 3 organizaciones indígenas de los pueblos eperara siapidara y awá. 87 corresponden a víctimas individuales y las restantes a víctimas colectivas, entre las cuales se encuentran acreditados 54 resguardos y 30 consejos comunitarios, así como una organización campesina. Se acreditó también el territorio de pueblos indígenas y del pueblo negro afrocolombiano como víctima, con un entorno natural de 705.543 hectáreas.

ENTRETEJIENDO EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

CASO	Referencia del caso	Víctimas
3	<p>Asesinatos y desapariciones forzadas, ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado, mal llamados falsos positivos en Colombia, puntualmente arrancó diciendo que la priorización que se hizo fue temática, en el sentido de que se toman todos los hechos con las mismas características, con los mismos patrones a nivel nacional. Y directamente, la Sala de Reconocimiento que aperturó el caso, y está de alguna manera en la etapa dialógica de este, hizo una priorización por subcasos y por referencia a este tema. Pues hay una preocupación desde las autoridades indígenas porque en esa priorización por subcasos no se está teniendo en cuenta el enfoque étnico de manera general, porque hay algunos hechos que ocurrieron en territorios indígenas, con personas que no eran indígenas, que de alguna forma no se han, digamos, surtido los trámites de solicitud de acreditación.</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2021 se han acreditado individualmente dentro del caso 1083 víctimas, de las cuales, 11 pertenecen a pueblos indígenas: 8 al kankuamo y 3 al wiwa.</p>
4	<p>La Sala de Reconocimiento de la JEP prioriza la situación territorial a partir de hechos del conflicto armado ocurridos en la región de Urabá, Bajo Atrato y Darién, en los departamentos de Antioquia y Chocó, y presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP, fuerza pública, agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles.</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2021 se han acreditado colectivamente 71 comunidades/cabildos locales de 4 pueblos indígenas: embera (dóbida-eyabida, katio), wounaan, zenú y guna dule, que agrupan a 12.168 personas, aproximadamente.</p>

CASO	Referencia del caso	Víctimas
5	<p>Prioriza la situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca.</p> <p>“El caso 5 revisa la situación territorial del norte del Cauca y sur del Valle, sobre hechos ocurridos entre el 1° de enero del 93 hasta el 1° de enero del 2016, con gente que hizo parte en su momento de las FARC y de las fuerzas militares, la fuerza pública y los terceros que tuvieron parte en el conflicto, que de alguna manera se beneficiaron con las acciones del conflicto armado.</p> <p>[...]</p> <p>Bueno, en el 5 es con mayor número poblacional es el pueblo nasa, y hay una proporción muy pequeña del pueblo misak; y en el 3 estamos específicamente con el pueblo kokonuko, el pueblo nasa; está también el pueblo ambaló y el pueblo kiskó esencialmente.</p> <p>[...]</p> <p>El caso 5 se puede considerar como un caso étnico, en el sentido de que los municipios priorizados tienen mucha presencia de pueblos indígenas, pero también de consejos comunitarios de los compañeros afros, y creo que más o menos un 75% de las 180 mil que te relaté están decretados como comunidades étnicas.</p> <p>[...]</p> <p>Del caso 5 hasta ahorita hemos participado en 71 audiencias, que han sido individuales y otras colectivas; hay unas que duran un día, tres días o una semana completa, y pues estamos en la etapa dialógica, la etapa donde el despacho llama a los comparecientes y de manera voluntaria responden a unos bloques temáticos que les hace la Jurisdicción de Paz”.</p>	<p>Dentro del caso 5 se han acreditado colectivamente, con corte al 31 de diciembre de 2021, 33 resguardos y 12 cabildos de 4 pueblos indígenas, y 6 organizaciones indígenas acreditadas, que agrupan a 149.382 personas aproximadamente. Hay 45 territorios indígenas entre los compañeros que están en la parte de Florida, Pradera, Jamundí y Candelaria y en el norte del Cauca, que más o menos son 16 municipios que recoge ahí. En el caso 5 hay acreditadas alrededor de 180 mil víctimas y la mayoría están acreditadas de manera colectiva, entonces, desde la parte indígena, hay una estrategia de acreditación que se dio por estructuras zonales o asociaciones de cabildos. En el caso 5 están acreditados la Cxhab Wala Kiwe, que agrupa 22 territorios, la Ukawesx Nasa Cxahb, que es en Caldon y agrupa 6 territorios, la Uh Wala Vxic, que agrupo otros 6 territorios de Morales, y 1 territorio también acreditado por su asociación, que es Nasa Uus, un reasentamiento del río Paéz que está en Morales. Por parte de las autoridades del Valle del Cauca se acreditó la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca, por las autoridades que están más que todo en Florida, Jamundí y Pradera, en Candelaria creo que me referenciaron una, pero no lo tengo ahorita presente.</p>

ENTRETEJIENDO EL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

CASO	Referencia del caso	Víctimas
6	Victimización de miembros de la Unión Patriótica.	Se han acreditado individualmente, con corte al 31 de diciembre de 2021, 146 víctimas, de las cuales 4 tienen pertenencia étnica a pueblos indígenas.
7	<p>Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.</p> <p>“En el caso 7, la mayoría son del pueblo nasa. [...]</p> <p>El caso 7 es el que revisa la situación de reclutamiento ilícito de menores. Específicamente ahí, el CRIC hasta el momento no ha presentado informes sobre ese tipo de hechos, porque la mayoría de situaciones no eran denunciadas. Nosotros hemos trabajado con información que ha aparecido en otro de los casos donde estamos haciendo el ejercicio de representación judicial, sin embargo, ahí tenemos una dificultad. Nosotros hemos intervenido algo, con unas actuaciones que se desarrollaban por parte del despacho relator, pero también partiendo de la experiencia del caso 3. El caso 7 también es un caso nacional, que tiene ‘n’ número de situaciones por revisar, miles de solicitudes de acreditación, y pues creemos que también se va a presentar una dificultad en ese sentido.</p> <p>¿Entonces qué decisión se tomó? Poder abordar estos hechos en la priorización territorial del caso 5, específicamente, como para poder avanzar.</p>	Han sido acreditadas individualmente 234 víctimas, de las cuales 15 tienen pertenencia étnica a pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a líderes indígenas durante mayo y junio de 2022, y a partir del Informe del Balance General entregado por la JEP a la MPC de 2022.

La apertura de los casos en la JEP ha sido un ejercicio en donde las víctimas de los pueblos indígenas han podido encontrar un espacio de denuncia, de búsqueda de verdad y justicia, por ejemplo,

Hemos encontrado gente que ni si quiera ha denunciado su hecho, hay hechos que inclusive han salido por menciones de las FARC y nosotros hemos encontrado las familias, inclusive algunas familias habían tolerado la ocurrencia de los hechos porque no conocían el contexto de la ocurrencia de los mismos, o sea, habían pensado no cómo él se fue, él se buscó la muerte, pero cuando se empiezan a dar las versiones y empezamos a aportar informaciones, los contextos eran diferentes, las intenciones por las cuales se llevaron a los muchachos eran otras, que eso tenía que pasar porque las cosas son así, no es así.¹²⁷

Hoy la JEP tiene unos retos como institución, ya que para los 7 casos que están abiertos en este momento no están dando abasto para la magnitud de información y de víctimas que tiene el país. Asimismo, ven en la JEP un escenario de garantías de justicia, así lo explica Aldemar Bolaños, del CRIC:

Eso es un tema nacional, y el hecho de que te lleguen miles de solicitudes de acreditación pues limita ese tema de la participación. Creo que puede ser también una de las razones por las cuales se esté presentando, que hay una limitación institucional frente a que creo que no se visionó desde la Jurisdicción cuando se priorizaron los casos y qué efectos tendría a nivel interno recibir tantos informes, tantas solicitudes de acreditación y al mismo modo avanzar con las investigaciones, es una locura.¹²⁸

Aun así, la apertura de los casos ha sido atendida y acreditada en la JEP. De ellos, 6 tienen acreditación de víctimas de los pueblos indígenas, ya sea de manera individual o colectiva:

Por ejemplo, hay casos que han recogido esas vivencias de victimización que han tenido los pueblos indígenas, y hago un ejemplo: las situaciones territoriales que hoy están abiertas como el caso 2, el caso 4, el caso 5, básicamente tiene un 80% de población étnica dentro de estas investigaciones, las cuales van avanzando con garantías de incluso representación judicial con enfoque diferencial para víctimas indígenas, con rutas y protocolos de articulación contruidos de manera conjunta con las autoridades indígenas y con la garantía de traducciones en estas etapas procesales, traducción e interpretación, claro está.¹²⁹

¹²⁷ Bolaños (n 95).

¹²⁸ *ibid.*

¹²⁹ Martínez (n 108).

Finalmente, en materia de casos, la apuesta ambiciosa de la JEP es abrir un macro caso nacional étnico que recogería los territorios étnicos que no están incluidos en los casos anteriores. Con este se lograría tener una cobertura nacional que dé cuenta del impacto desproporcional que el conflicto armado interno ocasionó en los pueblos étnicos del país. Los territorios definidos en este macro caso son:

Sierra Nevada de Santa Marta, zonas adyacentes como alta, media Guajira, estoy hablando de la Serranía del Perijá, estoy hablando de sábanas de San Ángel, estoy hablando de Buenaventura y Pacífico medio, como Timbiquí, Guapí, López de Micay, estoy hablando de la Amazonia y la Orinoquia. Entiendo que la Amazonia y la Orinoquia son grandísimas, pero hay territorios, departamentos, municipios, en donde vemos que hay un sinnúmero de pueblos indígenas asentados allí, que tal vez por las condiciones geográficas, por la falta de acceso a la justicia, por la falta de presencia estatal, por la existencia de actores todavía en el territorio, no se ha podido visibilizar realmente qué paso con ellos.¹³⁰

Con este macro caso nacional, que tendría como número el 9, los pueblos indígenas de Colombia quieren verse reflejados, principalmente los del Amazonas, que denuncian que las instancias del Sistema Integral no han llegado o han llegado poco a sus territorios. Así lo han manifestado el secretario general de la CNDDHHPI, Carlos Garay, del pueblo murui muina (uitoto), Óscar Daza, del pueblo korébajü y coordinador de Derechos Humanos de la OPIAC, y Elizabeth Apolinar, lideresa indígena sikuni y exsecretaria de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas del departamento del Vichada. Por ejemplo, Carlos Garay manifiesta:

En estos 5 años, ha tenido un retraso en su implementación, primero porque no ha habido como una pedagogía de intervención, de socialización, donde todos los indígenas puedan acceder, al menos a cómo se va a implementar estos acuerdos. No ha habido una pedagogía de que los pueblos, por lo menos en el caso de la Amazonía, no hay un amplio conocimiento del Capítulo Étnico.¹³¹

¹³⁰ Martínez (n 108).

¹³¹ Garay (n 88).

La misma situación denuncia Óscar Daza:

En el caso de la Amazonia, que es la región que represento, y estoy haciendo a referencia a los 6 departamentos del sur del país. Nosotros, como organizaciones indígenas de la Amazonia colombiana, siempre hemos manifestado, y como indígenas de esta región, que incluso desde la negociación que estaba haciendo el gobierno colombiano en su momento con la guerrilla de las FARC, no tuvo presente a los pueblos indígenas.¹³²

Con la apertura del macro caso étnico, los pueblos étnicos en el país, en especial los pueblos indígenas, se sentirían recogidos en su mayoría. Es un avance, pero la meta es poder materializar la justicia para la paz en los territorios como garantía de no repetición de las violencias que aún se resisten a desaparecer.

1.4 ARMONÍA: JEP Y JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

En Colombia se reconoce un pluralismo jurídico a partir de la Constitución Política de 1991, de acuerdo con el artículo 246. Dicho reconocimiento se dio por la lucha y resistencia del movimiento indígena colombiano, que costó sangre y dolor, para que se les reconociera la aplicación de su propia justicia en sus territorios indígenas. Actualmente sigue el debate respecto si fuera de los territorios indígenas se les aplicaría la justicia propia a los miembros de las comunidades.

En el país ha existido la doble moral al momento de reconocer los juicios que ha determinado la justicia indígena. Sin lugar a dudas, eso es parte del racismo encubierto que ha existido en Colombia, además de un racismo institucional que reconoce la justicia indígena, pero no le da las garantías para su funcionamiento, como a las otras ramas judiciales reconocidas en el país. Los jueces indígenas arriesgan sus vidas para ejercer justicia y, aun así, día a día reciben hostigamiento de parte de la justicia ordinaria por el desconocimiento que tiene esta de los procedimientos propios de la justicia indígena:

¹³² Daza (n 87).

no contar con una norma estatutaria de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena [JEI], a pesar del mandato constitucional, ha generado desequilibrio en los desarrollos de la Jurisdicción Especial Indígena y desinformación en cuanto a la legitimidad y oportunidad en el ejercicio de la justicia propia de los pueblos indígenas. Las justicias propias de los pueblos negros, afrocolombianos, raizal, palenquero y rrom (gitano) son prácticamente desconocidas e ignoradas.¹³³

Todo esto es parte de la discapacidad cultural, que no permite entender otras formas de hacer y aplicar justicia. Además de que la violencia misma se empecinó en acabar con la justicia indígena y se espera que la JEP pueda ayudar a fortalecerla. En este sentido:

la justicia indígena, que fue mancillada por la violencia, fue de alguna manera minimizada por la justicia de las balas, lastimosamente lo decían y lo dicen todavía hoy las comandancias de la insurgencia. Nosotros impartimos justicia con las armas, y quien no nos obedece pues nosotros accionamos las armas, porque es la muerte una manera de nosotros sentir que hay justicia y que no se puede burlar con los actores armados. Entonces nuestra justicia se vio, en muchos de nuestros territorios, minimizada, mancillada, por esa victimización.¹³⁴

No ha sido fácil, y actualmente con la JEP, de igual manera que con la justicia ordinaria, les ha tocado a los pueblos indígenas hacerse sentir y exigir su derecho al reconocimiento de su justicia. Así lo dejó claro Jhoe Sauca, líder y dirigente del pueblo indígena kokonuko y actual representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, del pueblo kokonuko, en el departamento del Cauca, en el siguiente testimonio:

Colombia tiene cuatro jurisdicciones: está la ordinaria, está la militar, está la Jurisdicción Especial para la Paz y está nuestra jurisdicción. No ha sido fácil porque es que el estamento, independientemente de que esta jurisdicción es transitoria, tiene todos los elementos y las garantías, así sean pocas, pero tiene una garantía logística, presupuestal, tiene el talento humano y a nosotros en un momento el pulso político fue: “venga, si ustedes son jurisdicción y nosotros somos jurisdicción, no nos miren como los menores, mírennos como una jurisdicción con una capacidad, con un trabajo que ha trascendido sin esas garantías, entonces dennos el trato que nos corresponde como Jurisdicción Especial Indígena”. No fue fácil que la JEP reconociera que a nosotros se nos debe dar un trato igual, como lo que somos, una JEI reconocida con sus usos y costumbres, y autogobernarnos como pueblos indígenas.¹³⁵

¹³³ Jurisdicción Especial para la Paz (n 109) 16.

¹³⁴ Tapie (n 86).

¹³⁵ Jhoe Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

Esta situación convocó a la JEP a coordinar y articular, de gobierno a gobierno, con la JEI, y ha sido posible gracias al Protocolo para la Coordinación, Articulación Interjurisdiccional y Diálogo Intercultural entre la JEP y la JEI. Justamente, el protocolo de coordinación abre esta puerta para articular, para coordinar, y digo “abre esta puerta” porque sabemos que existe una deuda desde la Constitución de 1991, y es que no se ha podido crear la ley de coordinación entre la justicia ordinaria y la Justicia Especial Indígena.¹³⁶ Sin embargo, la Jurisdicción Especial para la Paz ha hecho una gran apuesta al poder implementar de manera interna en sus procesos de justicia transicional unos sistemas de coordinación que justamente lo que buscan es fortalecer la Jurisdicción Especial Indígena.¹³⁷

Todo esto soportado, además, con lo estipulado en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, en el “numeral 6.2.3 del Capítulo Étnico del Acuerdo Final, y el artículo 70 de la Ley 1922 de 2018, en el marco de la coordinación y articulación interjurisdiccional”.¹³⁸ Los pueblos indígenas han manifestado y conciben que ninguna jurisdicción es más importante que otra, lo que exigen es reconocimiento y respeto de ellas en un diálogo intercultural y desde una perspectiva de pluralismo jurídico en igualdad de condiciones. Las justicias se deben complementar y deben propender a determinar lo justo para la vida y el respeto de los derechos humanos y territoriales.

El acceso a la justicia en el caso de los pueblos étnicos no se reduce a acudir a instituciones estatales, sino que tiene que ver con mantener y ejercer sus propios sistemas de justicia, y en el caso de los pueblos indígenas, el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena. En el caso de la JEP, hay dificultades para garantizar el acceso a la administración de justicia, por ejemplo, no se han establecido diálogos con las autoridades étnicas en todos los territorios étnicos y no se llega con la información a todos los pueblos. Tampoco se ha entablado de manera homogénea un diálogo intercultural.¹³⁹

La articulación de la JEP con la JEI se ha manifestado desde diferentes acciones, y la JEP ha reconocido que ha sido un aprendizaje constante y trascendental en la búsqueda y consolidación de la paz en Colombia. Estos son algunos procesos que se han llevado a cabo, pero que además

¹³⁶ Se refiere a la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN).

¹³⁷ Martínez (n 108).

¹³⁸ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 107) 12.

¹³⁹ Jurisdicción Especial para la Paz (n 109) 15.

se han ido articulando a medida que se ha ido avanzando. Y esto fue posible gracias a las adecuaciones que se han hecho al Reglamento General de la JEP (art. 99, párr. 2). Es así que:

La representación judicial de las víctimas en la Jurisdicción también hace parte abogados étnicos que tienen conocimiento no solo del derecho, sino que tienen conocimiento de la justicia propia de los pueblos. Los enlaces territoriales que la misma Jurisdicción ha establecido como puentes para esta coordinación y articulación son personas de los pueblos étnicos, de los pueblos indígenas, que conocen estas leyes propias, que conocen cómo se pueden intercalar.¹⁴⁰

Estas representaciones, como ya se mencionó, están dadas por el CRIC y la ONIC. Son estas organizaciones indígenas, con un alto reconocimiento nacional e internacional, las que trabajan en el reto de seguir contribuyendo con la paz del país ahora desde lo judicial, con bufetes de abogados indígenas preparados en la justicia propia y de afuera. Además, estos tienen “apoyos políticos, el CRIC si lo tiene y un jurídico en derecho propio”,¹⁴¹ donde también han ayudado de manera conjunta a solucionar los retos que se dan en el ejercicio de aplicar y hacer justicia desde un enfoque diferencial indígena. Aldemar Bolaños, abogado del pueblo indígena kokonuko, nos comparte cuáles han sido esos retos en la representación judicial desde la coordinación de ambas justicias:

Yo creo que el primer reto se superó en el sentido de que la JEP tuviera la capacidad de reconocer que era necesario ampliar los espacios de participación uno y dos, que era necesario respetar las dinámicas para que eso se diera, y eso se dio en marco dialógico, en ese caso; el otro reto que creo que era importante inclusive para las mismas organizaciones era poder generar resultados de su propia representación, que eso también ha sido importante en el sentido de que genera confianza.¹⁴²

Asimismo, la abogada indígena kankuama, Rocío Martínez, reconoce cómo la JEP ha venido avanzando en adecuar de igual manera sus formatos y sistemas de información al enfoque étnico indígena. Por ejemplo, en lo relacionado con las actas de sometimiento, manifiesta

¹⁴⁰ Martínez (n 108).

¹⁴¹ Bolaños (n 95).

¹⁴² *ibid.*

que “no venía esta opción de que se marcara si la persona se reconocía o no se reconocía como perteneciente a un pueblo indígena, esto se ha ido solucionando”.¹⁴³

La coordinación y la articulación entre la JEP y la JEI, su aplicación y desarrollos posteriores, no podrán significar una limitación o una regresión de los derechos de los pueblos indígenas involucrados. Por el contrario, la JEP garantizará el fortalecimiento, así como la autodeterminación y el gobierno propio de los pueblos. La articulación y coordinación entre la JEP y la JEI no podrá sustituir la obligación constitucional del Estado colombiano de reglamentar la coordinación y articulación entre la JEI y el sistema judicial ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política.¹⁴⁴

La articulación de la JEP con la JEI se ha dado igualmente bajo los principios de territorio, unidad, cultura y autonomía del movimiento indígena en Colombia. Acciones como realizar las audiencias en los territorios de los pueblos indígenas demuestran el relacionamiento y articulación dada, que la JEP garantice “una notificación con pertinencia étnica para que las autoridades puedan entender las decisiones judiciales que están sacando la magistratura, que se pueda hacer un proceso de socialización de la misma en territorio con las comunidades [...], garantizar que esas decisiones o la socialización de esas decisiones previas puedan tener una traducción en la lengua de cada pueblo al que se vaya a notificar”¹⁴⁵ teniendo traductores indígenas para ello. El artículo 12 de la Ley 1957 de 2019 señala, en lo referente al idioma, que “tienen derecho a utilizar su idioma oficial en todas las fases procesales de la JEP. Se garantizará el acceso a traductores e intérpretes acreditados previa y debidamente por las autoridades indígenas ante la JEP”. Además señala la importancia de garantizar la armonización espiritual en todos los procesos de jurisdicción para sanar. Mientras tanto, Aldemar Bolaños señala que se fueron modificando los tiempos de la participación efectiva en las audiencias (10 minutos estipulados por el despacho), que al ser este un mecanismo dialógico entre las víctimas y los comparecientes,¹⁴⁶ consideraban que debía ser mucho más amplio,

¹⁴³ Martínez (n 108).

¹⁴⁴ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 107) 12.

¹⁴⁵ Martínez (n 108).

¹⁴⁶ Bolaños (n 95).

ya que desde la concepción de los pueblos son otros tiempos: “nuestros tiempos son en espiral; de día y de noche; positivos y negativos; de vida y de muerte; son los tiempos del agua, del sol, de la luna; son los tiempos que han marcado nuestra Ley de Origen”.¹⁴⁷ Es decir que el enfoque diferencial queda realmente corto a la concepción e interpretación del mundo de los pueblos; aun así los pueblos intentan adecuarse (lo que no debería ser) a las “realidades” institucionales, donde por lo menos pasaron de 10 minutos a tener audiencias de más de 5 horas, y esto se dio y fue necesario por el nivel de rigurosidad en la investigación que adelanta el CRIC al momento de representar a las víctimas. Bolaños reconoce que esas mismas dinámicas han servido para fortalecer los procesos propios de las organizaciones indígenas, que han creado sistemas de información de lo que adelantan. La incorporación de estas particularidades ha generado confianza, respeto y reconocimiento entre ambas jurisdicciones. Aquí es importante señalar que el tiempo para los pueblos se lee desde otras dimensiones, que en su accionar busca conocer verdad, busca sanar; y donde el tiempo también tiene su tiempo.

Todos estos ejercicios de entendimiento se han venido materializando gracias al fortalecimiento de la JEI por parte de la JEP: “la JEP habilitará enlaces indígenas propios. La habilitación de los enlaces se realizará progresivamente, empezando por los casos priorización por la JEP. Para ello, la secretaría ejecutiva asegurará la celebración de los contratos correspondientes”.¹⁴⁸ En ese proceso se contrataron 11 enlaces étnicos desde el 2019 al 2022, y “para esta vigencia fueron contratados en total nueve (9) enlaces étnicos”.¹⁴⁹

Si bien incorporar a miembros de los pueblos indígenas a la JEP ha sido un avance, es pertinente señalar lo que Natalia Jacanamijoy, abogada indígena del pueblo kamëntšá del Putumayo, determina:

¹⁴⁷ Óscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte” (El Espectador, 10 de agosto de 2019) <www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/genocidio-indigena-en-colombia-tiempos-de-vida-y-muerte-article-875237/> accedido el 15 de mayo de 2023.

¹⁴⁸ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 19.

¹⁴⁹ *ibid* 20.

Es difícil porque acá lo quieren cuadrricular dentro de unas reglas, dentro, entonces, en este sentido se ha dificultado, por ejemplo, hacer un encuentro y que sea de acuerdo con lo que el operador diga, entonces empiezan a haber unos choques porque el operador tiene sus reglas y los pueblos y los tiempos tenemos otras muy diferentes. Creo que es una dificultad grande cómo aprender sobre los tiempos, entender que es otra la dinámica. Por ejemplo, nosotros también apoyábamos desde ese escenario las diligencias judiciales, aplicando un poco lo que ya se había dicho en el protocolo, pero digamos que no se lleva a cabo tal como debería ser, hay territorios que están muy muy alejados, entonces uno no puede mandar un correo electrónico y uno no puede hacer una comunicación así tan informal en el marco del tema de seguridad, porque a mí me ha pasado, el hecho de que yo haya sido indígena entonces: “Ah, bueno, ayúdanos con este contacto pues que necesitamos hacer tal cosa”, y uno a veces, claro, por ayudar, por facilitar, pero siento que ahí hay una debilidad porque uno puede estar exponiendo, primero uno, uno se puede estar exponiendo y estar exponiendo a la autoridad que está buscando.¹⁵⁰

Esto demuestra que aún sigue habiendo retos para poder materializar el enfoque indígena en la JEP, que es un objetivo constante, del día a día, que se va consolidando en el aprender haciendo y en el caminar los territorios con los pueblos, porque no es suficiente con la incorporación de miembros de los pueblos indígenas, como reitera Natalia Jacanamijoy: “El hecho de que uno sea indígena, antes a veces eso se puede dar para malas interpretaciones o uno puede ser utilizado solamente como: bueno, este es indígena, entonces aquí ya hay enfoque, y en realidad, en el fondo, no se esté aplicando como tal el enfoque”.¹⁵¹

El enfoque étnico, en un principio la JEI, es legítima desde la concepción de los pueblos indígenas, y a lo largo de su existencia se ha buscado procesos de legalidad e implementación. Conceptos diferentes, pero que, a la luz de lo concebido como justicia en el país, esto es, especialmente frente a la legalidad, desmontar racismos estructurales que ni siquiera con lo concebido en la Constitución se ha podido lograr. Precisamente el enfoque indígena no es cumplir con un paso a paso administrativo, es realmente un sistema de vida de los pueblos indígenas, que deben cumplir las entidades del Estado para materializar la Colombia multiétnica y pluricultural que tanto renombra, pero que poco se acciona.

¹⁵⁰ Natalia Jacanamijoy, comunicación personal (23 de mayo de 2022)

¹⁵¹ Jacanamijoy (n 150)

1.5 LA JEP EN LOS TERRITORIOS

La justicia está en los territorios y en ellos se aplica. Si algo ha aprendido la JEP en estos años de creación y de trabajo fue entender que la justicia camina, que la justicia se territorializa; aprendizaje quizás producto del relacionamiento y articulación con la Jurisdicción Especial Indígena.

Esta territorialización ha sido necesaria, dado que son las instituciones las que deben llegar a las víctimas, y no lo contrario. Es así que, para el caso de trabajo con los pueblos indígenas en Colombia, la JEP ha actuado de manera conjunta y articulada con los pueblos y sus organizaciones indígenas de la siguiente manera:

Con base en lo anterior, en el año 2018 fueron suscritos 4 convenios de asociación entre la Jurisdicción Especial para la Paz y 4 organizaciones indígenas: Gobierno Mayor, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada (ASOCIT). El costo de la protocolización de los acuerdos suscritos en la Mesa Permanente de Concertación se encuentra incluido en el cuarto pago del convenio 061 de 2018, suscrito con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), por un valor de \$123.790.875. Este convenio tuvo un costo total de aportes a la JEP de \$2.475.817.500 (cifras en pesos corrientes). La protocolización como culminación de la consulta previa, libre e informada llevada a cabo con los pueblos y comunidades indígenas.¹⁵²

De igual manera, la JEP ha venido adelantado espacios territoriales en las comunidades indígenas del país, con el fin de territorializar la justicia y dar sentido e identidad. Es así que:

la Secretaría Ejecutiva de la JEP apoyó, en el 2019, 10 diálogos interculturales y 4 encuentros en los que se notificaron 4 autos con pertinencia étnica, con una participación total de 600 personas. Asimismo, apoyó la construcción de 2 rutas de mecanismos de coordinación entre la JEP y la JEI, en el marco de las situaciones territoriales 0214 y 0415 que se elaboraron en 15 encuentros con pueblos indígenas de cada región, con una participación promedio 16 por encuentro de 53 personas.¹⁵³

¹⁵² Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 6.

¹⁵³ *ibid* 14.

Además, se desarrollaron “37 jornadas de difusión, información y capacitación sobre el SIVJRNR y la JEP con pueblos indígenas a fin de promover su participación a través de todos los mecanismos de participación contemplados por la Jurisdicción”.¹⁵⁴

Y en el 2020, “la Secretaría Ejecutiva apoyó en esta vigencia la realización de 11 encuentros en los cuales se notificaron 35 autos y resoluciones con pertinencia étnica y cultural con pueblos indígenas, con una participación de 370 personas”,¹⁵⁵ además de apoyar la realización de versiones voluntarias en donde garantiza la participación de miembros de los pueblos indígenas. “Durante el año 2021 se desarrollaron 68 jornadas de difusión sobre el Sistema Integral para la Paz, la JEP y los mecanismos de participación a víctimas [y] en el primer trimestre de 2022 se desarrollaron 16 jornadas de difusión sobre el Sistema Integral para la Paz, la JEP y los mecanismos de participación a víctimas, como lo son la acreditación ante los casos abiertos por la Jurisdicción”.¹⁵⁶ Todas estas jornadas se desarrollaron en más de 20 departamentos del país, adonde la JEP ha podido llegar. El presupuesto que han invertido se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2.

Presupuesto de inversión ejecutada por año para avanzar en el cumplimiento de acuerdos de consulta previa, periodo 2019-2022 (cifras en pesos corrientes)				
Actividad	2019	2020	2021	Primer trimestre 2022
Acciones para avanzar en el cumplimiento de acuerdos de Consulta con Pueblos Indígenas	\$ 4.054.048.411	\$ 5.123.404.701	\$ 5.445.314.380	\$ 1.236.009.180
Total	\$ 4.054.048.411	\$ 5.123.404.701	\$ 5.445.314.380	\$ 1.236.009.180

Fuente: Jurisdicción Especial para la Paz, “Informe de avances en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con los pueblos indígenas” (Documento inédito, 2022) 39.

¹⁵⁴ Jurisdicción Especial para la Paz (n 101) 27.

¹⁵⁵ *ibid* 15.

¹⁵⁶ *ibid*.

Como se detalla en la tabla anterior, en cada una de las vigencias el presupuesto asignado ha ido subiendo, lo que puede indicar que han podido realizar mayores esfuerzos y apoyos hacia las víctimas de los pueblos indígenas. De igual manera es de resaltar que en lo que va del primer semestre del año 2022 se nota una gran diferencia.

1.6 JUSTICIA EN MEDIO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Los asesinatos de líderes indígenas no tienen cuarentena.

Oscar David Montero de la Rosa, “Día y noche se nos va la esperanza de la vida”

En marzo de 2020, la pandemia de COVID-19 marcó, en Colombia, el inicio de un nuevo reto para la implementación del Acuerdo Final de Paz, y en el caso de la JEP:

La JEP se vio a gachas porque se le cayó un poco la vaina que tenían ellos planeado para hacer las audiencias y cómo manejar los archivos y demás, porque pues el confinamiento, bueno todo este tema del COVID, inclusive acá en el Cauca las autoridades fueron muy rigurosas con el cierre de los resguardos inclusive, y en ese momento ya se había acreditado el CRIC, entonces suspendieron todas las audiencias, se empezó a revisar qué pasaba y se empezaron a implementar estrategias con el uso de medios tecnológicos. Entonces, una de las buenas decisiones que yo creo que tomó la JEP, y yo como abogado litigante también lo respaldo, es el tema de la digitalización de los procedimientos, entonces la JEP, ahora, tiene un sistema de información con aplicaciones que le permitan a uno solamente acceder a través de un computador, el no tener que ir allá a consultar archivos y demás, sino pues te dan una clave a ti, ingresas y demás. Pero también se estableció una estrategia de participar en las audiencias o de realizarlas eso fue virtual, entonces ahí hubo una ganancia bastante importante, porque con el tema del protocolo nosotros presentamos una propuesta de que las salas virtuales fueran primero definidas internamente como entre los procedimientos internos que tienen las autoridades uno y dos que los servicios los prestaran las autoridades, o sea, que la JEP no se llevara un operador logístico, sino que las autoridades establecieran su conexión a internet, un espacio, un computador, un *video beam* y el tema de la alimentación si era necesario este, pero que todos esos recursos les llegaran, e inclusive eso redujo costos, porque un operador logístico le cobraba a la JEP por un almuerzo veinte mil pesos, mientras nosotros lo cuadrábamos en doce mil, quince mil pesos, dependiendo.¹⁵⁷

¹⁵⁷ Bolaños (n 95).

Aún con la pandemia, el conflicto armado se mantuvo y se intensificó en muchos territorios, lo que siguió siendo un reto mayor para la JEP y para los mismos pueblos indígenas, porque tocaba hacer frente a dos situaciones: la de la violencia y la de la emergencia sanitaria. Esta situación convocó con más fuerza a los pueblos a seguir en resistencia y a protegerse de estas violencias: “Con tapabocas, pero no callados la boca... Por la defensa de nuestros derechos”.¹⁵⁸

1.7 JUSTICIA EN MEDIO DEL CONFLICTO

*Nos está matando todos los virus, pero es el de las balas el que mayormente desangra nuestra existencia.*¹⁵⁹

En los cinco años que transcurrieron desde el Acuerdo (desde noviembre de 2016 hasta 2022), hay que decir que la situación de violencia en contra de las vidas y los territorios de los pueblos indígenas se ha agudizado, de hecho, yo he sido una de las víctimas en este país que he sido amenazado por defender y denunciar las desarmonías en nuestros territorios en los últimos 5 años. En ese sentido, en el periódico *El Espectador* denuncié:

El genocidio que vivimos actualmente los pueblos indígenas en Colombia es una expresión más del racismo y la discriminación estructural que está heredado de la colonia, en donde matar indios no es un delito, sino una práctica naturalizada en donde se justifica el hecho; una práctica que ha sido continua y sistemática hacia la gente de la tierra, del agua, del fuego y del aire.¹⁶⁰

Una violencia que aún en tiempos de implementación del Acuerdo Final de Paz no deja de atentar en contra de los pueblos, situación que se ha presentado con varios grados de intensidad en cada uno de los cinco años que van del Acuerdo. Por ejemplo:

¹⁵⁸ Óscar David Montero De La Rosa y Yaid Ferley Bolaños Díaz, “Pueblos Indígenas en Colombia entre Pandemias: Covid-19 y la Violencia Estructural” (2021) 23(2) Trabajo Social 55, 47 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/issue/view/5450/1760>> accedido el 20 de julio de 2023.

¹⁵⁹ *ibid* 45.

¹⁶⁰ Montero de la Rosa (n 147).

Más de 87 territorios donde nace la vida indígena han sido desarmonizados por los enfrentamientos armados de grupos que quieren copar los territorios antes controlados por las FARC-EP, que a su vez van acompañados de la exploración y explotación de los recursos naturales, ya sea por los grupos armados o por los intereses de las multinacionales o del mismo Estado.¹⁶¹

Esta situación da cuenta de que “Colombia vive una de sus crisis humanitarias más fuertes en los últimos tiempos, y peor aún, en tiempos de paz. La violencia no cesa en los territorios étnicos y son las vidas de los indígenas y afros las mayormente afectadas”.¹⁶² La firma del Acuerdo Final de Paz fue un respiro que además se vivió, no solo fue como la expectativa, sino que se vivió por lo menos ese primer año tanto pues las FARC, al ser una de las principales guerrillas en el país con gran pie de fuerza, deja las armas y eso se ve en los territorios como el norte del Cauca o del sur del Tolima, que también fue como una de las zonas históricas de presencia de las FARC y eso también generó como varias apuestas de lo que implicaba realmente una transición hacia una sociedad que no estuviera sucumbida en el conflicto armado de más de 50 años.¹⁶³

Las víctimas son el centro del Acuerdo Final de Paz, por eso, desde las organizaciones indígenas y desde la JEP, si bien se busca justicia, primero está la garantía de seguridad para los pueblos, una seguridad como el derecho que tienen los pueblos en medio del conflicto para que se le garantice su derecho a la justicia. Es así que todas las instancias han tomado las precauciones necesarias para no hacer acción con daño y para lograr así garantías de la vida de las víctimas y sus representantes judiciales. En el desarrollo de las audiencias, el CRIC ejerce control, por ejemplo: “el tema de control es muy estricto, dentro de esa mecánica que todavía funciona está que acompañen dos o tres guardias indígenas, que estén pendientes de quién entra, quién sale, quién ronda por las salas”.¹⁶⁴

Una de las solicitudes o recomendaciones de las víctimas de este conflicto armado interno que no acaba es la solicitud de garantías de seguridad, a saber:

¹⁶¹ Montero de la Rosa y Bolaños Díaz (n 158) 38.

¹⁶² Oscar David Montero de la Rosa y John Edison Sabogal Venegas, “Las luchas de los pueblos étnicos en la construcción de paz: Entre resistencias, participación e incumplimientos estatales” (2021) 23(2) Trabajo Social 55, 67 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/90380/80468>> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹⁶³ Nohora Caballero Culma, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

¹⁶⁴ Bolaños (n 95).

Escuchar uno el clamor o la manifestación de urgencia de los pueblos, de las organizaciones, en sus informes en donde dicen “tengo la intención de participar, aquí está mi informe pero por favor garanticenme la seguridad porque en mi territorio aún persiste el conflicto”, es un desafío grande porque la magistratura tiene que, justamente, aplicar justicia porque aquí hay unos hechos que son relevantes, que ameritan una sanción, pero además, sin la participación de esas víctimas de esas organizaciones, de esos pueblos; yo no puedo lograr el objetivo de aplicar justicia, porque esto es una justicia dialógica, es una justicia restaurativa, es una justicia que tiene la centralidad de las víctimas, entonces no puede desligarse de eso.¹⁶⁵

Por tal motivo,

El reto más grande ha sido poder lograr que a través de la Unidad de Investigación y Acusación, que puede decirse fiscalía interna de la Jurisdicción, se puedan garantizar las medidas de protección y seguridad de aquellos dirigentes, de aquellos pueblos que tal vez estén en un riesgo muy latente por su participación en la JEP, porque el conflicto aún persiste y que esta garantía pueda ser efectiva, pueda ser diferencial, que lleve a que ese mandato de justicia se cumpla.¹⁶⁶

Estas situaciones que se siguen presentando actualmente deben leerse desde la perspectiva de una justicia más integral, “porque ahorita se está volviendo a vivir lo mismo, eso digamos en ese tema de la justicia retrospectiva, no podemos volver a repetir la misma situación”.¹⁶⁷ Las comunidades tienen miedo, “yo tengo miedo y será porque estoy muy aferrada a la vida”,¹⁶⁸ pero aun así las comunidades quieren que se haga justicia y se sepa la verdad, para que no se repita.

Los informes que la sociedad civil por ejemplo está presentando a la Jurisdicción hablan, advierten justamente sobre este conflicto que aún persiste en los territorios y que, más allá de haberse firmado un Acuerdo Final de Paz, como tú lo mencionas, ya hace cinco años, la advertencia que habla por quienes están en los territorios es que este Acuerdo cuando se pensaba que podría ser justamente una solución, ni siquiera parcial, sino una solución realmente efectiva para el conflicto armado en Colombia, al contrario, lo ha agudizado porque aún persisten grupos armados, ya sean disidencias tanto de las FARC como de los grupos paramilitares o aquellos otros que se puedan estar creando en los territorios con la finalidad de las disputas territoriales tanto de la extinta FARC-EP que entregó sus armas y demás.¹⁶⁹

¹⁶⁵ Martínez (n 108).

¹⁶⁶ *ibid.*

¹⁶⁷ Bolaños (n 95).

¹⁶⁸ Luz Elena Rivas, comunicación personal (12 de mayo de 2022)

¹⁶⁹ Martínez (n 108).

Aun así, con el miedo y temor, los pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones, manifiestan que son las autoridades las que cuidan el proceso de hacer justicia donde:

El núcleo esencial de todo procedimiento en temas de justicia es proteger la información y proteger a las personas que portan la información, entonces todo este tema que te digo cultural, que está la guardia ahí tiene esa finalidad, el primer escenario de protección que tenemos todos los que estamos metidos en esto es cultural uno, segunda situación nosotros por la necesidad de la información que se requiere y por la condición en la que debemos manejarla porque uno tiene que ser claro. Por ejemplo, la estructura de las FARC-EP es la misma estructura que ahora usan las disidencias, entonces, por ejemplo, tu caminas Toribio, te llegan a coger en un retén allí y te ven la información de estructuras de FARC que es similar a la estructura de las disidencias: “Y bueno, este *man* es que está haciendo inteligencia, trabaja con el ejército o qué está haciendo”.¹⁷⁰

Esta situación que nos comenta Aldemar da cuenta del riesgo en el que están, porque pensarán que con esa información de las FARC serán informantes de ellos o, viceversa, las disidencias pensarán lo mismo de ellos. Es decir, justicia en medio del conflicto, justicia que pone en riesgo la vida. Además, Aldemar reafirma:

El trabajo más duro que hay en este proceso de paz es el de la representación de víctimas, porque nosotros somos los que estamos en contacto directamente con la gente que está en el territorio, que está ahorita otra vez en conflicto porque inclusive la JEP no tiene las condiciones para hacerlo, nosotros tenemos unas salas de audiencias que funciona a veces en Toribio, en las otras salas la Jurisdicción envía gente de la secretaria ejecutiva, a la de Toribio dicen que no, entonces quien administra la gente y lo demás: pues el CRIC.¹⁷¹

1.8 LOS RETOS DE LA JEP

Son muchos los avances que ha realizado la JEP en estos 5 años de implementación de los Acuerdos, a pesar de los tropiezos. Y con el anterior gobierno que no apostó por la paz, se ha vuelto más complejo buscar justicia y no ha sido fácil. Aun así, se sigue con la convicción de materializar la paz de Colombia con justicia social para todas las

¹⁷⁰ Bolaños (n 95).

¹⁷¹ *ibid.*

víctimas en el país. A continuación, se precisará algunos retos que tiene la JEP en sus próximos años de arduo trabajo.

1.8.1 Reconocimiento del territorio como víctima

El reconocer el territorio como víctima implica, para la JEP, poder tipificar delitos en relación con el territorio, y esto debe hacerlo en coordinación con la JEI, dado que

hay delitos, por ejemplo, el daño al medio ambiente; jurídicamente, dentro de las normas del acuerdo, estos delitos serían amnistiables, no tendrían ningún tipo de sanción privativa de la libertad o una sanción propia que llaman en el sistema, porque de alguna manera, para el sistema que recogió la JEP, no tiene ninguna relevancia. Sin embargo, si usted trabaja en el espacio indígena, se dará cuenta que una afectación territorial tiene la misma categoría como la del homicidio a un médico tradicional, entonces también hay que ver cómo se va a manejar ese tema.¹⁷²

Un ejemplo de este caso fue lo que sucedió en medio de la pandemia, que se utilizó para seguir con la política de “desarrollo” extractivista en contra de los territorios de los pueblos indígenas, atentando contra sus vidas y dinámicas. Un caso muy sonado fue “las excavadoras saqueando una laguna sagrada en territorio ancestral de los pueblos indígenas kankuamo, arhuaco, wiwa y kogui, en la Sierra Nevada de Santa Marta, violando claramente el Decreto 1500 de 2018 de protección jurídica de los sitios sagrados de la Línea Negra.”¹⁷³

El territorio para los pueblos indígenas en Colombia y en el mundo mismo es la vida, sin territorio no hay vida para los pueblos, por eso, reconocerlos como víctimas, como se hizo en el Decreto Ley 4633 de 2011, es poder materializar su derecho a protegerlos de la contaminación, exploración y explotación de la minería, del narcotráfico y de todas las acciones que vayan en contra de su armonización.

¹⁷² Bolaños (n 95).

¹⁷³ Montero de la Rosa y Bolaños Díaz (n 178) 45.

1.8.2 Prioridades en su misionalidad

(i) Los sistemas de justicia propia son instituciones de carácter ancestral, milenario y permanente, que deben verse fortalecidos por el sistema de justicia transicional de la Jurisdicción Especial para la Paz a través del diálogo entre ambas jurisdicciones. (ii) Los pueblos indígenas han manifestado que, en el marco del conflicto armado, los niños, niñas, jóvenes y mujeres pertenecientes a pueblos indígenas fueron y son sometidos a afectaciones de una cruenta guerra, aun cuando desde el origen han sido los guardianes de la vida, la espiritualidad y el territorio. (iii) Los pueblos indígenas han mantenido históricamente una posición de autonomía y resistencia ante los actores armados. (iv) En la actualidad aún se presenta la vulneración sistemática de derechos individuales y colectivos de pueblos y territorios indígenas, como asesinatos a líderes, líderes y autoridades indígenas, militarización de los territorios, desplazamientos, masacres, amenazas a líderes indígenas, agravando la situación de riesgo de exterminio físico y cultural de pueblos indígenas, por lo cual es esencial establecer mecanismos herramientas y acciones de coordinación que contribuyan a la no repetición.¹⁷⁴

Es así que lograr materializar estos 4 puntos prioritarios para los pueblos indígenas sería un momento importante de la JEP con las víctimas de la Colombia indígena, dar el paso para que al momento de terminar su transición sea la justicia indígena la que se consolide con garantías para seguir ejerciendo justicia y gobierno propio en sus territorios.

1.8.3 Ni un caso sin justicia

Son muchas las víctimas en el país, son más de 9 millones que han visto en la JEP una oportunidad de poder tener justicia en cada uno de sus casos individuales, colectivos o territoriales; la JEP es la esperanza de que se combata y acabe la impunidad, por eso uno de los retos más grandes que tiene es

¹⁷⁴ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 107).

tratar de buscar de que no se quede ningún hecho por fuera dentro de los macro casos abiertos, porque el nivel de información es muy amplio. Por ejemplo, yo te cuento que nosotros estamos dedicados 100% a esto, somos un equipo de diez y tenemos agendas más en terreno porque nos toca ir a terreno a visitar las comunidades, de ahí las víctimas. Hay unos protocolos ya establecidos internamente, y creo que el reto que tiene la JEP es poder primero reconocer el trabajo de las representaciones de víctimas que están comprometidas, porque hay unas representaciones de víctimas que de alguna manera también están limitadas por estos temas geográficos, por los temas de seguridad y demás, entonces es la primera vez en un sistema de justicia que el Estado garantiza la representación judicial de las víctimas, que no las deja solamente como una figura que puede ser optativa si la víctima tiene las condiciones para hacerlo, sino que asignan recursos para eso. Entonces el reto primero es poder mantenerlo; dos, poder seguir construyendo confianza, por ejemplo, en el caso 5, si tú te vas a buscar en la página de la JEP no vas a encontrar publicaciones de ningún tipo, ¿y eso por qué ha sido? Porque nosotros hicimos una solicitud formal diciéndoles “vean ustedes, si se ponen a boletarse, como decimos nosotros acá, nos joden a nosotros, porque nos ponen una lápida en la espalda”. Entonces eso lo entendieron y de alguna manera del caso donde hemos hecho más trabajo pues no hay publicación porque eso es seguridad.¹⁷⁵

1.8.4 Reparación con justicia social

El ejercicio de la búsqueda de la justicia es un proceso reparador y de sanación, y es uno de los retos que la JEP al finalizar su proceso tiene con las víctimas, una reparación centrada no solo en lo administrativo, sino en el equilibrio y armonía de la vida. Es un reto grande por lo incalculable de la reparación del patrimonio que representan los pueblos indígenas para la humanidad y su cuidado.

Los retos en la reparación integral para los pueblos indígenas y su variada escala de víctimas pueden escribirse en letras mayúsculas. Los números hallados por las investigaciones realizadas sobre el total de los afectados dentro del conflicto deben leerse obligatoriamente no solo en términos de pérdidas humanas, sino de pérdidas incalculables de conocimientos ancestrales que con estas vidas apagadas también se extinguen, es decir, un genocidio físico que termina mutando a genocidio cultural.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Bolaños (n 95).

¹⁷⁶ Arévalo Mutiz y otros (n 96) 275.

Los pueblos indígenas de Colombia tienen claro que la reparación es competencia del Estado colombiano, es su responsabilidad con las víctimas del país. Aun así, los comparecientes deben aportar todo lo necesario para restablecer los derechos de las víctimas, situación que se ha vuelto compleja, dado que “algunos de los comparecientes no dicen nada y eso es una situación bien compleja que se nos está presentando, que nos ha obligado inclusive a funcionar aquí casi como una fiscalía, aquí nosotros hacemos investigaciones”.¹⁷⁷

¹⁷⁷ Bolaños (n 95).

TEIJDO 2.

VERDAD Y MEMORIA PARA SANAR

“*Chi ichiara jarai*, esto es, decir lo que es. Ahora, para mí, la verdad es que se pueda hablar con el corazón, con mucha sinceridad de lo que queremos escuchar”.¹⁷⁸ Para los indígenas de la gran nación emberá, “decir la verdad es llegar como a un acuerdo entre las partes desde un conocimiento de un pensamiento mayor hacia la persona que haya cometido ese error, ese es mi decir la verdad frente a un pueblo”. Líder Indígena Embera Dóbida. Mientras tanto, el pueblo de los pastos, al sur de Colombia, reiteran:

Para nosotros, la verdad es un asunto de vida, porque nuestros mayores nos han manifestado que debe haber una coherencia en lo ético, en lo moral, en lo organizativo, en lo comunitario; la verdad no se puede entender como un asunto individual, un asunto personal, la verdad tiene que estar en el marco de la comunidad, y ahí el llamado a que la persona tiene que estar en esa coherencia en todos los ámbitos de la vida.¹⁷⁹

Los pueblos indígenas y sus víctimas tienen el derecho a la verdad, como dirían los nasa en nasayuwe: *Yuwe's âate ki'pte wêth fxi'zewa een pa'jana*,¹⁸⁰ que se traduce como “cuando se informe la verdad, llegará el momento de vivir bien”, es decir, conocer la verdad es fundamental para armonizar y sanar las heridas que aún siguen abiertas en los cuerpos y territorios. En el pueblo inga, en el piedemonte amazónico en el Putumayo, tienen tres principios de vida. Lisbeth, mujer inga, nos explica esta relación que hay entre la verdad y los valores o principios de vida del mundo inga, que vienen desde el origen:

¹⁷⁸ Yuli Marcela Niaza, comunicación personal (16 de mayo de 2022).

¹⁷⁹ John Jairo Tapie, comunicación personal (16 de mayo de 2022).

¹⁸⁰ Comisión de la Verdad, “Si hay verdad llegarán días buenos” (Comisión de la Verdad) <www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-06/hp-c5-af-pueblos-etnicos.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

Como inga nos educan en tres principios que es *Ama Killaii*, *Ama Llullaii*, *Ama Sisaii*, no seas perezoso, no seas mentiroso y no seas ladrón. Esos son tres principios que se forjan en el ser inga, y yo creo que la mayoría de las ingas siempre tienen eso en su pensamiento porque es como la siembra, y hay una frase que siempre decía mi abuela Juana. Ella decía: “Todo mentiroso es ladrón y pues eso va de la mano con esos principios”, entonces, en inga, para decir verdad se dice *Sutipa*, y *Sutipa* hace alusión a afirmar algo, o sea, yo cuando digo *Sutipa*, algo que yo ya dije que sí era, es una forma de afirmar eso que yo dije que ya era, entonces es como una... no sé cómo se pueda explicar, pero es como cuando yo apruebo algo que yo ya dije y en ese sentido la verdad está muy asociada a esa palabra, pronunciada, hablada, que yo estoy en capacidad de asumir de demostrar y de sostener, porque cuando ellos me dicen *Sutipa* y yo digo *Sutipa*, estoy afirmando, aprobando que eso sí pasó, que eso sí es cierto y que tengo las posibilidades de dar cuenta de que eso que yo hablé, que yo dije, que expresé, que verbalicé, sí se hace. Pero digamos que decir *Sutipa*, decir verdad, está muy relacionado con el no ser perezoso, no ser mentiroso y no ser ladrón, eso está muy de la mano de esos tres principios.¹⁸¹

“*Sutipa kagpi, suma punchakuna chaiangapami kankuna*, si hay verdad, llegaran días buenos”,¹⁸² dirían los ingas, relacionando esta frase en su idioma con sus principios y valores de vida.

La verdad de los pueblos indígenas está dada desde el origen, la verdad única está en lo espiritual de los pueblos, no está en disputa. A modo de ejemplo, en los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa la verdad se muestra desde el *Yatukwa*, allí está la verdad oculta y la verdad dicha, interpretada por los mamos y las sagas, es lo que la verdad significa para el pueblo korébajü:

Es el poder saber de alguna manera aquello que es natural para nosotros y que no ha sido alterado. La verdad es ver la manera en que nosotros vemos bajo nuestra propia interpretación, es lo que nos manifiesta nuestro espíritu, es lo que nos manifiestan nuestros conocimientos ancestrales.¹⁸³

Los pueblos indígenas en Colombia, como sujetos colectivos de derechos, necesitan y quieren saber la verdad del conflicto armado interno, una verdad que sea desde el corazón, que ayude a restablecer el orden de las cosas; “decir la verdad, o verdad es que nos digan realmente por qué sucedieron los hechos, cuáles fueron las causas de

¹⁸¹ Lisbeth Bastidas, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

¹⁸² Comisión de la Verdad (n 180).

¹⁸³ Óscar Daza, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

llevar a que se cometieran unos hechos victimizantes en los territorios de los pueblos, del pueblo uitoto”.¹⁸⁴ No se exige otra situación distinta a la de poder saber qué pasó y por qué pasó; los pueblos se han venido preparando espiritualmente para saber esa verdad. Nohora Caballero Culma, mujer indígena del pueblo pijao y funcionaria de la CEV, nos comparte lo que escucha en los territorios indígenas del país, lo que las víctimas indígenas quieren saber:

La verdad es que se ponga sobre la mesa cuáles han sido los intereses que movieron que ciertos hechos hayan sucedido, o sea, que se hable tanto de las responsabilidades no solo de los actores armados que han estado ahí, sino de las responsabilidades del Estado colombiano y diferentes intereses también particulares y empresariales que históricamente, o por lo menos en estos últimos 50 años, como que han movido la dinámica de la sociedad colombiana. Uno sabe que este conflicto ha sido movido por grandes intereses de poder y económicos que han hecho que se haya profundizado tanto el conflicto armado.¹⁸⁵

Finalmente, yo quiero saber la verdad, esa verdad silenciada y escondida detrás del conflicto armado y la impunidad, que no permite que mi padre, Óscar Enrique Montero Arias, mi familia, mi comunidad y mi territorio estén en paz, en armonía. Queremos saber y tenemos el derecho a saber por qué lo mataron, por qué lo torturaron. Saber eso nos ayuda a sanar, nos ordena para pagar en pensamiento, para ordenar la vida. Aquí es importante mencionar lo que indica David Gómez en su reseña del libro *Marcos de guerra*, de Judith Butler, a saber:

Es que la guerra está enmarcada/manipulada para controlar y potenciar el afecto con relación a una distribución desigual y políticamente inducida de la precariedad –“precaridad” [precarity]– que compromete el estatus ontológico de ciertas poblaciones modelándolas como destructibles y no merecedoras de ser lloradas.¹⁸⁶

Es decir, las vidas indígenas no merecen ser lloradas, no merecen ser investigadas, reparadas o recordadas; estarían condenadas al olvido, por eso aquí también mi testimonio, como claramente Das y Ortega

¹⁸⁴ Carlos Garay, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

¹⁸⁵ Nohora Caballero Culma, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

¹⁸⁶ David Gómez, “Reseña ‘Marcos de guerra. Las vidas lloradas’, de Judith Butler” (2011) 48(3) *Política y Sociedad* 625, 2 <<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/38160/36912>> accedido el 17 de mayo de 2023.

nos recuerdan el testimonio, en una disputa constante por la verdad de no quedar en la impunidad. Somos los hijos que parió la guerra, pero queremos que nuestras semillas de vida, mi semilla de vida, Sürí Dahiana Montero Chate, sean los hijos de la paz.

2.1 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) es la institución encargada de buscar la verdad de la violencia armada que se vive en Colombia; su mandato está determinado para identificar las causas, patrones y consecuencias desproporcionales que ha dejado el conflicto armado interno en el país.

Para los pueblos indígenas en Colombia, la verdad es fundamental para el restablecimiento de sus derechos, pero de igual manera para su buen vivir. Hay pueblos indígenas, como los ette ennaka en las sábanas de San Ángel, Magdalena, en el Caribe colombiano, o los nukak, en el Guaviare en la Orinoquia y Amazonía colombiana, donde ambos se autodeterminan como *la gente verdadera, la gente de verdad*.

Todos los pueblos indígenas en Colombia, sin excepción, quieren y requieren saber la verdad, una verdad integral que aporte y de cuenta del porqué del genocidio físico y cultural en contra de sus vidas y territorios. Saberla y conocerla ayudará a sanar las desarmonías causadas.

El artículo 1° del Decreto 588 de 2017 establece la naturaleza de la CEV como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio por un período de 3 años de duración. Esta entidad tiene, hoy, una comisionada indígena, una dirección étnica y una metodología étnica consultada y construida con los pueblos indígenas para que, con las voces de las víctimas como centro del acuerdo, den cuenta de la violencia y el conflicto armado desde su verdad.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante La Comisión) hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante Sistema Integral o SIVJRNR) pactado en el punto 5° del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Fue incorporada a la Constitución a través del Acto Legislativo No. 01 de 2017 y reglamentada mediante Decreto Ley 588 de 2017. La Comisión está integrada por seis (6) comisionados y cinco (5) comisionadas escogidas mediante un procedimiento público, participativo, independiente e imparcial. La Comisión es un órgano independiente, autónomo y de carácter extrajudicial. Tiene una duración de tres (3) años contados a partir del 28 de noviembre de 2018 para el cumplimiento de los siguientes objetivos: esclarecimiento de la verdad, reconocimiento, convivencia y no repetición.¹⁸⁷

La CEV tiene como reto poder esclarecer la verdad del conflicto armado interno en el país, como garantía de no repetición de las violencias en Colombia y, para el caso indígena, esclarecer el genocidio físico y cultural al cual han estado sometidos históricamente los pueblos indígenas. Por lo cual, en clave de contar en el caso indígena las violencias desde la larga duración, establecen que:

Políticamente se necesita una ruptura con el pasado. Las comisiones pueden ser el primer punto de esa ruptura, pero si no hay justicia, no hay consolidación de la verdad, y el riesgo es que la respuesta a los problemas del presente siga anclada en las viejas recetas del pasado, como el refuerzo del autoritarismo o la falta de respeto a los derechos humanos.¹⁸⁸

Estas entidades que están bajo la sombrilla del SIVJRNR actúan y deben trabajar de manera articulada y como sistema, dado que:

¹⁸⁷ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación” (SIVJRNR) (JEP 2019) 25 <<https://www.jep.gov.co/Documentos/JEPWP/protocolo.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

¹⁸⁸ Carlos Martín Beristain, “Las comisiones de verdad en América Latina: una valoración de su impacto” (Escola de Cultura de Pau) <<https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/seminarioijt/tex10.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

Las comisiones de la verdad no tienen el poder de enjuiciar, pero muchas han recomendado la realización de juicios, y algunas han compartido sus archivos con las fiscalías. Otras han optado por dar a conocer públicamente los nombres de las personas que, según sus conclusiones, eran responsables de violaciones específicas. Ello puede plantear cuestiones muy difíciles en cuanto a las garantías procesales. El procedimiento estándar es permitir a los acusados que respondan a los cargos en su contra, sea por escrito o en entrevistas privadas, antes de que la comisión los nombre en público.¹⁸⁹

Todas estas acciones están encaminadas a dar respuesta al derecho que tienen las víctimas a la verdad y la no repetición, pero también a la memoria, dado que “la memoria intenta preservar el pasado solo para que le sea útil al presente y a los tiempos venideros. Procuremos que la memoria colectiva sirva para la liberación de los hombres y no para su sometimiento”.¹⁹⁰

Aun cuando las comisiones han sido solo el primer paso en el proceso que implica asumir la verdad sobre el pasado; han ayudado, como parte de su agenda e impacto, a establecer la verdad sobre lo sucedido. Tradicionalmente, se veían esos procesos más como algo que terminaba con la Comisión; sin embargo, en estos años hemos aprendido que las comisiones son el inicio de procesos a más largo plazo, no solo de la verdad que se investiga sino de cómo esa verdad se asume.¹⁹¹

Ese es el reto actual de la CEV, después de 3 largos años de construir y narrar con las voces y sentires de las víctimas la desproporcionalidad del conflicto armado interno, su trabajo ahora es territorializar la verdad escrita, la verdad hallada en cada uno de los territorios de este país, como una acción de reparación simbólica de reconocimiento de otras verdades. Esto hace parte de las recomendaciones o legado de la CEV, que ya no va depender de ellos, sino de “la agenda posterior y dependiendo del grado de voluntad política de los gobiernos para llevarlas a cabo, de las dificultades en función del nivel de impacto y número de población afectada y de la presión de la sociedad civil”¹⁹² para asumir esas verdades.

¹⁸⁹ Priscilla Hayner, “Comisiones de la verdad: resumen esquemático” (International Committee of the Red Cross junio de 2006) 2 <www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_hayner.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹⁹⁰ Tzvetan Todorov, *Los abusos de la memoria* (Paidós Ibérica 2000) 7 <<https://marymountbogota.edu.co/documentos/Todorov-Los-abusos-de-la-memoria.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

¹⁹¹ Beristain (n 188).

¹⁹² *ibid.*

2.2 DIRECCIÓN ÉTNICA DE LA CEV: METODOLOGÍA ÉTNICA

Con la creación de la CEV, los pueblos indígenas en la consulta previa determinaron que esta, al igual que el resto de entidades del Sistema, debían tener una adecuación institucional. Es así que, en medio del diálogo, el debate y la concertación, los pueblos indígenas agrupados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC) iniciaron una fase de alistamiento con la CEV que “implicó un proceso de relacionamiento y pedagogía con la autoridades y líderes de los pueblos y organizaciones indígenas que se adelantó entre finales de 2018 y principios de 2019”.¹⁹³ En esos diálogos se crea “la Dirección de Pueblos Étnicos (que es ganancia del proceso de consulta), sino que estaba el grupo de trabajo para temas étnicos, en donde se contó con un enlace nacional indígena del pueblo kokonuko”.¹⁹⁴

Es así que con la Resolución N° 024 del 11 de marzo de 2019, se creó la Dirección de Pueblos Étnicos, que tiene como funciones:

- i) Implementación de la metodología del enfoque étnico y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, y el Protocolo de Relacionamiento con las autoridades y víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom.
 - ii) Desarrollo de objetivos y estrategias de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en territorio.
 - iii) Articulación con el SIVJRNR.
- Además, en el trabajo de adecuación institucional se logró modificar:

las Resoluciones N° 0006, “por la cual se adopta la estructura interna y la planta de personal” y N° 0011, “por la cual se establecen las funciones por dependencia” y la Resolución N° 0013 del 2018, “por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos de la planta de personal”, como parte de la estructura organizacional de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.¹⁹⁵

De igual manera, en el pleno de comisionados se logró realizar modificaciones a varias normas en clave de adecuación institucional y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Es así que “mediante Acuerdo 0002 del 21 de agosto de 2018, se adopta

¹⁹³ Comisión de la Verdad, “Balance acciones Dirección de Pueblos étnicos-Pueblos indígenas” 4 (Documento inédito, 2022).

¹⁹⁴ *ibid* 4.

¹⁹⁵ *ibid* 9.

el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”,¹⁹⁶ y en sus artículos 6, 8, 24 y 68 determina funciones específicas para tener en cuenta con los pueblos étnicos en Colombia. Y en lo relacionado con el manual de contratación de la CEV, “particularmente con los criterios de selección de los enlaces territoriales y personal de las comunidades étnicas según las Resoluciones 0011 de 2018 y 088 de 2019”,¹⁹⁷ donde quedó determinado así:

Artículo 4º: “Establecer que las personas que se postulen a los cargos vacantes de la Comisión de la Verdad, bajo la modalidad establecida (contrato de trabajo), que sean pertenecientes a los pueblos étnicos de Colombia (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; pueblos indígenas o rrom) podrán equiparar los requisitos de formación y experiencia con el tiempo de experiencia y el manejo de los conocimientos de la comunidad a la que pertenezcan (saberes, usos, costumbres), teniendo en cuenta que deben ostentar el respaldo y aval de sus organizaciones”. Bajo esta adecuación se logró la contratación de líderes y lideresas en las distintas macro territoriales.¹⁹⁸

Si bien se fueron dando algunas adecuaciones, no fue fácil, fue un debate duro en una entidad recién creada, en donde se pensaba que no era necesario crear este espacio. Jhoe Sauca, uno de los líderes indígenas que estuvo de principio a fin en la consulta del Sistema, nos relata lo crítico y fuerte que fue esta concertación:

Por ejemplo, con el mismo padre Francisco de Roux, que uno se supone que caminaban los procesos y que andaba con nosotros, conocía de las luchas, llegar a Bogotá, una semana durísima, y que prácticamente ellos mismos nos cerraran la puerta en la cara como diciendo: “venga, ustedes no tienen derecho a contar la verdad ni a estar aquí adentro”, era bastante complejo. De esa magnitud se dieron los debates y creo que finalmente logramos que se apoyara el proceso y ahí quedo la comisionada.¹⁹⁹

En cabeza de una mujer y abogada emberá chamí de Karmatarrua, (uno de los primeros territorios indígenas recuperados en Antioquia, entre otras recuperaciones hechas por su madre, Eulalia Yagarí, una de

¹⁹⁶ Comisión de la Verdad (n 193) 10.

¹⁹⁷ *ibid*11.

¹⁹⁸ *ibid*.

¹⁹⁹ Jhoe Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

las mujeres indígenas fundadoras de la ONIC) Patricia Tobón Yagarí, se convierte en la cara indígena de la Comisión de la Verdad. Sobre ella y el pleno de los comisionados se dejó la responsabilidad de ayudar a los pueblos indígenas y sus víctimas, a conocer la verdad indígena en Colombia del conflicto armado interno y las violencias de larga duración en contra de los pueblos.

Una de las primeras acciones fue construir y validar “la metodología étnica contra el racismo y la discriminación racial que se organizó como Sistema Integral y que se llevó a procesos de consulta en la MPC de los pueblos indígenas”.²⁰⁰

Como punto de partida, la metodología de la Comisión reconoce los derechos de los pueblos étnicos y sus víctimas como una contribución a su dignificación y como un precedente del proceso de justicia transicional a la superación de las brechas entre reconocimiento formal de los derechos de las víctimas y la materialización de los mismos. Igualmente, promueve acciones afirmativas en aras de materializar el principio de no discriminación para el goce efectivo de los derechos de los pueblos étnicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque étnico de la Comisión busca aportar a la transformación de las condiciones de discriminación, exclusión y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.²⁰¹

Con la Dirección Étnica en marcha se logró, a saber:

La adecuación institucional, en términos de que participe gente de los pueblos étnicos, compañeros afros, compañeros indígenas que además han hecho parte de las organizaciones. Eso también ha dado otras lecturas, ha posibilitado otros diálogos, y diálogos que no necesariamente han sido fáciles, pero que sí han abierto la posibilidad de que haya otras lecturas del conflicto armado interno en Colombia, y específicamente en los territorios étnicos²⁰²

Es de resaltar que la CEV ha sido la única en el mundo que ha incluido y reconocido la necesidad de recoger las voces de los pueblos indígenas y su verdad, y como fue expresado por la CEV, en su informe audiovisual “Testimonio Inga de Calenturas”, en reciente entrevista “Lo más importante es que el mundo sepa lo que paso con nuestra

²⁰⁰ Caballero Culma (n 185).

²⁰¹ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 187) 27.

²⁰² Caballero Culma (n 185).

comunidad” (2022d, 3m40s), refiriéndose al derecho que los pueblos tienen de saber la verdad de lo que les pasó. Este avance de la CEV es una lucha ganada por los pueblos indígenas y étnicos del país, en gran medida por su nivel de organización y de incidencia en el Acuerdo Final de Paz con el Capítulo Étnico. Estas adecuaciones y reconocimiento le dan un plus al proceso, porque rompe con la idea del racismo epistémico, ese “repertorio de la intimidad racista de las elites”²⁰³ que aún persiste en la academia y en la sociedad. Además, no considera a los pueblos indígenas como objeto de investigación, sino que antes los asume como sujetos activos en la investigación y en la construcción de la verdad desde la diversidad, desde la pluralidad. Es así que:

La metodología étnica de la Comisión plantea elementos innovadores que buscan aportar a la transformación de la relación entre la institucionalidad del Estado y los pueblos étnicos, partiendo de la base de que sus acciones garanticen sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Igualmente, promueve el reconocimiento por parte de la sociedad colombiana no solo de las violaciones y el impacto del conflicto sobre los pueblos étnicos, sino también de sus acciones de resistencia y su contribución a la construcción de la identidad de la nación colombiana.²⁰⁴

Una identidad que no es solo cultural, sino lingüística y territorial también. Y fue así donde la metodología étnica de igual manera incorporó y reconoció los idiomas de los pueblos indígenas, situación que llevó a la Comisión a un reto: tener traductores indígenas en la entidad. En algunos casos se pudo facilitar y en otros no: en la región del eje cafetero y Antioquia, por ejemplo, Yuli Marcela Niaza, embera chamí, hablante del embera bedea e investigadora de la CEV, nos comenta: “en las acciones que pudimos realizar en los territorios, pudimos contar con traductores”,²⁰⁵ lo que fue posible en gran medida dado que:

²⁰³ Santiago Arboleda Quiñonez, “Le han florecido nuevas estrellas al cielo: Suficiencias íntimas y clandestinización del pensamiento afrocolombiano” (resumen extendido de tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar 2011) 10 <<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2816/1/TD018-DECLA-Arboleda-Le%20han%20florecido.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁰⁴ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 31) 26-27.

²⁰⁵ Yuli Marcela Niaza, comunicación personal (16 de mayo de 2022).

En el equipo hay compañeras, compañeros de los pueblos étnicos que hablan las lenguas y ellos a veces hacían las entrevistas con compañeros de sus propios pueblos en lengua y eso también ayudaba a que luego se dijera esto se dijo. Por ejemplo, recuerdo algunas entrevistas de compañeras embera, tenemos dos compañeras, pero una de las que ha estado tomando entrevistas seguido que es embera y ella hacía ese diálogo constante allá con las comunidades. Hemos tenido compañeras nasas, compañeras sikuani, bueno, nosotros también de diferentes pueblos.²⁰⁶

De acuerdo con los enlaces territoriales y étnicos, la mayoría de las entrevistas se realizaron en español, pero algunas en idioma propio de los pueblos indígenas. “La Comisión respetaba el hecho de que si se hacía en sikuani pues se hacía todo el procedimiento y el trámite que se requería para que se hiciera la traducción y que se respetara como se sintiera mejor el entrevistado”.²⁰⁷ Es importante resaltar que los idiomas de los pueblos indígenas son una riqueza para los pueblos, el país y la humanidad, pero ciertamente el Estado aún no está adecuado a la realidad lingüística de la nación, y por lo general son los hablantes de los idiomas indígenas los que deben adecuarse al sistema monolingüe del Estado multiétnico para poder ser atendidos.

Nosotros somos distintos y, por lo tanto, tiene que haber un proceso pedagógico, un proceso en una comunicación ideal, donde el castellano tenga que hacer un esfuerzo intelectual para comprender qué es ser víctima en un pueblo negro, qué es ser víctima en un pueblo raizal, palenquero o en un pueblo nómada o sedentario o seminómada. Esas dos cosas de interpretación sobre lo que es la víctima están contempladas en lo que son las salvaguardas y, además, allí es muy claro lo que es la objeción cultural. Entonces nosotros, los jueces algún día tendrán que comprender esos dos conceptos que son completamente diferentes. Un esfuerzo por reconocer los otros idiomas que se hablan en el país.²⁰⁸

De igual manera, hay que decir que “no fue como en todos los escenarios, porque en algunos no se contaba con eso, además no eran traductores pagados por la Comisión, sino era en esa coordinación con las comunidades, porque no se contaba con los recursos”.²⁰⁹

²⁰⁶ Caballero Culma (n 185).

²⁰⁷ Elizabeth Apolinar, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

²⁰⁸ Armando Wouriyu, comunicación personal (18 de mayo de 2022).

²⁰⁹ Caballero Culma (n 185).

Creo que la existencia de esa Dirección de Pueblos Étnicos ha permitido asumir de forma directa esa diversidad y esas realidades que se encuentran en los pueblos. Creo también que, si bien está como todo ese ejercicio, es tan grande y tan difícil y tan crudo lo que ha pasado con los pueblos, que, aunque se haya hecho el mayor esfuerzo, no se ha logrado cómo abarcar la totalidad de los pueblos indígenas, porque somos muy diversos, unos más poquitos, otros más grandes, otros con procesos muy visibles, como en el Cauca, otros con procesos no tan visibles, como los jiw. Entonces creo que esas diversidades, a veces con el ánimo de abarcar todo, también se deja mucho sin profundizar, pero pues para hacer un ejercicio creo que ha sido muy valioso que por lo menos pueda en el informe dar cuenta de un capítulo étnico particular en el que haya una aproximación a esas verdades de los pueblos indígenas. Y digo aproximación porque hay muchísimo todavía por profundizar, por hacer y por entender esas diversidades y particularidades de cada pueblo indígena.²¹⁰

2.3 INFORME FINAL DE LA CEV

La CEV, como parte del sistema integral y en general, ha sido para los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia una oportunidad histórica que nunca antes se había dado, ha sido la oportunidad de que los pueblos posicionen su voz en el país, desde sus sentires, desde su corazón y desde lo que han y hemos vivido. Una de esas voces escritas se dejó plasmada en el informe final de la Comisión, entregado al país el 28 de junio de 2022.

Un informe que cuenta la verdad desde diferentes aristas y orillas, pero un informe desde las víctimas; en donde coloca en disputa las otras verdades que no se han escrito, que no se han dicho y no se han escuchado. Para construir este informe, “la Comisión de la Verdad fue a hacer esa escucha grande y plural, y hacer el informe, y dentro del informe quedaron muy reflejadas las voces de los pueblos étnicos. Uno considera que se ha logrado.”²¹¹

Construir un informe, como el de la Comisión de la Verdad, no fue una tarea fácil, lo diverso y complejo del conflicto armado en el país colocó muchos retos. La desproporcionalidad y temporalidad del conflicto lo hizo más difícil, sumadas las limitaciones logísticas para buscar esas verdades. Muchos reconocen que algunas entrevistas fueron necesarias, pero recorrer los territorios era lo fundamental dado que

²¹⁰ Bastidas (n 181).

²¹¹ Niaza (n 205).

La verdad no está solamente en nosotros, la verdad está en quienes, de alguna manera, estuvieron en el territorio mirando lo que sucedía, porque eso era una situación muy difícil y con mucho temor se vivía en esos lugares. Cometieron todas las violencias que existen en esta vida y, entonces, esa verdad, si bien hay una entrevista, lo que ya se viene diciendo se ha investigado desde acá, pero para mí no hay una verdad, realmente lo que es una verdad desde nosotros, podríamos decir, porque a la vez, uno que ha estado escuchando esas versiones de estas personas que estuvieron en estos grupos, pues también ellos no están diciendo la verdad, dicen cosas que no es realmente, no hay voluntad y pienso que eso ya así va a ser, el país va a conocer una verdad a medias.²¹²

Desde un principio, en el diálogo y la concertación no se logró dejar un capítulo indígena como tal en el informe final, pero sí un capítulo étnico. Las autoridades indígenas insistían: “Nosotros decíamos y sustentábamos que no debería haber sido un capítulo étnico, que debería haber sido un capítulo llamado por su nombre: si es indígena que se llame el capítulo indígena, si es el pueblo negro, que se llame el capítulo del pueblo negro”.²¹³

La comisión reconoce a los pueblos y comunidades étnicas en su dignidad y como sujetos de derechos, cuyos aportes a la construcción de la nación colombiana y a la paz requieren ser conocidos por toda la sociedad. Esto implica incluir las narrativas propias y formas de transmisión del conocimiento de los pueblos étnicos, lo cual va a posibilitar que su verdad haga parte del relato nacional y que sean visibles los diferentes análisis y perspectivas que existen sobre el conflicto.²¹⁴

La construcción de este informe no fue fácil: “No alcanzamos a tomar todas las entrevistas, hay muchos puntos por debatir. Lamentablemente, esta sociedad sigue siendo muy fragmentada, no hay muchos consensos, entonces va a ser difícil, pero sí esperamos que esto sea un granito de arena”.²¹⁵ La verdad está en disputa, y desde donde se enuncia lleva con ella la carga de años de dolor y sufrimiento. No es fácil, pero es necesario que se cuenten las otras verdades no contadas, no habladas y silenciadas: “Hablar de la verdad no es fácil, porque nosotros logramos tener varios encuentros con mayores políticos que vivieron de los 80, de los 70, y

²¹² Juan Edgardo Pai, comunicación personal (18 de junio de 2022).

²¹³ Sauca (n 199).

²¹⁴ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 187) 26.

²¹⁵ Caballero Culma (n 185).

entender que hay una verdad que ha dolido”.²¹⁶ Eso manifestaron los mayores que dieron su vida para crear la primera organización indígena en Colombia, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), en su informe llamado “entonces hablamos” entregado a la CEV en el 2021, donde decidieron entregar su informe para no dejar que su verdad fuera contada por otros.

Todo mundo quería tener la verdad sobre el CRIC: los liberales decían que ellos habían ayudado a fortalecer el movimiento indígena, las FARC decían que ellos habían ayudado a impulsar el movimiento indígena del Cauca y que por eso la trascendencia y la importancia que hoy tiene el CRIC era precisamente a partir de lo que ellos habían generado, cuando esa no era la verdad, cuando nosotros hemos sido víctimas de las FARC, del ejército, de los mismos políticos. Hay que recordar el paramilitarismo en el caso del Bloque Calima que lo dicen mucho y que fue determinante en ciertas situaciones en el norte del Cauca, sobre todo con el tema del naya.²¹⁷

Con el informe final, los pueblos indígenas desearon ver reflejada su verdad: “Hay un deseo muy grande de conocer la verdad, pero ellas y ellos mismos hacían la pregunta, pero sí, sí estamos dispuestos en escuchar esa verdad que queremos que estos actores, sobre todo los armados, que ellos cuenten esa verdad”.²¹⁸ Los pueblos quieren escuchar esa verdad para sanar, para vivir, porque “hablar de lo que se ha vivido, algunos dicen, es como volver a abrir la herida; y es como nombrar eso y poder traerlo; hay temores de lo que implica hablar de las violencias”²¹⁹ pero es necesario hacerlo para que no se repita y realmente se pueda vivir en paz. El informe final tiene varios apartados y énfasis, y uno de ellos, muy importante, son las expectativas y los hallazgos que se encontraron en relación con las mujeres indígenas, muchas exigen que “se materialicen más derechos para ellas y en que puedan tener más apoyo para lograr que sus procesos caminen y sean más grandes. Las mujeres esperan también muchos espacios de encuentro y de fortalecimiento para ellas”,²²⁰ dado que la guerra las violentó de manera desproporcionada a ellas. Esto se logró evidenciar en el informe final, por un lado:

²¹⁶ Sauca (n 199).

²¹⁷ *ibid.*

²¹⁸ Niaza (n 205).

²¹⁹ Caballero Culma (n 185).

²²⁰ Bastidas (n 181).

Las violencias vividas; pero también en violencias instaladas al interior de las mismas comunidades, y eso es una realidad en términos de situaciones de violencias patriarcales que han estado instaladas, pero que también responde a todos estos procesos coloniales y que es importante reconocerlos para que no se repitan. Ese es también uno de los legados de la Comisión que busca dejar en la sociedad: el reconocer para que no se repita.²²¹

Aun así, siguen siendo las mujeres, y más las rurales e indígenas, las que siguen cargando a costas las violencias, muchas con marcas y huellas en el cuerpo que son difíciles de borrar, como señala Cabnal: “Como enseñan los feminismos indígenas, no vale pelear por el territorio, si el primer territorio, que es el cuerpo, resulta atropellado”.²²² Aun así, el silencio en los pueblos indígenas también ha sido una forma de resistir, de sobrevivir y de re-existir, es un derecho por el que muchas y muchos prefieren guardar también para no repetir, para no abrir esos canastos que quizá puedan hacer más daño del que ya hicieron. Muestra de ello es lo que muchas mujeres indígenas del pueblo sikuani en la Orinoquía colombiana manifestaban, que, si bien para unos se debe contar, para ellas hay otras formas de tramitar ese dolor desde lo cultural, desde lo espiritual. Son estas otras verdades que aún no se sabrán en este informe final.

Yo conocía de manera informal, me contaban una serie de vulneraciones de derechos a las mujeres en estos territorios pero que nunca, nunca se ha hablado de ese tema, de violaciones por parte de las FARC nunca se habló. Esos temas nunca se tocaban, porque, además, para el sikuani el tema de la mujer es intocable, no se puede ni mencionar porque de eso no se habla, o sea, si pasó no se habla porque pues eso se soluciona internamente en la familia, o sea, si hubo un grupo armado que hizo X o Y daño hacia la mujer pues de eso no se habla, fue un poco más complicado el tema de las mujeres. Encontramos unas verdades que, si se sabían, se tenían como unas evidencias. Ya el Centro Nacional de Memoria Histórica había tocado algo, pero hubo verdades que creo que van a faltar en el informe, unas que nunca se van a contar en el tema de las mujeres, y bueno, eso es algo respetable también de la cultura, y si para eso es una vergüenza, pues para la mujer no se va a contar nunca más.²²³

²²¹ Caballero Culma (n 185).

²²² Cristina Vega, “El otro lado de la huelga del 8M: Visualizando la interrupción social desde el feminismo” [2020] Momento de paro: Tiempo de rebelión 23, p. 32 <<https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/03/minervasfinal2PAGINAS.pdf>> accedido el 20 de julio de 2023.

²²³ Apolinar (n 207).

Estas son las otras verdades que siguen guardadas en los sueños, silencios y cuerpos cubiertos por esa desarmonía que no deja vivir, estas son las otras realidades que seguirán buscando sanar en medio del conflicto armado interno, verdades individuales que desde su sentir también buscan verdad. Y es que todos tienen derecho a contar su verdad, y los pueblos indígenas como colectivo “también decidimos contar nuestra verdad política, cómo a los pueblos indígenas políticamente nos han llevado a ese riesgo de exterminio físico y cultural”.²²⁴ Y es así como el país, por medio de este informe final, debe conocer “que nosotros no hemos participado de manera voluntaria ni ideológica en este conflicto, sino que, todo lo contrario, las fuerzas de un lado y del otro han querido someternos e involucrarnos en un conflicto que no es nuestro”.²²⁵

Fueron muchos los informes entregados por los pueblos y organizaciones indígenas a la CEV para este relato del informe final, y uno de los primeros e importantes fue el primer informe nacional de memoria histórica de los pueblos indígenas de Colombia: *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia*, construido conjuntamente entre la ONIC y el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (CNMH), entre el 2017 al 2019, en donde Óscar Montero, quien escribe aquí, y como cocoordinador indígena del informe, al que denominaron “Telar”, en representación de los pueblos indígenas manifestó: “Queremos la verdad, queremos justicia y garantías de que esto no se repita, quizá podremos perdonar, pero jamás podremos renunciar al derecho de conocer la verdad del porqué asesinaron y exterminaron a nuestra gente”,²²⁶ en las instalaciones de la CEV.

Con la base de estos informes, la CEV, además, antes del despliegue territorial de la toma de entrevistas o testimonios en la Colombia étnica, realizó una serie de encuentros de pedagogía sobre la importancia de la entidad y lo trascendental de construir y esclarecer la verdad para la construcción de paz en el país. Es así que

²²⁴ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

²²⁵ Sauca (n 199).

²²⁶ Comisión de la Verdad, “Los relatos del pueblo indígena kankuamo llegaron a la Comisión de la Verdad” (Comisión de la Verdad 22 de abril de 2021) <<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/relatos-pueblo-kankuamo-llegaron-comision-verdad>> accedido el 17 de mayo de 2023.

En el año 2019 se realizaron 37 encuentros previos a la toma de entrevistas con equipos de las macro territoriales y encuentros locales y regionales, de estos 34 fueron directamente con pueblos indígenas, en los que se buscó contextualizar el objetivo de la Comisión de la Verdad y su tarea de esclarecer lo ocurrido en el marco del conflicto armado interno.²²⁷

Lo anterior fue punto de partida para el recorrer del informe final, muchos aportes fueron gracias a las entregas de los pueblos indígenas y organizaciones defensoras de derechos humanos que acompañan a los pueblos indígenas, de acuerdo con el Sistema de Información Misional (SIM) de la CEV con “corte a 23 de marzo de 2022, son en total 297, de los cuales 98 corresponden a informes y casos de pueblos indígenas, 76 son de carácter interétnico”, “De estos 11 informes son específicos sobre mujeres indígenas y 20 informes interétnicos sobre mujeres”.²²⁸ Todos estos informes se sumaron a las miles de voces grabadas en los recorridos en la Colombia indígena, que si bien no se llegó a todos lados, hay que resaltar que adonde se pudo llegar, aquí está esa voz de la otra Colombia, la Colombia “india”. La CEV realizó encuentros con mayores, sabios y sabias, autoridades indígenas, guardías y mujeres; se juntó con la MPC como reconocimiento y aliada de la paz y la verdad, y desde los mismos pueblos se llegó a los territorios indígenas, con la misma gente indígena a tomar entrevistas. Entre esos estuve yo entrevistando a los bari en el Catatumbo, a los betoy en Tame, Arauca, a los ettee en las Sábanas de San Ángel en Issa Oristuna y a los embera chamí en el Resguardo de Geguadas en Mistrató, Risaralda. “Este convenio de asociación 376 de 2019 se suscribió con la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), en calidad de organización ejecutora de recursos de la Mesa Permanente de Concertación”.²²⁹

La suscripción del convenio se realizó el 3 de octubre de 2019 por un monto de \$740.880.000 de los cuales \$54.880.000 corresponde a contrapartida y \$686.000.000 de la Comisión. El desarrollo de las actividades se realizó en los departamentos de: Amazonas, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Arauca, norte de Santander, Risaralda, Cesar, Chocó, Vichada, Nariño, Antioquía y Meta, distribuidos así en las 5 organizaciones nacionales indígenas, acorde a la distribución de la MPC. En el desarrollo del Convenio se tomaron 35 testimonios individuales y 27 entrevistas a sujetos colectivos, logrando la escucha de 911 personas pertenecientes a 31 pueblos indígenas.²³⁰

²²⁷ Comisión de la Verdad (n 180) 6-7.

²²⁸ *ibid.*

²²⁹ *ibid* 15.

²³⁰ *ibid.*

Para hacer efectivo este informe final, la CEV construyó dos rutas o instrumentos para utilizar en el despliegue territorial, para esclarecer la verdad:

Una ruta individual y una ruta colectiva. También diseñó instrumentos para la recolección de información (guías de entrevistas y de metodología) que permitieran tomar testimonios de los participantes directos e indirectos del conflicto: militares, integrantes de grupos guerrilleros, paramilitares, funcionarios de instituciones públicas, líderes de opinión y medios de comunicación.²³¹

El SIM, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, da cuenta de cuantas entrevistas de estas se realizaron para la construcción de este informe final, unas realizadas por la Dirección de Pueblos Étnicos y otras por los diferentes equipos de los diferentes comisionados de la entidad. Por ejemplo, “Las entrevistas realizadas de forma individual a víctimas de pueblos indígenas son 1183”,²³² entre esas están las que realicé al sujeto colectivo del pueblo indígena yukpa, en la Serranía del Perijá. El SIM muestra que se realizaron “414 entrevistas que corresponden con 3414 personas escuchadas y 1227 que se catalogan como de interés étnico y de las que se escucharon 3587 personas, para un total de 1641 entrevistas”.²³³ Si bien la Dirección de Pueblos Étnicos fue la que mayormente realizó entrevistas a los pueblos indígenas en el país, es de resaltar que “el equipo de la macro Amazonía realizó 338 entrevistas escuchando 1103 personas indígenas, el ejercicio de escucha fue mayor en el departamento del Amazonas, con 171 testimonios, seguido de Putumayo, con 71, Vaupés, 57 y Guainía 24”.²³⁴ De todo esto, se infiere que “en las entrevistas individuales y colectivas se escucharon a personas pertenecientes a 61 pueblos indígenas, que representan alrededor del 58% de la diversidad indígenas del país”.²³⁵ Allí, de igual manera, di entrevista a la CEV como víctima directa del conflicto armado en Colombia, en la ciudad de Valledupar, como aporte a la construcción de la verdad que tanto necesita este país.

Con toda la escucha en el país, este informe final tuvo 5 ejes de trabajo que ayudaron a dar una interpretación más amplia del conflicto

²³¹ Comisión de la Verdad (n 180) 15.

²³² *ibid* 18.

²³³ *ibid* 17.

²³⁴ *ibid*.

²³⁵ *ibid* 19.

armado interno en contra de los pueblos indígenas en el país, las cuales son: “Racismo y discriminación; Construcción del Estado-nación y su relación con los pueblos étnicos; Economía política del conflicto armado; Resistencias y fortalecimiento del tejido social de las comunidades; Impactos del conflicto armado interno”.²³⁶

El caso de la Amazonía sigue siendo uno de los territorios donde los líderes manifiestan que aún falta mucho por hacer, reconocen los esfuerzos aun teniendo presente que el equipo de la macro Amazonía de la CEV realizó 338 entrevistas, pero de igual manera manifiestan su inconformismo porque faltó llegar más a los territorios de la Amazonía colombiana en donde reiteran que también hubo conflicto armado. Líderes indígenas como Óscar Daza, coordinador de Derechos Humanos de la OPIAC, insisten en que:

Nosotros sabemos que geográficamente llegar a la Amazonía es complejo y que es muy lejano de los centros urbanos. Entonces, en su momento planeamos que la Comisión llegara a escuchar a todas esas poblaciones lejanas y recoger esos testigos para nosotros poder identificar cuáles fueron esas dinámicas, esos patrones de violación de los derechos humanos en el marco de la guerra que vivieron esos territorios. Nosotros teníamos esta esperanza, pero definitivamente acá no logramos eso, a pesar de que hicimos lo necesario para que se diera. Pongo un ejemplo, en Vaupés, donde hay alrededor de 20 organizaciones indígenas, solo pudimos trabajar con 6, ¿qué pasó con el resto de las organizaciones indígenas? ¿Por qué no llegamos hasta allá? Otro ejemplo es lo que pasó en Caquetá: nosotros no pudimos llegar al bajo Caquetá donde están mayormente concentrado los pueblos indígenas, y en Guainía mucho menos.²³⁷

Si bien las autoridades indígenas del Amazonas manifiestan que faltó trabajo de campo en la Amazonía, de acuerdo con el informe de balance de la CEV presentado a la MPC, la entidad llegó a los 6 departamentos de esta región. Quizás la falta de comunicación, articulación o coordinación ha estado precario en el último trabajo con las organizaciones, u otra razón puede ser igual que en los departamentos, en donde mayor se llegó, la macro región Amazonas fue quizás más en las organizaciones filiales a la ONIC que en las filiales de la OPIAC, y eso quizás responde a que sus autoridades manifiesten que “hoy en día, podemos decir que la Comisión de la Verdad hizo un trabajo muy superficial en la Amazonía

²³⁶ Comisión de la Verdad (n 180) 21.

²³⁷ Daza (n 183).

colombiana, dado que no tocó, no investigó ni profundizó sobre cómo fue ese factor en la Amazonía colombiana”,²³⁸

Es de resaltar, además, que la CEV llegó a los 31 de los 32 departamentos de Colombia, donde hay presencia indígena, para realizar entrevistas a pueblos indígenas. La mayoría fueron hechas a sujetos colectivos y a víctimas indígenas; además, se tuvieron entrevistas con indígenas en exilio. En los testimonios colectivos, la Dirección tuvo el reto de las escuchas colectivas:

Eso implicaba entrevistas de manera grupal en las que se entiende que la voz o el relato se construye de manera colectiva, no es la suma de todo, sino un relato construido de manera colectiva que habla no solo de los impactos, sino también de las resistencias que han vivido los pueblos.²³⁹

Finalmente,

Ya se acaba el tiempo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Ha habido un equipo que ha sido eficiente, pero cuenta con pocos recursos, y además cuenta con poco tiempo para que esas verdades los colombianos las conozcan, desde esa realidad de los corazones de varias décadas de sufrimiento, para que el espíritu de nuestros muertos llegue a la tranquilidad, para que vivan en armonía, en equilibrio para todas las nuevas generaciones.²⁴⁰

El informe final debe llegar a todos los territorios del país, acatar sus recomendaciones ayudará a seguir soñando y materializando la paz para todo el territorio nacional. Este informe no puede quedar en las bibliotecas y universidades; debe caminar los territorios en donde la violencia se enquistó de raíz. Para esto, organismos como las Naciones Unidas han apostado a acompañar la socialización del informe y han solicitado “al gobierno Duque y al que se posesionará el próximo 7 de agosto, tomar las recomendaciones de la CEV como insumo para las garantías de no repetición al que tienen derecho las víctimas y, en general, la sociedad colombiana”,²⁴¹ ante la Asamblea de las Naciones Unidas

²³⁸ Daza (n 183).

²³⁹ Caballero Culma (n 185).

²⁴⁰ Wouriyu (n 208).

²⁴¹ Redacción Colombia +20, “Crisis humanitaria y las curules de paz en el balance del Acuerdo de Paz en la ONU” (El Espectador, 12 de abril de 2022) <www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/presentacion-del-informe-trimestral-sobre-la-implementacion-de-la-paz-de-colombia-de-la-mision-de-verificacion-de-la-onu-abril-2022/> accedido el 15 de mayo de 2023.

en abril de 2022. Igualmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “reitera su convicción respecto a la necesidad de que el Estado redoble sus esfuerzos en la implementación integral del Acuerdo de Paz, en particular su Capítulo Étnico, y adopte medidas urgentes para garantizar los derechos de los pueblos étnicos”.²⁴²

2.4 VERDAD EN MEDIO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Los más de 115 pueblos indígenas que habitamos hoy en Colombia somos los sobrevivientes victoriosos de muchas pandemias que nos ha tocado sobrevivir desde la misma época de la “conquista” hasta la actualidad.²⁴³

La pandemia de COVID-19 llegó para quedarse, y su llegada fue muy fuerte en los territorios de los pueblos indígenas: muchos abuelos, abuelas, sabios y sabias, se fueron con sus verdades en medio de la pandemia. Construir verdad en medio de la pandemia fue un gran reto, la virtualidad no era una salida tan eficaz para los territorios indígenas, esos en donde no hay agua potable, mucho menos energía o internet. Aun así, se continuó en la búsqueda de esas verdades.

Uno de los retos fue precisamente el despliegue que hizo la comisión a diferentes territorios a los que no llegan las entidades del Estado, y eso implica tiempos y presupuestos grandes, entonces eso ha sido como también el reto, y como digo, no alcanzamos a llegar a muchas zonas, Colombia tiene zonas muy difíciles de acceso, la pandemia nos restringe muchísimo pero se intentó, se intentó por lo menos llegar a algunos puntos y eso implicó adecuaciones institucionales y presupuestales importantes.²⁴⁴

Muchos de esos lugares alejados donde pocos llegan están en el Amazonas y en la Orinoquía colombiana, en donde:

²⁴² Organización de los Estados Americanos, “La Comisión llama al Estado de Colombia a investigar casos de violencia contra grupos étnico-raciales y comunidades campesinas” (OEA 12 de abril de 2022) <www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/079.asp> accedido el 15 de mayo de 2023.

²⁴³ Óscar David Montero De La Rosa y Yaid Ferley Bolaños Díaz, “Pueblos Indígenas en Colombia entre Pandemias: Covid-19 y la Violencia Estructural” (2021) 23(2) Trabajo Social 55, 44 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/issue/view/5450/1760>> accedido el 20 de julio de 2023.

²⁴⁴ Caballero Culma (n 185).

Lamentablemente, en algunos lugares no se pudo llegar por el tema de la pandemia, se logró hacer unos pocos encuentros, pero otros que eran claves no se lograron por el tema de la pandemia. Hasta donde pude conocer después, cuando se pudo hacer algo de trabajo, ya cuando la pandemia lo permitía, se lograron hacer otras entrevistas, pero, por ejemplo, en Cumaribo, el trabajo fue muy complicado. Como decía, no hay personas formadas o compañeros que tú puedas decir: “ellos saben hacer entrevistas”. Fue un poco complicado, tengo entendido que tuvieron que hacer despliegue hasta allá, no sé los resultados, pero hasta donde yo estuve se logró hacer un avance gracias a los primeros encuentros territoriales. Faltaba profundizar en algunos lugares que eran claves, porque tocaba ir hasta allá, tocaba escuchar al abuelo en las noches, tocaba escuchar a la abuela en las noches, a las mujeres en su quehacer, para poder uno llegar a lo que se estaba buscando que era la verdad.²⁴⁵

2.5 VERDAD EN MEDIO DEL CONFLICTO

Los últimos sesenta años de historia en Colombia se han escrito a sangre y fuego; el dolor, el llanto, el terror, la lucha y la resistencia han sido el pan de cada día, no ha habido un momento en paz para los colombianos y colombianas, y miles de generaciones han tenido que nacer en medio de la guerra que sigue desangrando al país. No ha sido fácil construir verdad en medio del conflicto, ya que:

Ha sido complejo, ha sido difícil porque también muchas víctimas han tenido prevenciones a decir nombres, o que sus nombres sean dichos; otros, también uno lo que ha visto es que muchos dicen “yo quiero dar mi testimonio, pero no lo usen para el informe”, también es como el desahogarse.²⁴⁶

No hay garantías de seguridad en Colombia para que la población víctima pueda decir su verdad, sigue vigente un conflicto en donde se asesina a la gente por ver, hablar o escuchar; aun así, es para reconocer el trabajo que adelantó la CEV y el Sistema en su integralidad es para felicitar, y más aún a la persistencia de las víctimas por seguir trezando esperanzas por vivir en un país en paz, donde en medio del conflicto no hemos desfallecidos. Si bien hubo un proceso de escucha, de reconocimiento y de esclarecimiento, aún falta más y esto se debe, entre otras, a la vigencia del conflicto. El secretario de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) nos deja muy claro esta situación:

²⁴⁵ Apolinar (n 207).

²⁴⁶ Caballero Culma (n 185).

Trabajar sobre la verdad y el esclarecimiento en los territorios donde hay un recrudescimiento de la violencia, donde aún no ha habido el desmonte del paramilitarismo, no permite que esos equipos lleguen a la profundidad para el esclarecimiento de la verdad. Los pueblos étnicos, afros, palenqueros, indígenas, raizales y rrom, todavía no han tenido esa posibilidad de llegar al cien por ciento, para que estas cosas se desarrollen, por los obstáculos políticos e ideológicos que tiene el gobierno en el momento actual, para garantizar que estas políticas públicas que están planteadas en la Constitución nacional se puedan desarrollar.²⁴⁷

La CEV fue la oportunidad para que muchos que han guardado tanto, por tanto, tiempo pudieran hablar, liberarse de esas verdades que nunca habían contado. Muchos hablaron, otros no; fueron espacios de escucha, de desahogo, de sanación y de cierre de ciclos para muchas personas, familias, comunidades y territorios.

Muchas veces uno escucha en los testimonios: “la verdad, yo nunca he dicho esto y lo voy a decir”. Después de años, gente que nunca había dicho nada de lo que había vivido, y de hecho en otros testimonios no necesariamente colectivos, individuales, decían: “esto se lo voy a contar a usted, pero no lo sabe ni mi esposo, ni mis hijos”; en especial cuando había testimonios relacionados a violencias basada en género, violencias sexuales.²⁴⁸

Y es que este sigue siendo un tema muy poco hablado e investigado en Colombia, y en los pueblos indígenas más. En efecto, actualmente, de “las víctimas indígenas, se considera que cerca de 700 mujeres fueron vulneradas en materia sexual, sin embargo, se cree que la cifra no es exacta, además de conservadora, y que muchos más hechos no se han mencionado o denunciado”,²⁴⁹ precisamente por lo dicho anteriormente, ya sea por miedo, por temor, por falta de acompañamiento, asesoría o por el simple hecho de vivir en un país que justifica la violencia y el patriarcado; donde las mujeres indígenas siguen siendo vistas como un objeto. En estas luchas las mujeres indígenas “cuestionan los usos y costumbres que las traicionan y las oprimen como mujeres”,²⁵⁰ por lo

²⁴⁷ Wouriyu (n 208).

²⁴⁸ Caballero Culma (n 185).

²⁴⁹ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros, *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: Avances y propuestas* (Fundación Universitaria Los Libertadores 2020) 273-274 <<https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/3812>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁵⁰ Ochy Curiel, *La Nación Heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación* (Brecha Lésbica, 2013) 164 <<https://we.riseup.net/assets/166212/La+nacion+heterosexual.+Ochy+Curiel.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

que se quieren justificar acciones que desarmonizan sus vidas con lo que es cultural. Por esto, para muchas mujeres estas situaciones han sido una lucha constante por denunciar, por no callar, por rodearse una a la otra; para algunas ese silencio ha sido clave para vivir aun sintiéndose muertas en vida. En el Cauca, precisamente en el norte del Cauca, las mismas mujeres indígenas de otras partes del país comentan:

Pero mientras en el Cauca, las mujeres indígenas tienen otras posibilidades y dicen: “acá no callamos más”, nosotras hablamos. En la Amazonia sucede lo contrario, dicen: “aquí tenemos que guardar silencio para poder vivir”; y es porque las situaciones y las condiciones tanto en las particularidades de los pueblos como de las instituciones son completamente distintas.²⁵¹

Y es de resaltar que no es que las mujeres del Cauca tengan otras posibilidades, les ha tocado de igual manera a pulso construir otras oportunidades, desde la juntanza, desde el tejido, desde la fuerza, quizás esa heredada de la Gaitana. Esa misma coacción debe llevar a que las amazonas, del Amazonas, sigan luchando por existir y resistir; es aquí donde la tenacidad y el querer vivir, ya quizás no por ellas sino por sus generaciones, se deben seguir luchando desde la palabra dulce, el ambil o el mambe, para lograr el cambio, lograr la paz; aun en medio del dolor, del conflicto; aun en medio del silencio y la palabra, la fuerza de las víctimas se resiste al olvido.

²⁵¹ Bastidas (n 181).

TEIJDO 3.

SEMBRAR PARA RENACER

Las muertes crecen y los duelos se minimizan. no hay entierros, hay desaparición forzosa de los cuerpos.

Óscar David Montero de la Rosa y Yaid Ferley Bolaños Díaz, “Pueblos indígenas en Colombia entre pandemias: COVID-19 y la violencia estructural”

La muerte, para los pueblos indígenas, es parte de su ciclo vital; la mala muerte es la que interrumpe esa red vital. En Colombia uno de los delitos más atroces que sigue angustiando al país es la desaparición de personas, no se puede vivir tranquilos hasta no encontrar al último hombre y mujer desaparecidos en el país. Por esto, la lectura que se le debe dar a las violencias en contra de los pueblos indígenas debe ser entendida desde una perspectiva histórica, que no ha terminado y que se mantiene con la convicción de hacer desaparecer lo indígena de raíz. Ejemplos recientes han sido la idea y materialización de la evangelización y reducción a la vida “civilizada” de los salvajes antes del siglo XIX, pero de igual manera actualmente con la expresión clara de administrar, interrumpir y alterar la vida indígena con la mala muerte como ampliamente lo documentaron los pueblos indígenas en el primer informe de memoria histórica, denominado *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia*, sigue vigente. Es decir, reclutar para desaparecer y matar para desaparecer, donde se dan casos colectivos, con las masacres, pero donde la manera individual en el conflicto actual ha sido el *modus operandi* para, gota a gota, desaparecer a los indígenas.²⁵²

²⁵² Carlos Alberto Benavides Mora y Óscar David Montero de la Rosa, *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos* (CNMH-ONIC 2019) 18 <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tempos-de-vida-y-muerte.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

La desaparición de los pueblos indígenas como colectivo se ha venido dando desde las violencias de la larga duración que empezaron en 1492 con la llegada de los españoles al territorio del Abya Yala; desde allí comenzó el exterminio físico y cultural de pueblos enteros, con sus culturas y sistemas de vidas; desaparición que se acentuó con el conflicto armado, que está llevando actualmente al genocidio sistemático de los pueblos. Las siembras, formas propias de llamar los pueblos indígenas, en especial los de la Sierra Nevada, al entierro de sus muertos, se han postergado en el país, la violencia no ha permitido realizar estos últimos rituales sagrados a sus muertos, interrupción que no ha permitido que puedan viajar y descansar.

La desaparición de personas es una catástrofe que implica una ruptura profunda y sostenida de campos de sentido y acción tanto a nivel individual como social. Tradicionalmente se ha ejercido como un mecanismo de represión que inhibe la verdad y la memoria al ocultar el rastro del crimen y de sus responsables.²⁵³

En cuanto a cifras, según el informe *Tiempos de vida y muerte* y la base de datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), “entre 1983 y 1996 se tiene registro de 141 hechos, mientras que entre 1997 y 2004 se pueden sumar 321; 2002 es el punto más álgido”,²⁵⁴ mientras del 2005 al 2017 se presentaron 165 casos de desaparición forzada.²⁵⁵ Además, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) da cuenta de que:

Es la desaparición forzada el hecho que más prevalece, con 229 hombres y 28 mujeres víctimas. Así mismo, se identificó un número relevante de 158 casos sobre los cuales no se tiene información de las circunstancias de desaparición, seguida de la cifra de la desaparición por circunstancias de reclutamiento forzado que presenta 167 casos.²⁵⁶

²⁵³ Carolina Robledo Silvestre, “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México” (2016) (55) *Íconos* 93, 95 <<https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/1854/1436>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁵⁴ Benavides Mora y Montero de la Rosa (n 252) 357.

²⁵⁵ *ibid* 394.

²⁵⁶ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, “Informe para la Mesa Ampliada Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas” 16 (Documento inédito, 2022).

Aún persiste una ausencia grande en las cifras de los desaparecidos indígenas en Colombia, donde uno de los retos para seguir en la búsqueda de la paz es continuar buscando a los desaparecidos para poder finalmente sembrar para renacer, al menos cuando no se encuentren con vida. Es lo que quieren los pueblos indígenas de Colombia para poder vivir en paz.

3.1 UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

La tercera entidad que se crea en el marco del Sistema Integral de Paz es la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Por medio del Decreto 1393 de 2018 se establece la estructura interna de la entidad en el contexto y en razón del conflicto armado y se determinan las funciones de sus dependencias.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) hace parte del Sistema Integral para la Paz, siendo un mecanismo extrajudicial que tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas desaparecidas que se encuentran con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género.²⁵⁷

Colombia es uno de los países en el mundo con mayor número de personas desaparecidas, según la UBPD. Se estima que hay alrededor de 90 a 120 mil desaparecidos, cifra que sigue siendo incierta debido a que aún sigue vigente el conflicto armado interno, donde una disputa de más de 60 años sigue desangrando el país, donde el hecho victimizante de la desaparición forzada sigue siendo “una grave y flagrante violación a los derechos humanos”,²⁵⁸ que ha mostrado su lado más crítico de la degradación de la guerra y de la desproporcionalidad que el conflicto ha dejado en las vidas de las víctimas en Colombia y en el mundo.

Una vez consultado el Registro de Solicitudes de Búsqueda, con corte del 15 de mayo de 2022, se han registrado un total de 639 personas indígenas dadas por desaparecidas, pertenecientes a 54 pueblos indígenas de los 115 identificados en el Censo Nacional de Población

²⁵⁷ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 3.

²⁵⁸ Robledo Silvestre (n 253) 97.

y Vivienda del 2018 de Colombia. Estos corresponden a los pueblos achagua, arhuaco, awá, barasano, bora, carapana, chimila, coreguage, cubeo, desano, emberá, emberá chamí, emberá dobida, emberá katío, guayabero, hitnu, inga, jé'eruriwa, kamëntsa, kamkuamo, kichwa, kizgó, kofán, kogui, macahuan, makaguaje, misak, mokana, muruí, nasa, nukak, pastos, piapoco, pijao, piratapuyo, pisamira, puinave, quillacinga, sáliva, sikuaní, siona, siriano, tariano, totoró, tukano, u`wa, wanano, wayuu, wiwa, wounan, yanacona, yauna, yurutí y zenú.²⁵⁹

Los retos y desafíos son grandes, pero la búsqueda es y debe ser imparable, dado que la meta es restablecer la armonía y el equilibrio de los pueblos indígenas. Que los awá puedan tener los cuerpos de los desaparecidos (si han fallecido) para hacer su cabo de año, que es la última etapa en la búsqueda de sus desaparecidos, dado que “primero está la armonización, la curación del territorio y del cuerpo del colectivo también; el segundo está la búsqueda”,²⁶⁰ que los wayuu puedan encontrar a sus desaparecidos para poder hacer su primer y segundo entierro, si han fallecido; que los emberá puedan encontrar a sus desaparecidos para poder dormir y soñar; que los nasas puedan encontrar a sus desaparecidos para limpiar el sucio y recordarlos en el ritual del *Çxapuç* (ritual de las ofrendas a los muertos); que los kankuamos puedan encontrar a sus desaparecidos para danzar los 9 días y las 9 noches. Encontrar a los desaparecidos para que los pueblos indígenas en Colombia puedan vivir en paz y para que la Madre Tierra los acoja en su seno, sean sembrados y vuelvan a germinar; pero también la esperanza es que se encuentren vivos y se les pueda restablecer sus derechos en sus territorios y comunidades. De estos pueblos, se tiene información de que:

El pueblo nasa posee la mayoría de solicitudes de búsqueda de personas indígenas dadas por desaparecidas con 151 registros, lo que corresponde al 23,63% del total de las solicitudes, distribuidos en 120 hombres y 31 mujeres que se encuentran buscando a sus seres queridos. En este orden continúa el pueblo emberá chamí con 67 solicitudes de búsqueda (10,49%), realizadas por 59 hombres y 8 mujeres.²⁶¹

Y los departamentos en el país con mayores números de personas dadas por desaparecidas hasta el momento son:

²⁵⁹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 3.

²⁶⁰ Juan Edgardo Pai, comunicación personal (18 de junio de 2022).

²⁶¹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 14.

Cauca con 127, seguido de Antioquia (65), Meta (60), Putumayo (56), Guaviare (43), Nariño (43) y Caldas (36). En la mayoría de los departamentos, se han registrado entre 24 y 1 persona indígena dada por desaparecida, mientras que los departamentos de Santander y Guainía, a la fecha, no presentan solicitudes de búsqueda de personas indígenas dadas por desaparecidas.²⁶²

El reto que tiene la UBPD es encontrar a los desaparecidos, más aún donde persiste el conflicto armado interno, por riesgos de que no se puedan encontrar finalmente; la horrible noche no termina y las familias de las víctimas, día y noche, al igual que sus muertos, no tienen descanso. A esto se le suma que los comparecientes, “estás personas que pertenecieron a los grupos, quienes asesinaron, no están dando una versión muy exacta de las fosas, han manifestados las atrocidades de todo lo que hicieron ellos, los daños, pero poco avance hay de lugares en donde han dejados o desaparecido los cuerpos”.²⁶³

Entonces, con la UBPD sentimos que hay mucho por hacer, esperamos mucho de la voluntad política de ellos para que a nuestros desaparecidos al menos se los encuentre, y si no se los encuentra, al menos se tengan razones o por lo menos nos conste a las víctimas indígenas de que el Estado colombiano dispuso de todas sus capacidades políticas, institucionales, operativas, logísticas, presupuestales, que se interesó por buscar a un compañero.²⁶⁴

Reto que se manifiesta de igual manera en el tema presupuestal. Los comisionados de Derechos Humanos de los pueblos indígenas en reiteradas ocasiones han denunciado la falta de presupuesto suficiente de la UBPD para atender la búsqueda de los desaparecidos en los pueblos indígenas de Colombia. El comisionado Jhon Jairo Tapie, de AICO, es muy contundente en su llamado a la entidad, donde él, además, es parte del Consejo Asesor como delegado de los pueblos indígenas desde el 2021 “en cumplimiento con el art. 11 del Protocolo de Relacionamento”.²⁶⁵

²⁶² Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 13.

²⁶³ Pai (n 260).

²⁶⁴ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

²⁶⁵ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 11.

Lastimosamente la institución tampoco ha tenido las inversiones necesarias o las distribuciones presupuestales por parte del gobierno central, y ahí una de las dificultades de nosotros no poder todavía desplegar unos procesos amplios garantistas en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en los territorios indígenas, o que sean personas indígenas desaparecidas en el marco o en razón del conflicto.²⁶⁶

La Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) también llama la atención a la UBPD y a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para mayores esfuerzos presupuestales para cumplir con las víctimas de los pueblos indígenas, “especialmente en los procesos que adelanta la JEP y las complejas búsquedas de desaparecidos que deberá realizar la UBPD en los territorios étnicos, sembrados de cadáveres, al igual que sus ríos y costas”.²⁶⁷

Se requieren recursos suficientes para que las familias, pueblos y organizaciones participen en el proceso de búsqueda de sus desaparecidos, así lo estipula la entidad misma:

Garantizar la participación de los familiares, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas en los procesos de investigación, análisis, planeación, búsqueda, localización y reencuentro con personas dadas por desaparecidas que se encuentren vivas; la prospección, recuperación e identificación de las personas halladas muertas y la entrega culturalmente pertinente y digna de sus cuerpos a las familias y sus comunidades o la entrega simbólica de sus territorios ancestrales afectados de acuerdo con los parámetros establecidos en este protocolo.²⁶⁸

De igual manera, la UBPD debe tener como centro de partida y en todo el proceso de búsqueda la espiritualidad de los pueblos indígenas para armonizar y sanar sus cuerpos y territorios.

²⁶⁶ Tapie (n 264).

²⁶⁷ Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos, “Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Coordinación Étnica Nacional de Paz-CENPAZ diciembre de 2021) 135 <<https://drive.google.com/file/d/1vwh-yqVzd3mHwYla3hMU97qllvwVBwLYY/view>> accedido el 17 de mayo de 2023.

²⁶⁸ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 11.

3.2 PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE LA UBPD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA: ÓRGANO DE INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN

Buscar a los desaparecidos de los pueblos indígenas no es posible si no se hace de manera conjunta con las autoridades de los pueblos y sus organizaciones o estructuras de gobierno. Además de que les compete por derecho, son ellos las víctimas colectivas de este flagelo de lesa humanidad que no permite la tranquilidad de la vida de sus familias. Es así que, en el marco de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, se instó a la creación de un espacio de diálogo e interlocución de los pueblos indígenas y la UBPD, que se logró materializar en el 2019 cuando se instaló formalmente el Órgano de Interlocución y Coordinación con el Movimiento Indígena de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (OICMI).

A través del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia se dio origen a un espacio de diálogo, interlocución y coordinación permanente, denominado Órgano de Interlocución y Coordinación con el Movimiento Indígena (OICMI). La creación de este escenario, mediante el Art. 12 del mencionado instrumento, establece que la Unidad de Búsqueda deberá coordinar todos los procesos y procedimientos que realice con el movimiento indígena, definido en este Protocolo con los cinco comisionados de las organizaciones nacionales, la secretaría operativa y los exconstituyentes indígenas que tienen asiento en la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI).²⁶⁹

Un espacio político de alto nivel en donde, a partir de un diálogo horizontal de gobierno a gobierno, se definen las políticas y acciones para emprender en la búsqueda de los miembros de los pueblos indígenas dados por desaparecidos. Allí participan todas las organizaciones indígenas del nivel nacional con sus respectivos comisionados y delegados. Es en este espacio en donde los pueblos indígenas exponen, denuncian y dan cuenta de las situaciones de desaparición en sus territorios. Un ejemplo de esto es el testimonio de Juan Edgardo Pai, donde relata lo que su comunidad ha realizado para buscar a sus desaparecidos.

²⁶⁹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 5.

No tengo un registro exacto, pero más o menos, en nuestras comunidades debe haber unos 15 desaparecidos, eso porque no los hemos podido encontrar, porque nosotros hemos hecho la búsqueda, nosotros hemos intentado, y donde ya conocemos que están enterrados los hemos ido a desenterrar. Muchos de estos cuerpos, inclusive, hemos entregado a la fiscalía para que los identifiquen, más o menos 4 personas entregamos hace unos 7 años y hasta el momento no nos los han regresado; por eso no hay muchas personas desaparecidas, porque la organización también se ha encargado de encontrarlos, de buscar sus cuerpos. En el pueblo awá hay muchos asesinatos y algunos los han desaparecido, pero nosotros los hemos ido a recuperar, creo que en el pueblo habrá más de 15 personas desaparecidas, es un número muy alto.²⁷⁰

Su relato demuestra la gravedad de la situación y, además, las dificultades que hay con las entidades a cargo de identificar los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas en Colombia, las cuales hacen una doble desaparición de los cuerpos. Denuncias como estas son las que ponen en alerta al Órgano de Interlocución para mejorar su accionar y buscar estrategias de fortalecimiento del espacio para darle respuesta a las familias víctimas de este flagelo.

3.3 PLAN DE BÚSQUEDA: PILOTAJE INDÍGENA

El accionar de la UBPD y su consulta con los pueblos indígenas dejaron varios acuerdos planteados, todos encaminados hacia la búsqueda de los indígenas desaparecidos como prioridad. Es así que, en el marco de sus acciones, que se iniciaron con el armado de varios planes de búsqueda, unos nacionales y otros regionales, acorde con la magnitud de la situación de desaparecidos en Colombia, ha manifestado que “se garantizó la participación de las organizaciones indígenas que hacen parte de este escenario de articulación para la construcción del Plan Nacional de Búsqueda (PNB), logrando la inclusión de un capítulo indígena en el componente étnico del Plan Nacional de Búsqueda”.²⁷¹

Por tanto, los planes regionales de búsqueda:

²⁷⁰ Pai (n 260).

²⁷¹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 6.

Es un instrumento de planeación de carácter participativo orientado al diseño de las estrategias que faciliten y agilicen el desarrollo de acciones humanitarias de búsqueda (recolección de información, ubicación, prospección, recuperación, entrega digna y localización y reencuentro de personas encontradas con vida) en una región geográfica delimitada y diferenciada, para abordar la búsqueda de todas las personas dadas por desaparecidas en dicho territorio.²⁷²

Si bien ha habido encuentros e interlocuciones constantes, las autoridades indígenas y los pueblos no ven allí resultados tangibles en la búsqueda de indígenas dados por desaparecidos. Muchos manifiestan que están trabajando en los territorios, pero no tienen en cuenta a los pueblos indígenas y sus procesos organizativos para articular acciones, como lo estipula el Protocolo de Relacionamientos, por ejemplo:

Por lo menos, en Putumayo hay un plan regional, lo mismo sucede en Caquetá, pero son acciones que han venido realizando sin tener en cuenta los pueblos indígenas. Una de las cosas que uno más pide es que se tenga en cuenta a los pueblos indígenas, ya que es una de las poblaciones más afectadas por el conflicto armado. Si bien hay que reconocer que es una institución que ha intentado hacer el ejercicio de acercarse le hace falta todavía.²⁷³

Esta situación, como pasa en la Amazonía, también se presenta en la Orinoquía, con el agravante de que los funcionarios que han llegado al territorio no tienen nada claro qué es el enfoque étnico indígena. Es el caso del departamento del Vichada:

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas como Desaparecidas, hablo específicamente por Vichada, estaba un poco descontextualizado hasta que empezó hasta ahora el trabajo. El año pasado llegó al territorio en Semana Santa; eran personas que no conocían el territorio, no conocían la dinámica, nunca habían ido a un territorio ni siquiera como Puerto Carreño, mucho menos se imaginan cómo es la dinámica en Cumaribo. Pueblos indígenas como que no conocían tampoco, descontextualizados totalmente. Entonces el enfoque diferencial en la Unidad de Búsqueda no lo vi y hay cosas que ayudaban muchísimo a los procesos y a los trabajos de cada misionalidad de cada entidad. Creo que ese es el enfoque indígena que se le puede dar a la misionalidad de cada entidad.²⁷⁴

²⁷² Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 21.

²⁷³ Óscar Daza, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

²⁷⁴ Elizabeth Apolinar, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

Mientras tanto, en Caldas, en el resguardo indígena de San Lorenzo, se han venido dando unos avances, pero que responden al cumplimiento de una sentencia judicial de la JEP, debido a que en el territorio se ha podido identificar “fosas, sitios de sepultura ilegales o tumbas”.²⁷⁵ Es aquí en donde el total de “acciones humanitarias en territorio indígena 2020-2021: 23 acciones donde se ha recuperado 2 cuerpos que están en proceso de identificación, que pueden ser o no indígenas, en territorios de Bagadó, Chocó y resguardo indígena de San Lorenzo, Caldas”.²⁷⁶ Arbey Gañan, líder y dirigente del pueblo embera chamí, de Caldas, y habitante de este territorio, explica cómo ha sido este proceso:

Con la unidad sentimos que el proceso va muy lento, va muy despacio, nos preocupa que el tiempo va corriendo; esta unidad también tiene el tiempo limitado para hacer el trabajo, pero no se ven las garantías económicas de poder agilizar el proceso. Entonces uno diría que allí en Caldas se viene avanzando porque la JEP los viene acosando también, esto es una orden judicial, y que por lo tanto tienen que mostrar resultados. A uno sí le preocupa los otros lugares, que uno ve que no avanza el proceso, que no están siendo claros con la consulta de los planes de búsqueda.²⁷⁷

Las organizaciones indígenas, sus pueblos y autoridades sienten que no hay voluntad política por parte de la UBPD para poder avanzar en la búsqueda de los indígenas dados por desaparecidos. Una de las principales preocupaciones o barreras que se da es el tema presupuestal, en donde no ven reflejados los suficientes recursos para poder desarrollar labores a cabalidad relacionadas con la búsqueda, que para el caso de los territorios indígenas suelen ser más costoso, dado que están muy alejados de los centros urbanos. A esto se le suma la falta de esfuerzos por parte de la UBPD, que ha fraccionado la confianza con los pueblos indígenas en Colombia, como ha venido sucediendo con los acuerdos adelantados en el marco del Órgano de Interlocución, que “han tenido hasta el momento una destinación presupuestal ejecutada de \$109.161.402

²⁷⁵ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación” (SIVJRNR) (JEP 2019) 74 <<https://www.jep.gov.co/Documentos/JEPWP/protocolo.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

²⁷⁶ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 18.

²⁷⁷ Arbey Gañan, comunicación personal (19 de mayo de 2022).

millones de pesos”.²⁷⁸ A pesar de los espacios de reuniones políticas, en palabras de Gañan, los comisionados han manifestado que han

tenido varios encontrones. Por ejemplo, el año pasado se habían consultado, e incluso dejado por acta, de que para los pueblos indígenas se irían a invertir 3 mil millones de pesos para las 6 organizaciones y poder hacer un trabajo de planes de búsqueda, y cómo incorporarlos y poder avanzar, y en este año lo que encontramos es que nos dicen que ya solamente tenemos 2 mil millones y no hay muchas explicaciones de por qué nos quitan esos mil millones, o bueno, las explicaciones no son justificables, y cosas como esas nos tiene en un limbo que no nos ha dejado contratar o avanzar en este año.²⁷⁹

La situación se ha complejizado un poco más, dado que el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) ha dejado de asistir a los órganos de interlocución y en gran medida ha sido porque no ven en la UBPD voluntades para poder avanzar. Manifiestan que no hay operatividad en la práctica de buscar a los desaparecidos y coinciden con el resto de organizaciones en el país en que “no tiene financiación y eso es demasiado grave porque el Cauca, nosotros tenemos caracterización de puntos donde las comunidades saben que existen fosas comunes pero que ralmente no existen las garantías”.²⁸⁰

Para el desarrollo de estos pilotajes en el 2020, la UBPD dispuso de algunos presupuestos para el desarrollo e implementación en 6 territorios definidos por los pueblos indígenas en Colombia:

1. Vereda El Bravo, resguardo Tortugaña Telembí, Nariño.
2. Resguardo Yarinal, municipio San Miguel, Putumayo.
3. Vereda San Martín y Miraflores, Cumbal, Nariño.
4. Cuatro centros del resguardo Arhuaco: Nabusimake, Simonorwa, Jeurwa y Gunaruwun. Sierra Nevada de Santa Marta.
5. Zona nororiente, territorio ancestral Sa'th Tama Kiwe del pueblo nasa, resguardo San Lorenzo, Vereda Plan de Zúñiga, municipio de Caldono, Cauca.
6. Parcialidades Candilejas, Paraíso, municipio La Uribe, Meta.²⁸¹

Territorios definidos por las respectivas organizaciones indígenas del nivel nacional acorde con la demanda de personas indígenas dadas por desaparecidas que se encuentran en su territorio. Para esto la UBPD:

²⁷⁸ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 12.

²⁷⁹ Gañan (n 277).

²⁸⁰ Jhoé Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

²⁸¹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 9.

De conformidad con el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, a través de una resolución de la Dirección General de la UBPD, establecerá un grupo interno de trabajo que desarrollará herramientas metodológicas, comunicativas y pedagógicas que faciliten el desarrollo de las funciones de la UBPD, entre otras funciones que se asignen de forma concertada, incorporando las cosmovisiones de los pueblos indígenas, en el marco de la estructura de la UBPD.²⁸²

Si bien el grupo está definido y ha venido avanzando en sus trabajos, los funcionarios que allí laboran no fueron delegados o consultados a las autoridades indígenas en el marco del Órgano de Interlocución, el cual se debía hacer en el marco de la articulación y relacionamiento.

Aun así, en el desarrollo de acciones para materializar el enfoque diferencial indígena hay que reconocer que la UBPD ha venido adelantando los siguientes procesos:

Traducciones del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas, en 12 idiomas: huitoto, coreguaje, siona, inga, nasa, awá, embera katío, achagua, piapoco, embera dobida, wounaan e ikú (arhuaco). Diseño e impresión de fichas pedagógicas y guiones metodológicos para la realización de diálogos colectivos y espacios de pedagogía con personas, familias y comunidades indígenas. Traducciones de 5 cuñas institucionales para difusión radial, en 12 idiomas: huitoto, coreguaje, siona, inga, nasa, awá, embera katío, achagua, piapoco, embera dobida, wounaan e ikú (arhuaco).²⁸³

Procesos que poco a poco van interculturalizando el accionar de la entidad y comprendiendo la diversidad y riqueza que tienen los pueblos indígenas en Colombia.

3.4 BÚSQUEDA EN MEDIO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

En el 2020 la pandemia fue cogiendo tanta fuerza que colocó al mundo en cuarentena; pareció que el mundo se había paralizado. En Colombia la situación no fue distinta, pero se sumó el agravio de que el conflicto armado de igual manera cogía fuerza en los territorios. Esta situación afectó fuertemente la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, de igual manera que afectó los debates y encuentros para construir rutas

²⁸² Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 275) 77.

²⁸³ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 9.

de búsqueda en terreno, que fueron postergadas, situación que “implicó varios escenarios virtuales de diálogo (aproximadamente 6 espacios) que, atendiendo a la realidad territorial en la que se encuentran los pueblos indígenas y sus líderes, se tuvieron que postergar, reiniciar y replantear de manera continua”.²⁸⁴

La pandemia de COVID-19 postergó la angustiada búsqueda que las familias víctimas de este hecho venían realizando; las cuarentenas no permitían la búsqueda de sus seres desaparecidos.

3.5 BÚSQUEDA EN MEDIO DEL CONFLICTO

El conflicto armado está más vigente que nunca, en muchos territorios no se fue, incluso se fortaleció, es el caso del departamento de Nariño, donde se lleva a cabo un proceso de pilotaje con el pueblo indígena awá, en el municipio de Barbacoas, resguardo indígena de Tortugaña Telembí. Allí, después de la masacre del 2009 aún hay cuerpos indígenas desaparecidos, que no se han podido rescatar, entre otros motivos, por la presencia de actores armados en el territorio, como las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), en donde además han minado el territorio con Minas antipersonas (MAP) y munición sin explotar (MUSE). Así lo denuncia Juan Edgardo Pai al referirse a “la siembra, o los artefactos explosivos como minas antipersona, que han agudizado la vida en los territorios, en los caminos, en los lugares montañosos, o sea, la guerra acá ha surgido con mayor fuerza”.²⁸⁵

Antes las autoridades y sus respectivas organizaciones y comunidades, le exigían a los armados el cese al fuego o gestos humanitarios, pero de igual manera como expresa Juan Edgardo en su testimonio, hay tanta proliferación de grupos que no se sabe con quién hablar, no se sabe quién es la cabeza o quién es que manda, y mientras tanto las desapariciones siguen creciendo y obedecen en muchos casos por el control territorial que estos actores ejercen en sus territorios ancestrales. “Al respecto, Mastrogiovanni (2014) defiende la tesis de que las desapariciones forzadas en ciertas zonas del país están directamente relacionadas con la extracción de recursos naturales, como una estrategia para eliminar la resistencia”.²⁸⁶

²⁸⁴ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 8.

²⁸⁵ Pai (n 260).

²⁸⁶ Robledo Silvestre (n 253) 104.

Esta situación de minado al territorio complejiza la búsqueda de los desaparecidos. Una de las demandas de los pueblos indígenas en todo el país es sanear el territorio tanto de minas como de restos de cuerpos enterrados en él, lo que ha sido difícil por la vigencia del conflicto que no permite avanzar. Por ejemplo, “el pueblo indígena korébjü perdió indígenas, aún hay desaparecidos y que no hemos encontrado. Acá vivimos con la guerra y esto no ha sido fácil porque hemos perdido mucho”.²⁸⁷

En el caso del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se viene adelantando procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, pero de igual manera denuncian que en medio del conflicto la búsqueda se hace más compleja. Así lo testimonia Aldemar Bolaños:

Estamos ya avanzando en temas de búsqueda de las personas, el tema del contexto ha dificultado esa situación porque pues donde están estas fosas es zona de control de las disidencias, son zonas de conflicto entre disidencias y la Nueva Marquetalia, y bueno, otras estructuras que se generaron después del acuerdo.²⁸⁸

A pesar de las adversidades que plantea el conflicto armado en Colombia, un significativo número de personas se dedican a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Se estima que “al 15 de mayo del 2022, reflejan que existen 840 personas buscadoras de pueblos indígenas, de las cuales 206 se reconocen del pueblo indígena nasa, 112 señalaron ser indígena sin determinar el nombre del pueblo”,²⁸⁹ y “según el Registro de Solicitudes, el 63,81% de las personas buscadoras son mujeres y el 35,24% son hombres. Desde la perspectiva interseccional de los enfoques diferenciales de la UBPD, la búsqueda es una labor feminizada”,²⁹⁰ labor que “en el caso específico de la desaparición de personas, son principalmente los familiares quienes inician la tarea de construir campos de disputa en torno a la representación de las personas desaparecidas”,²⁹¹ en últimas de sus familiares, de sus desaparecidos.

²⁸⁷ Daza (n 273).

²⁸⁸ Aldemar Bolaños, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

²⁸⁹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (n 256) 17.

²⁹⁰ *ibid* 18.

²⁹¹ Robledo Silvestre (n 253) 96.

TEIJD 4.

VOLVER AL ORIGEN

¡Que la paz no nos cueste la vida, démosle la oportunidad a que las semillas de vida puedan restablecer el equilibrio y la armonía de la humanidad! ¡Sigán contando con nosotros para la paz, nunca para la guerra!

Oscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte”

¡Volvamos al origen! Pongamos la palabra y silenciemos las armas. Volver al origen es una filosofía de los pueblos indígenas en Colombia. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha sido la abanderada al plantear la necesidad de los pueblos indígenas de volver al origen, y esto no significa vestir en “taparrabos o desnudos”, como muchos han malinterpretado; volver al origen es tener conciencia de lo que se es como indígena y su responsabilidad en la vida comunitaria, organizativa y territorial. Volver al origen es poder estar en armonía y equilibrio con la Madre Tierra como la dejaron los padres y madres espirituales desde el origen

Es así que es fundamental entender qué es paz para los pueblos indígenas. Por ejemplo: “para el pueblo uitoto, la paz es tener tranquilidad familiar y una tranquilidad territorial, que eso permite el buen relacionamiento cósmico entre la naturaleza y la sabiduría de los abuelos”.²⁹² Esa paz de igual manera es posible con la ritualización tanto de la vida misma de las personas como del territorio, tanto de sus sitios masculinos como femeninos, como ha manifestado Dunen Muelas, secretaria técnica de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de

²⁹² Carlos Garay, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

Colombia (CNMIC):²⁹³ “hay muchos sitios sagrados femeninos donde se les hace pagamento a las mujeres que han sido profanados, y que nos interesa como mujeres trabajar allí, nos interesa ser fortalecidas, reparadas desde allí”.²⁹⁴ Volver al origen es restablecer los derechos de las víctimas indígenas en el país.

4.1 DE GOBIERNO A GOBIERNO: INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN

Restablecer la armonía y el equilibrio a las víctimas de los pueblos indígenas en Colombia desde lo colectivo es fortalecer sus procesos políticos y organizativos, sus dinámicas y procesos en clave de pervivencia cultural y de buen vivir.

Para la organización y para de donde uno viene, sería que tengamos esos mecanismos de coordinación y articulación de autoridad (autoridad y gobierno). Ya en lo otro, en lo procedimental, lo que son las políticas, los presupuestos, creemos que los podemos, si hay voluntad de parte del Estado colombiano y su institucionalidad, los podemos llevar adelante. Yo creo que eso sería una gran medida de reparación, porque es devolverles la dignidad que ha sido amancillada históricamente a las autoridades, a los gobiernos, los territorios y las comunidades que integramos los pueblos indígenas del país, en este caso de AICO.²⁹⁵

4.1.1 Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia

Históricamente, los pueblos indígenas de Colombia han venido haciendo el ejercicio colectivo de tejer, entretejer y destejer a partir del diálogo y la concertación de acciones que les garanticen el buen vivir-vivir bien, ejercicio que se ha traducido en políticas públicas interculturales desde y para la gente indígena.

²⁹³ “Es una comisión conformada por las coordinaciones y/o consejerías de mujer, familia y generación de las 5 organizaciones indígenas de carácter nacional: ONIC, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO) y Gobierno Mayor. Es la instancia que hace seguimiento a todo lo que tiene que ver con políticas públicas relacionadas con mujeres, familias y generaciones indígenas” (Dunen Muelas, comunicación personal, 5 de mayo de 2022).

²⁹⁴ Muelas (n 293).

²⁹⁵ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

La cacica Gaitana, Juan Tama, Carlos Tamabioy y Quintín Lame, por ejemplo, han sido quienes, con la palabra, la lucha, la resistencia, el trueque y las leyes, lograron concertar acciones para el equilibrio y la armonía de sus pueblos y por hacerlo han sido exterminados. Hoy, las organizaciones indígenas: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización Nacional Indígena de la Amazonía Colombiana (OPIAC), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), Autoridades Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y Autoridades Indígenas del Suroccidente (AISO), han heredado y revitalizado el ejercicio de autoridad, de gobierno a gobierno.

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley 21 de 1991, son muchas las formas de concertar, pero todas tienen como principio la unidad, la autonomía, la cultura y el territorio, además de la garantía del derecho fundamental a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado. Se defiende el derecho fundamental a la consulta para lograr tener participación de los pueblos indígenas en la transformación del Estado, en este caso, políticas públicas que, desde los pueblos indígenas, entienden como un sistema de tejidos que entrelazan y conectan los sistemas de vida de los pueblos desde una perspectiva integral, entendiendo los mundos indígenas como un todo que en espiral van y vuelven al origen.

Los pueblos indígenas han dialogado desde todos los tiempos con el Estado colombiano, a veces en desventaja (antes de 1991, con la Constitución de 1886, menores de edad y salvajes), pero, desde una lógica vertical. Después, con la Constitución Política de 1991, se logró cambiar esa situación, por lo menos en el papel, y los pueblos empezaron a tener “igualdad” de derechos desde una visión horizontal, es decir, fueron considerados ciudadanos y sujetos políticos de derechos. Con la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente la Carta Magna, el país reconoció la diversidad y la multiculturalidad de la nación. Se abrió y llegó el nuevo tiempo del “reconocimiento de los pueblos indígenas” como actores y sujetos participantes de la adecuación y transformación del Estado social de derecho, reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política.

Un nuevo rumbo tiene Colombia, y también un nuevo desafío, que aperturó la Constitución de 1991: entender la diversidad étnica, cultural, territorial y lingüística, es decir, lo que hoy folclóricamente muchas instituciones llaman el “enfoque diferencial”, sin saber en qué se traduce eso. Muchos se atreven a colocarle el apellido de indígena

o propio, pero no deja de ser simplemente una mención, y mas no una acción que realmente reconoce a los pueblos como sujetos. Esta falta de entendimiento, pero además de agudización de la violencia en el país entre 1991 a 1996, llevó a los pueblos indígenas a movilizarse para exigir respeto en 3 puntos específicos: derecho a la vida, derecho al territorio y derecho a la participación, situación que se materializó en la expedición de los Decretos 1396 y 1397, de 1996, respectivamente, al constituirse 3 instituciones interculturales de diálogo y concertación para cada uno de los derechos anteriores, todo producto de la toma al Episcopado en Colombia en junio de 1996.

Desde allí se viene concertando para vivir, desde lo propio, lo intercultural y lo conveniente, cada vez de manera más propia y “técnica”, con pedagogías y metodologías como el diálogo y el acuerdo. Es en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia (MPC) donde se pactan todas las acciones administrativas o legislativas que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas en Colombia. Es así que la consulta y el consentimiento previo, libre e informado del Sistema Integral de Paz pasa por este escenario, fortalecerlo es restablecer los derechos políticos de los pueblos indígenas violentados en el marco del conflicto armado y del hostigamiento racista de la institucionalidad colombiana hacia sus ciudadanos, hijos de todos los tiempos de este territorio, los pueblos indígenas.

4.1.2 Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CNDDHHPI) es un espacio de participación para los pueblos indígenas que buscan, o que velan por, la garantía de sus derechos a nivel nacional y fue creada mediante el Decreto 1396 de 1996.

La Comisión de Derechos Humanos está conformada por el gobierno, pues del gobierno solamente está el Ministerio del Interior, que es el que preside las sesiones de la comisión, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General, la Defensoría del Pueblo, y los delegados indígenas por las organizaciones nacionales, que es uno por cada organización nacional, son los que conforman la Comisión Nacional de Derechos Humanos.²⁹⁶

²⁹⁶ Garay (n 292).

La comisión se encarga de hacer seguimiento a todos los acuerdos que se pacten en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia, entre esos, el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. Fortalecer el proceso de concertación y consultivo de la comisión es poder lograr exigibilidad de derechos que tienen los pueblos indígenas, es poder contribuir desde el diálogo político a la paz del país.

4.2 EL SISTEMA INTEGRAL COMO GARANTÍA DE REPARACIÓN INTEGRAL Y NO REPETICIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Para los pueblos indígenas, “paz es vivir en equilibrio y armonía con nuestra Madre Tierra”.²⁹⁷ Concepto que no es ajeno a la concepción amplia de los pueblos indígenas, dado que concibe que los humanos no son los únicos en tener derechos. La tierra como madre también tiene derechos, es decir que los derechos humanos se deben entender e interpretar desde una perspectiva multidisciplinaria, como lo plantean Estévez y Vázquez.²⁹⁸

Los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos han venido insistiendo en que los derechos humanos no deben quedarse solo en el individuo, sino pensarse en el colectivo, pero, además, recuerdan e insisten en que el territorio también es sujeto de derechos. Ante esto se han venido dando algunos avances y “recién entonces reconocemos en la violencia de los derechos humanos un ataque no solo contra el individuo, sino contra la sociedad misma”.²⁹⁹ Estos avances se ven reflejados, en Colombia, por ejemplo, en el Decreto Ley 4633 de 2011, donde se reconoce el territorio como víctima del conflicto armado, y como tal, también tiene derecho a su reparación, revitalización y garantías de no repetición. Este mismo Decreto Ley presenta una serie de garantías en derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las violencias para los individuos, los colectivos y el territorio, es decir, para las comunidades, los pueblos indígenas y sus territorios. En lo que tiene que ver con

²⁹⁷ Óscar David Montero de la Rosa y otros, “Paz es vivir en equilibrio y armonía con nuestra Madre Tierra” (2017) (5) Revista Conmemora 74 <https://issuu.com/centronacionalmemoriahistorica/docs/conmemora_ed_5_-_digital_1> accedido el 15 de mayo de 2023.

²⁹⁸ Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (coords.), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: Una perspectiva multidisciplinaria* (FLACSO-UNAM-CISAN 2019).

²⁹⁹ Norbert Lechner, “Los derechos humanos como categoría política” (FLACSO CHILE diciembre de 1983) <<https://flacsochile.org/biblioteca/pub/memoria/1983/001044.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

la reparación transformadora implica el restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos, su cultura, sus territorios y su espiritualidad, vulnerados históricamente en sus dimensiones material e inmaterial. Por lo tanto, la reparación debe integrar un conjunto de medidas y acciones transformadoras, justas y adecuadas, dirigidas a fortalecer la autodeterminación de los pueblos y eliminar los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa de los hechos victimizantes. La JEP deberá reconocer de manera interdependiente los daños individuales, individuales con efecto colectivo, colectivos, al territorio, a la autonomía, así como a la integridad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.³⁰⁰

De todo esto, la principal demanda de las víctimas de los pueblos indígenas es “volver al territorio que pertenecen, poder tener su sitio donde vivir tranquilos, donde puedan tener sus siembras, tener sus animales y poder moverse en el territorio sin ningún temor, situación que no se puede garantizar al 100%”.³⁰¹ Esto debe ser una prioridad para la no repetición de las violencias en los territorios de origen, por eso,

la no repetición implica que estos grupos ya no existan en el territorio, porque si están ahí eso se va a seguir repitiendo, y es muy importante que en estos espacios donde estuvo ya la guerra, haya un espacio de sanación, porque las heridas son muchas, o sea, nosotros, dentro de nuestra cultura, somos, tenemos una relación directa con el territorio, con los ríos, con las montañas, con las aves, con todo lo que existe dentro del territorio, y el daño que hace asesinar a un líder, a una persona allá dentro de su territorio, pues termina de desarmonizar todo el contexto espiritual, animal, de aves y de todo lo que existe allá, inclusive el viento o el aire, porque mire que nosotros somos gente de viento también por eso dice *Piawa*: “gente de río”, gente de loma, o sea, tenemos esa relación, y *Pawa*, por ejemplo “gente del trueno”. Entonces toda esa relación implica, y eso significa una sanción, y sanar todas esas heridas implica que no haya, no vuelvan a existir esos grupos armados que hacen daño dentro del territorio.³⁰²

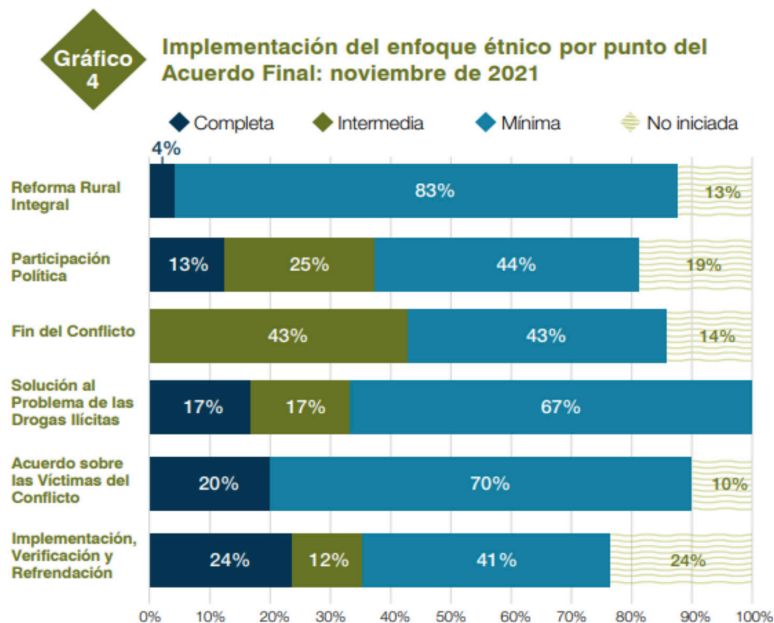
³⁰⁰ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación” (SIVJRNRR) (JEP 2019) 12 <<https://www.jep.gov.co/Documentos/JEPWP/protocolo.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023.

³⁰¹ Victoria Neuta, comunicación personal, 14 de mayo de 2022.

³⁰² Juan Edgardo Pai, comunicación personal (18 de junio de 2022).

El siguiente gráfico da cuenta de las anteriores afirmaciones:

Gráfico 3. Implementación del enfoque étnico



Fuente: Josefina Echavarría Álvarez y otros, *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación* (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz-Escuela Keough de Asuntos Globales 2022) 64.

Como se puede observar en el punto del fin del conflicto, hasta el momento no lleva nada completado, mientras que el punto 5, de las víctimas, es el que tiene mayores avances de cumplimiento a comparación del resto. Pero desde aquí, de este sistema de tejido, se sigue insistiendo en que todos los puntos del Acuerdo Final de Paz deben materializarse en su conjunto para lograr la paz total, la paz completa.

En relación con la reparación y las garantías de no repetición de las violencias, el secretario técnico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos reitera:

Las medidas de reparación para los pueblos indígenas son, primero, tiene que haber una reparación del territorio, el Estado colombiano siempre nos ha vulnerado el derecho al territorio, el derecho a la tierra, porque los pueblos indígenas estamos como en un ecosistema ¿no?. Hemos pueblos indígenas en la sierra, pueblos indígenas del desierto, pueblos indígenas de la selva y pueblos indígenas que aún todavía continúan en aislamiento y sin ser contactados. Entonces, como ese ecosistema de los pueblos nos permite a nosotros también, nos permite que, en la parte territorial, pues tengamos el buen goce y el disfrute de lo que nosotros ancestralmente tenemos, que es la libertad del territorio, pero aquí, en este principio constitucional al que nos llevaron los Estados después de la “conquista”, que nos “resguardaron” a nosotros, pues nos limitaron la libre determinación de nuestro espacio territorial.³⁰³

La reparación a los pueblos indígenas por las diferentes situaciones de violencia vividas en el conflicto armado interno es una responsabilidad exclusivamente del Estado y de las instituciones que lo dinamizan, como el Sistema Integral, pero también de las entidades que se han designado para tal fin, por ejemplo:

El Plan Marco de Implementación (PMI), en su Capítulo Étnico en relación con el punto 5, introduce 7 metas trazadoras y 13 indicadores, 3 de responsabilidad de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 1 del Ministerio de Salud y Protección Social, y los 9 restantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Con respecto al balance que realiza el Gobierno Nacional sobre el avance de su trabajo en el cumplimiento de estos indicadores con corte a julio de 2021, la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) expresa con grave preocupación las siguientes consideraciones técnicas y sustantivas: ninguno de los llamados reportes de los indicadores responde al cuadro indicativo concertado en el PMI; los reportes se circunscriben a citar el nombre del indicador y la entidad responsable, pero omiten la referencia a la respectiva meta trazadora y omiten sistemáticamente reportar de conformidad con las fórmulas de cálculo acordadas, a pesar de que fue el método fijado en el PMI para medir efectivamente el avance del respectivo indicador.³⁰⁴

³⁰³ Garay (n 292).

³⁰⁴ Instancia Especial de Alto Nivel Pueblos Étnicos, “Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Coordinación Étnica Nacional de Paz-CENPAZ diciembre de 2021) 134 <<https://drive.google.com/file/d/1wwh-vqVzd3mHwj1a3hMU97qIvVwVBwLYY/view>> accedido el 17 de mayo de 2023.

Gráfico 4. Principales indicadores pendientes y en proceso de implementación del PMI para el Punto 5

Tabla 20 Principales indicadores pendientes y en proceso de implementación del PMI para el Punto 5

Nombre del Indicador PMI	Responsable	Avance según SIPO	Año inicio	Año fin	Código
Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	UARIV	56,67%	2018	2031	E.316
Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	UARIV	27,08%	2018	2031	E.315
Porcentaje de sujetos de reparación colectivos con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados	UARIV	60,00%	2017	2031	E.E.2
Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	51,38%	2017	2031	E.336

Fuente: elaboración propia

Fuente: Josefina Echavarría Álvarez y otros, *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación* (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz-Escuela Keough de Asuntos Globales 2022) 189.

Es así que, para que podamos vivir en paz, el Estado en su conjunto debe garantizar que todas las entidades puedan hacer su mayor esfuerzo para avanzar en la construcción y consolidación de la paz en el país. Lo único que quieren los pueblos indígenas en Colombia es:

Vivir en paz, queremos que se implemente el Acuerdo Final de Paz. Basta ya de esta guerra que nos tiene muertos en vida. Solo pedimos que le demos la oportunidad a nuestros hijos e hijas a que sueñen con vivir en paz. Qué reto grande tiene el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías No Repetición creado en el Acuerdo de Paz. Siguen buscando la paz en medio de la desidia del gobierno con su política de muerte, de acabar con la paz.³⁰⁵

4.2.1 Enfoque de mujer, familia y generación en las víctimas indígenas

Una de las salvaguardas más importantes que se dejó en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz fue el enfoque de mujer, familia y generación de las víctimas indígenas, un enfoque que da garantías para la pervivencia de los pueblos.

Es un reto su implementación, porque este enfoque busca proteger a la familia indígena en su integralidad, y no a individuos de manera separada. Si bien se reconoció el enfoque, la secretaria técnica de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas indica lo siguiente: “Yo creo que hace falta garantías para lograr una implementación real. Quedaron enunciados, pero todavía sigue siendo un reto para la institucionalidad”.³⁰⁶ Un reto por la falta de entendimiento y adecuación de las otras configuraciones y concepciones de la familia, en este caso, desde lo indígena. De la misma manera, Victoria Neuta, delegada indígena ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI) manifiesta: “En ese sentido hemos tenido inconvenientes, junto con estos movimientos de mujeres, ya que se hace difícil que ellas comprendan que las mujeres hablamos de todo, de las mujeres, de los niños, de los líderes, etcétera, mas no únicamente de las mujeres”.³⁰⁷

Mujeres indígenas: el tejido de origen

Las mujeres indígenas son tejido, origen y semilla, que germinan de la tierra con la fuerza de la palabra y el pensamiento dulce para armonizar la humanidad.

³⁰⁵ Óscar David Montero de la Rosa, “Un grito desesperado por la paz de Colombia” (El Espectador 9 de abril de 2022) <www.elspectador.com/colombia-20/analistas/9-de-abril-las-victimas-piden-que-se-implemente-el-acuerdo-de-paz> accedido el 15 de mayo de 2023.

³⁰⁶ Muelas (n 293).

³⁰⁷ Neuta (n 301).

En Colombia, los pueblos indígenas consideran a la Tierra como una mujer, como la madre que debe ser cuidada, protegida y salvaguardada. Así como se cuida a la Tierra como madre, se cuida a las mujeres indígenas en los pueblos y territorios, dado que son ellas las que permiten la pervivencia de la cultura, no solo en lo biológico, sino en lo político, social y territorial; las mujeres indígenas son el complemento, son la dualidad y el equilibrio de todo lo que existe desde la concepción de la Ley de Origen de los pueblos indígenas en Colombia. Esto, sin caer en un esencialismo de lo indígena y las mujeres, en donde es importante revisar el lugar de enunciación de ellas o la imposición de lógicas que aún siguen siendo producto del patriarcado, con apellido de originario. Es así que:

Designadas por la heteronorma cosmogónica las mujeres indígenas asumimos el rol de cuidadoras de la cultura, protectoras, reproductoras y guardianas ancestrales de ese patriarcado originario, y reafirmamos en nuestros cuerpos la heterosexualidad, la maternidad obligatoria, y el pacto ancestral masculino de que las mujeres en *continuum*, seamos tributarias para la supremacía patriarcal ancestral.³⁰⁸

Estas son reflexiones que deben darse en los procesos políticos organizativos de los pueblos, dado que actualmente las mujeres indígenas son el 50,1% de la población indígena en el país, es decir, son la mitad, 954.402 mujeres indígenas, un poco más que la población masculina en Colombia, pertenecientes a los 115 pueblos indígenas, acorde con el último censo del Departamento Nacional Administrativo de Estadísticas (DANE) del 2018. Ellas son las herederas de las cacicas que desde la supuesta “conquista” se enfrentaron al colonialismo y al patriarcado impuesto en Abya Yala (mal conocido como América), estas mujeres son las hijas de la cacica Gaitana, de Guyumus, de Seynekun, de Manexca y de otras más que se mantienen vivas en la memoria y en el territorio ancestral de los pueblos.

Hay que leer el conflicto armado en los pueblos indígenas en Colombia desde una perspectiva de la larga duración de las violencias, violencias que se han ensañado históricamente en contra de las mujeres

³⁰⁸ Lorena Cabnal, “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, *Momento de paro. Tiempo de rebelión: Miradas feministas para reinventar la lucha* (Minervas Ediciones 2019) 116, 127 <<https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/03/minervasfinal2PAGINAS.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

indígenas. Muchas violadas y esclavizadas por los españoles en la época de la “conquista”, porque eran consideradas un objeto que podía ser usado, manipulado e instrumentalizado. Por ejemplo, en esa época, y todavía hoy, la Iglesia católica no concebía la participación de la mujer en los espacios de gobierno y de representación, por lo que el rol de las mujeres en los escenarios de gobierno indígena se fue desvaneciendo hasta el punto de eliminar cualquier cacicazgo o forma de autoridad femenina, situación que provocó el desequilibrio no solo civil, sino también cultural y espiritual de muchos pueblos indígenas, ya que se fue perdiendo la dualidad y la complementariedad para ejercer gobierno propio dentro de los territorios. Sin embargo, es pertinente cuestionar estos conceptos desde el planteamiento de “la hetero-realidad cosmogónica originaria”, de Lorena Cabnal, en donde establece que “desde el esencialismo étnico que todas las relaciones de la humanidad y de esta con el cosmos, está basada en principios y valores como la complementariedad y dualidad heterosexual para la armonización de la vida”,³⁰⁹ excluyendo así a otras expresiones existentes de la diversidad sexual. Cabe agregar que el rol de la mujer se fue relegando solo a los oficios de la casa, situación que debilitó los procesos espirituales, políticos y organizativos del ordenamiento dejado desde el origen a los pueblos. La Iglesia permeó tanto la cultura de los pueblos indígenas, que la participación de la mujer en los espacios y escenarios de decisión llegaron a ser nulos, se impusieron modelos patriarcales y se rompió con la armonía y el equilibrio de la integralidad de la familia en los procesos comunitarios y territoriales.

Somos hijos e hijas de esas mujeres que se resistieron a desaparecer, de esas mujeres que desde el vientre lograron mantener la sabiduría indígena por más de 530 años. Hoy, esa lucha sigue vigente y con más fuerza en medio de las balas y el derramamiento de sangre en Colombia, donde las mujeres indígenas siguen siendo el botín de guerra para todos los actores armados. Han sido ellas las que, con los confinamientos y desplazamientos de sus territorios, se han encargado de los hogares porque sus esposos fueron asesinados. Desplazadas en la ciudad, les ha tocado cambiar de roles y buscar empleo para poder sobrevivir, y en muchos casos han sido sometidas a explotación laboral, sexual y discriminación, producto de la violencia estructural que se

³⁰⁹ Cabnal (308) 122-123.

ha manifestado en la continuidad del colonialismo, el patriarcado y el racismo hacia los pueblos indígenas, siendo las mujeres indígenas triplemente victimizadas. Así lo ha documentado y denunciado la Corte Constitucional de Colombia, mediante el auto de seguimiento 092 de 2008:

Las mujeres indígenas y afrocolombianas padecen discriminación múltiple e intersectorial por motivos de sexo, raza, color y origen étnico y por condición de desplazadas. Con el conflicto se reproduce y se incrementa la discriminación entre los distintos grupos, y las mujeres padecen discriminación en distintas vertientes.

Estas discriminaciones múltiples “operan de distintas maneras para reducir la capacidad de los sujetos estereotipados de gozar plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.³¹⁰

En las grandes ciudades, las mujeres indígenas, además, viven situaciones de esclavitud, el ejemplo más común es cuando son empleadas en servicios domésticos, obligadas a trabajar hasta altas horas de la noche y sin ningún tipo de descanso; se les hace creer que es una “ayuda”, pero no reciben salarios dignos y menos seguridad social. Muchos se aprovechan porque no saben hablar ni escribir en español, porque son, en su mayoría, menores de edad y porque no tienen conocimiento de sus derechos laborales. En el peor de los casos, muchas son violadas en el contexto del conflicto armado, a muchas les toca “vender sus cuerpos”, prostituirse o caer en redes de proxenetas en las periferias de las ciudades para sobrevivir. Así se pudo evidenciar en los múltiples reportes recopilados por la Corte Constitucional mediante el Auto 092 de 2008.

Esta situación de violencia que ha sido utilizada en todos los conflictos armados como una forma clara de exterminio físico y cultural contra las mujeres indígenas es consecuencia de la desproporcionalidad del conflicto armado en los pueblos y territorios indígenas, situación que no es de ahora, sino que viene desde la “conquista”. Así:

³¹⁰ Rebecca J. Cook y Simone Cusack, *Estereotipos de género: Perspectivas legales transnacionales* (University of Toronto Faculty of Law, 2010) 17 <www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

Primero, la vinculación entre conquista, racismo y sexualidad, desde lo cual se explica la invasión de los cuerpos de las mujeres, fundamentalmente a través de actos de violación sexual cometidas por hombres españoles sobre mujeres indígenas o negras o, en algunos casos, en el marco de relaciones efímeras.³¹¹

Actualmente, a pesar de tener normas internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como “Convención de Belém do Pará”, de 1994, estas siguen siendo insuficientes. Aun así, la Convención, en su artículo 9, llama a los Estados Partes a tener en cuenta

la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.³¹²

Todas estas violencias fueron revividas en la lucha para llegar al Acuerdo Final de Paz, especialmente al Capítulo Étnico, en el que las mujeres indígenas lograron incluir el reconocimiento de sus derechos históricamente desarmonizados, una lucha hacia adentro con sus mismos pueblos, y hacia afuera con el resto de la sociedad colombiana, que se negaba a reconocer la importancia de la mujer en el acuerdo, más allá de ser solo víctima. Finalmente, sus principales demandas se tradujeron en derechos, gracias a su lucha y persistencia, donde fueron vitales instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.³¹³

Es así que la reivindicación de los derechos de las mujeres indígenas, las familias y las generaciones como un enfoque en lo diferencial no es

³¹¹ Ochy Curiel, *La Nación Heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación* (Brecha Lésbica, 2013) 145 <<https://we.riseup.net/assets/166212/La+nacion+heterosexual.+Ochy+Curiel.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.

³¹² Organización de los Estados Americanos, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (1994) art. 9 <www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html>.

³¹³ Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) <www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

un “capricho”: es y debe entenderse como una reparación simbólica e histórica hacia estos grupos poblacionales, donde

procesos de revalorización de la identidad étnica, de la mano de la recuperación de la memoria histórica –incluidos la esclavitud y los exterminios–, las mujeres han contribuido a iluminar modos de resistencia (simbólica y performativa) y de adaptación en aras de la sobrevivencia, y de sitios de emergencia de lo novedoso a partir de confluencias tan ricas como variadas.³¹⁴

Es así que, desde la creación del Sistema Integral de Paz, las mujeres han visto la oportunidad de colocar en la agenda pública sus demandas y exigencias de sus derechos, logrando la articulación y adecuación de normatividades a favor de sus dinámicas. Por ejemplo:

El mismo 22 de diciembre de 2020, la Comisión Étnica y la Comisión de Género expiden la Directriz N° 1, para la implementación de la “Ruta entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas”. En esta directriz se describe el paso a paso para que los servidores y servidoras de la JEP implementen la ruta.³¹⁵

De igual manera con esta directriz, en relación con hechos y conductas cometidas contra las mujeres indígenas, la JEP:

garantizará la verdad y la justicia sobre casos de violencia sexual, trata de personas, esclavización, trabajo forzado, reclutamiento forzado de hijos e hijas, asesinato de quien les brindaba el apoyo económico familiar, discriminación acentuada, desplazamiento forzado entre otras graves violaciones ejercidas contra las mujeres indígenas y que impidieron desempeñar su rol como garante de la existencia espiritual, cultural y territorial de los pueblos indígenas.³¹⁶

Esto está ratificado mediante el artículo 16 de la Ley N° 1957 de 2019, “Derecho de las víctimas en casos de violencia sexual”, parágrafo 1: “Las víctimas de violencia sexual pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas contarán con las debidas garantías procesales en los términos

³¹⁴ María Luisa Femenías, “Notas acerca de un debate en América del Sur sobre la dicotomía ‘feminismo: ¿igualdad o diferencia?’” (2010) (15) *Feminismo/s* 193, 215 <<https://doi.org/10.14198/fem.2010.15.10>> accedido el 17 de mayo de 2023.

³¹⁵ Jurisdicción Especial para la Paz, “Informe de avances en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con los pueblos indígenas” (Documento inédito, 2022) 30.

³¹⁶ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 300) 16.

del artículo 39 de la presente Ley, y contarán con un enfoque diferencial étnico que evite su revictimización”. Por esto es necesario, y en efecto se vienen implementando, metodologías con enfoque de género y étnico: “los hechos y afectaciones diferenciales contra mujeres, personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), así como a niños, niñas, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad que pertenecen a grupos étnicos serán visibilizados de manera específica en el Capítulo Étnico y el informe final”.³¹⁷ Esto es clave para el caso de la diversidad sexual indígena, ya que “aún es un tabú, que refuerza la relación entre el régimen heterosexual y el multiculturalismo por medio de la autenticidad cultural”.³¹⁸ Es así que:

al interior de la Comisión se hicieron como varios espacios de diálogos virtuales y de grupos focales para hablar con las mujeres y poder tener por lo menos unas líneas que permitan hacer la construcción del informe y la comprensión de este enfoque. Y también se generó un espacio de reconocimiento de las mujeres indígenas, eso fue, yo no recuerdo si el año pasado o este año que se dio, creo que fue este año. Ese encuentro del reconocimiento de mujeres indígenas, entonces esos han sido los espacios con los que se ha podido socializar con ellas, también se han dado muchas entrevistas a sujeto colectivo, pero en las entrevistas a sujeto colectivo cuando solo están mujeres, el diálogo es más fluido, pero cuando ya están hombres y mujeres, sí hay como ciertas prevenciones.³¹⁹

Si hay paz para las mujeres indígenas, hay paz para los pueblos, hay paz para los territorios y hay equilibrio y armonía en la Madre Tierra y la humanidad.

4.2.2 *Resistir para existir. La violencia que no acaba*

Abya Yala, lo que mal denominaron los españoles “América” al llegar a este continente, es un libro abierto de memorias vivas de territorios y pueblos que de generación en generación han dejado un legado único, la tradición oral de múltiples historias y memorias de lo que fuimos, somos y seremos.

³¹⁷ Jurisdicción Especial para la Paz-Comisión de la Verdad-Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (n 300) 30.

³¹⁸ Curiel (n 311) 166.

³¹⁹ Lisbeth Bastidas, comunicación personal (13 de mayo de 2022).

En tiempos de paz se incrementa la crisis humanitaria en Colombia y la agudización del conflicto armado es cada día más fuerte, es una guerra en contra de las vidas y territorios de los pueblos indígenas por todos los actores, sin importar las alianzas entre “legales e ilegales”. El fin es común, exterminar la vida de los que piensan distinto, de los que defienden hasta con su vida la Madre Tierra. Cuando nosotros empezamos a denunciar todo este tema de esa convivencia, de esas alianzas que hay entre la fuerza pública y el narcotráfico, pues el tema se agudiza y se complejiza un poco más, y pues fruto de eso vienen amenazas de un lado y de otro.³²⁰

Con el testimonio descrito anteriormente por Jhoe Sauca, es claro que el departamento del Cauca y el pacífico colombiano sigue siendo una de las regiones en el país con mayores índices de violencia, sumado a la corrupción y el narcotráfico; situación de la cual no se aleja el departamento del Vichada, donde “hay que tener presente que hay un frente que no quiso hacer parte del Acuerdo Final de Paz”.³²¹

Las condiciones allá siguen siendo iguales, bueno no tanto iguales, hay unos sectores que sí hicieron parte. En el Vichada, uno de los sectores que más se vio afectado fue el municipio de Cumaribo, tanto sector casco urbano como zona rural, hubo una parte que sí hicieron parte del acuerdo y que sí se vio, pero hay otra parte que no se evidenció y todavía siguen vigentes los corredores del narcotráfico, pero ya no están fuerte como antes, eso sí se puede evidenciar.

³²⁰ Jhoe Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

³²¹ Elizabeth Apolinar, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

LA RED DE TEJIDOS
PUNTADAS FINALES

Todos a las calles a defender la vida, que la dignidad heredada traiga los rastros y rostros de los que nos dejaron ya el camino trochado.
Óscar David Montero de la Rosa, “La Minga: la fuerza y la organización para confrontar la violencia”

En Colombia, la paz es un derecho constitucional de todos los colombianos y colombianas. Así lo establece el artículo 22 de la Constitución Política de 1991: “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. A pesar de la situación crítica en la que vive el país, los pueblos indígenas le siguen apostando a la paz, le siguen apostando a la construcción de un país que respete la diversidad. Siguen con la palabra y los bastones cuidando el territorio, siguen demostrándoles a los armados que, ante el fusil, la fuerza del bastón y la palabra; ante los armados, la guardia indígena como actores de paz que con la fuerza espiritual y el bastón de mando demuestran que sí se puede vivir en un país sin armas. Es así que la guardia indígena es la que protege el territorio y las vidas de lo que existe, son ellos con la fuerza de la cultura, el idioma y la espiritualidad los que protegen y salvaguardan la vida.

Para el emberá, el sueño es soñar. Dormir y soñar es lo más sagrado que existe, pero cuando ya usted hoy duerme hasta cierta hora de la noche perdió la tranquilidad en el territorio, pierde totalmente. El sueño está escrito en dos cosas, el sueño de dormir y el sueño de morir. A nosotros, los emberá, usted morir es dormir y soñar, pasa a otro mundo de la ancestralidad.³²²

³²² Anónimo, comunicación personal (11 de mayo de 2022).

La paz para Colombia es un asunto de Estado, un derecho fundamental que ha sido postergado por más de 60 años de conflicto armado interno que no acaba y que desangra la vida de sus ciudadanos y sus territorios, y como plantea Oszlak y O'Donnell: “El Estado es el ancla indispensable de los derechos de la ciudadanía”, es decir, el Estado como solución y como problema, pero como actor responsable de la paz del país.³²³

El país sigue ahogándose en las largas noches donde las balas no dejan de cesar, en el pacífico los jóvenes y la niñez siguen siendo asesinados y reclutados a mano de los grupos armados que se disputan el territorio, no es un secreto a manos del Ejército de Liberación Nacional (ELN), de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); en el Caribe, la Orinoquía y Amazonía colombiana, la política voraz del “desarrollo” sigue convirtiendo el territorio en una víctima más. Además, el narcotráfico se impone a sangre y fuego, con carteles que lo han internacionalizado.³²⁴

La paz en Colombia es un tema de agenda pública, de política pública y de observancia nacional e internacional, que, para ser efectivas, deben, entre otras cosas, volcarse a la sociedad, a las instituciones y al Estado en su totalidad para lograr el objetivo: la paz completa, integral, estable y duradera.

La comunidad internacional ha manifestado, acompañado y apoyado de manera férrea la búsqueda y construcción de paz en Colombia, desde Cuba, Venezuela, Ecuador y Chile, hasta Noruega, Estados Unidos y la Unión Europea. Proceso que ha tenido dos recorridos en distintos sentidos: hacia fuera, con la búsqueda del respaldo internacional, y hacia dentro, con la búsqueda de la cohesión del tejido social de la sociedad colombiana, es decir, “aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignados interna o externamente”.³²⁵

³²³ Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell, “Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación”, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (Proyecto de Modernización del Estado Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación 2007) 555.

³²⁴ Oscar David Montero de la Rosa, “Un grito desesperado por la paz de Colombia” (El Espectador 9 de abril de 2022) <www.elspectador.com/colombia-20/analistas/9-de-abril-las-victimas-piden-que-se-implemente-el-acuerdo-de-paz> accedido el 15 de mayo de 2023.

³²⁵ Julián Bertranou, “Capacidad estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate” (2015) (4) Estado y Políticas Públicas 37, 39 <www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/julian_bertranou.%20Capacidad%20Estatal%202015.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

Llegar a un acuerdo de paz como el de Colombia no ha sido fácil, son muchos los actores a favor y en contra; paradójico pero cierto, en el país están los amigos de la paz y los amigos de la guerra. Igualmente, hay que manifestar que en el país se hizo un acuerdo con solo un actor armado, con la guerrilla más antigua del hemisferio occidental, la extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Si bien fue un avance, aún falta dialogar con el ELN y con las disidencias de las FARC-EP y la proliferación de las bandas criminales, los narcoparamilitares y los mismos paramilitares, que nunca se desmovilizaron.

Son seis puntos los que recoge el Acuerdo Final de Paz, y es en el quinto donde las víctimas de los pueblos indígenas hemos podido incidir de manera más directa y eficaz. Es así que se han logrado posicionar los temas indígenas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición de Colombia (SIVJRNR). Aquí es fundamental reiterar que la construcción de paz en el país es posible si se cumple con la integralidad del Acuerdo Final de Paz, de nada sirve avanzar en un solo punto si los otros que están conectados no avanzan.

Es de resaltar que este ha sido el punto del Acuerdo con mayores niveles de cumplimiento y participación política de los pueblos étnicos, del cual ha sido clave la participación, conocimiento y reconocimiento que tienen los magistrados, magistradas y comisionadas étnicas para los avances en la protocolización de los documentos de política pública que ayudarán a la implementación real y efectiva del punto quinto del Acuerdo relacionado con las víctimas del conflicto armado, en este caso las víctimas étnicas.³²⁶

Al igual que el Sistema Integral de Paz con sus tres instituciones que tienen la misión de restablecer los derechos de las víctimas indígenas en el país, hay que decir “que de las tres instituciones creadas con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), con la UBPD todavía tenemos que generar más canales de entendimiento para poder avanzar en estos procesos”.³²⁷ Esto mismo lo ratifica la secretaria técnica de la Comisión de Mujeres Indígenas:

³²⁶ Óscar David Montero de la Rosa y John Edison Sabogal Venegas, “Las luchas de los pueblos étnicos en la construcción de paz: Entre resistencias, participación e incumplimientos estatales” (2021) 23(2) Trabajo Social 55, 65 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/90380/80468>> accedido el 17 de mayo de 2023.

³²⁷ Jhon Jairo Tapie, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

“De hecho, con las instituciones con las que más se ha trabajado ha sido la Comisión de la Verdad, y la JEP, con la Unidad de Búsqueda no ha habido ningún avance”.³²⁸ A esto se le suma la denuncia en contra de la UBPD mediante un comunicado firmado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CNDDHHPI):

La desidia, el irrespeto y la dilación por parte de la UBPD ha constituido demoras innecesarias en la posibilidad de que los pueblos indígenas hagan parte de los planes regionales de búsqueda y de la construcción de los planes operativos de búsqueda, siendo esto una vulneración sistemática a los derechos de las víctimas indígenas.³²⁹

Es decir, si colocamos a las tres instituciones ante un semáforo que represente el proceder de cada una de ellas en estos cinco años de implementación del Acuerdo Final de Paz, la UBPD estaría en rojo, la JEP en amarillo con avances significativos, pero donde igual hay que seguir monitoreando dado que aún tiene 10 años de implementación de su misionalidad al igual que la UBPD, muy distinta situación vivió la CEV, que solamente fueron 3 años y 7 meses, y aun así se puede catalogar en verde, a pesar de que no llegó a todos los Pueblos y territorios Indígenas en Colombia. En ese sentido, los pueblos y las organizaciones indígenas representadas en la CNDDHHPI manifiestan ante las tres entidades:

Cumplir con su mandato misional, así como con lo dispuesto en la consulta previa del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, así como el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación, cumplimiento que ayudará a detener el genocidio indígena en Colombia.³³⁰

Lastimosamente, cinco años después de la firma del Acuerdo Final de Paz, la situación del conflicto armado interno es muy crítica y la desproporcionalidad de la violencia hacia las mujeres indígenas, principalmente hacia las que ejercen el cargo de autoridad y de

³²⁸ Dunen Muelas, comunicación personal, 5 de mayo de 2022.

³²⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, “Comunicado del movimiento indígena colombiano en el marco de la sesión del Órgano de Interlocución y Coordinación entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y los pueblos indígenas” (12 de mayo de 2022) <https://comisionddhhpi.com/images/boletin/Comunicado_OI.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023.

³³⁰ *ibid.*

gobierno, han sido asesinadas. Pero como manifestó Cristina Bautista, gobernadora indígena, antes de ser asesinada en Tacueyó, Cauca, el 29 de octubre de 2019: “Si nos quedamos callados, nos matan, y si hablamos, también. Entonces: ¡Hablamos!”.³³¹

Todos los pueblos indígenas en Colombia seguiremos alzando la voz en alto para defender nuestras vidas y nuestros territorios. A nosotros nos está matando todo el mundo por cuidar nuestro tejido vital, por los derechos ancestrales que nos dejaron nuestros padres y madres espirituales; nos matan a bala, pero también nos matan con las políticas asistencialistas del Estado y con la indiferencia y olvido de la misma sociedad colombiana en su conjunto, que le cuesta reconocer que lleva en sus genes sangre de los que hoy son asesinados por defender la Madre Tierra.³³²

El clamor de los pueblos indígenas en Colombia es poder vivir en paz, poder vivir tranquilos en sus territorios, así lo reafirma claramente Óscar Daza, coordinador de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena de la Amazonía Colombiana (OPIAC), cuando manifiesta: “que nos dejen tranquilos, yo creo que eso es lo que uno pide, es decir, déjennos tranquilos en nuestros territorios, déjennos salir a pescar, déjennos con nuestras vidas, respeten nuestras vidas, no nos discriminen, no ocupen nuestras tierras, déjennos vivir tranquilamente”.³³³

Nosotros queremos la paz, le apostamos a la paz, pero si defender la paz y apostarle a la paz implica organizarnos para seguirnos movilizandoy defender los derechos, tiene que seguir siendo la fórmula que no puede declinar frente a esa apuesta que siempre hemos tenido del principio fundamental de la unidad.³³⁴

“Vemos una serie de vacíos, debilidades y retrasos, esto tal vez, por el régimen que tenemos actualmente”³³⁵ con el gobierno de Iván Duque, que hizo trizas el Acuerdo Final de Paz. Por eso, los nuevos retos del nuevo gobierno que entra deben tener como misión una gobernanza

³³¹ Noticias Caracol, “Si callamos, nos matan, y si hablamos, también”: palabras de líder indígena antes de ser asesinada” (Noticias Caracol, 30 de octubre de 2019) <<https://noticias.caracoltv.com/valle/si-callamos-nos-matan-y-si-hablamos-tambien-palabras-de-lider-indigena-antes-de-ser-asesinada>> accedido el 15 de mayo de 2023.

³³² Oscar David Montero de la Rosa, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte” (ONIC, 14 de agosto de 2019) <www.onic.org.co/comunicados-onic/3122-genocidio-indigena-en-colombia-tiempos-de-vida-y-muerte> accedido el 15 de mayo de 2023.

³³³ Óscar Daza, comunicación personal (12 de mayo de 2022).

³³⁴ Jhoe Sauca, comunicación personal (23 de mayo de 2022).

³³⁵ Daza (n 333).

para la paz, la materialización del buen vivir-vivir bien de los pueblos: “los próximos años deberá actuar para cerrar estas brechas que no solo niegan la vida, sino que matan”,³³⁶ sino con todo el genocidio indígena en Colombia, este es quizás “uno de los desafíos del Acuerdo y en particular del SIVJRNR es, sin duda, la reparación integral diferenciada, no solo individual, sino colectiva y también territorial”.³³⁷

Mientras no haya un presidente comprometido con la implementación del Acuerdo Final de Paz, es muy difícil y va a ser muy complejo la situación de que realmente este Acuerdo Final de Paz avance. Además, hemos visto que han querido desarticular y debilitar instituciones que las creó el acuerdo y que se requieren para este proceso. A pesar de que son de obligatorio cumplimiento por ley que se deben hacer todos estos procesos y no lo hacen, este tema del enfoque de género y étnico va a ser mucho más lento de lo que ya es. Y todo esto es consecuencia de eso, de un presidente con poca voluntad para la realización y el proceso de paz con unos funcionarios en esa misma línea de pensamiento, ya que esto es lo que requerimos, que la ciudadanía en general conozca, que se informe y se forme para la paz.³³⁸

Por fortuna de Colombia, de las víctimas y de los pueblos indígenas, los actuales electos presidente y vicepresidenta han manifestado con contundencia que implementarán el Acuerdo Final de Paz. Así lo manifestó Gustavo Petro en su primer discurso como presidente electo de la República de Colombia el 19 de junio de 2022: “No tendría sentido un gobierno de la vida, si no llevamos a la sociedad colombiana a la paz”.

Día y noche se nos va la esperanza de la vida, aun así, estamos convencidos de que nuestras luchas, reivindicaciones y resistencias deben seguir por esos que se llevó la mala muerte, por los que estamos sobreviviendo y por los que vienen como esa semilla de la vida y de la fuerza para continuar el legado.³³⁹

³³⁶ Diana Durango, “Los viciados matices de la desigualdad en Colombia” (2022) (104) Revista Cien Días 37, 46 <www.revistaciendiascinep.com/home/wp-content/uploads/2022/05/cinep_revista-cien-dias_ed-104-v08.pdf> accedido el 20 de julio de 2023.

³³⁷ Paula Lucía Arévalo Mutiz y otros, *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: Avances y propuestas* (Fundación Universitaria Los Libertadores 2020) 167 <<https://repositorio.libertadores.edu.co/handle/11371/3812>> accedido el 17 de mayo de 2023.

³³⁸ Victoria Neuta, comunicación personal, 14 de mayo de 2022.

³³⁹ Óscar David Montero de la Rosa, “‘Día y noche se nos va la esperanza de la vida’, Óscar Montero, líder social colombiano” (Open Democracy, 27 de agosto de 2020) <www.opendemocracy.net/es/asesinatos-en-colombia/> accedido el 17 de mayo de 2023.

Que estas palabras escritas con la profundidad del dolor y de la esperanza ayuden a insistir que en Colombia es necesaria la paz integral y completa, la paz total. Que este sea el mejor legado que le podamos dejar a nuestras semillas de vida que están y vienen en camino. Un legado que nos cuestiona y nos convoca a las siguientes preguntas: ¿cómo educamos, desde los pueblos indígenas, a la sociedad colombiana para una paz completa? Y ¿cómo territorializamos e interculturalizamos la paz en Colombia? Entre muchas más que ayudarán a este gran propósito, la paz completa para Colombia, para la Madre Tierra y para la humanidad en su conjunto.

Somos vida que camina tejiendo esperanza, somos agua que riega la tierra para que mojada renazca la semilla, esa de la vida y de la paz.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y ARTÍCULOS

- Arévalo Mutiz PL y otros, *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: Avances y propuestas* (Fundación Universitaria Los Libertadores 2020) <<https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/3812>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Benavides Mora CA y Montero de la Rosa ÓD, *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los pueblos* (CNMH-ONIC 2019) <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tempos-de-vida-y-muerte.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Bertranou J, “Capacidad estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate” (2015) (4) Estado y Políticas Públicas 37 <https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/julian_bertranou.%20Capacidad%20Estatal%202015.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Bolaños Díaz YF, “Desarmonía de la vida: Aportes etnográficos para la comprensión de conflictos actuales en San Andrés de Pisimbalá, Cauca” (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia 2020) <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79277>> accedido el 20 de julio de 2023
- Cabnal L, “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, *Momento de paro. Tiempo de rebelión: Miradas feministas para reinventar la lucha* (Minervas Ediciones, 2019) <<https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/03/minervasfinal2PAGINAS.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Cook RJ y Cusack S, *Estereotipos de género: Perspectivas legales transnacionales* (University of Toronto Faculty of Law 2010) <www.law.utoronto.ca/utflfile/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Curiel O, *La Nación Heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación* (Brecha Lésbica 2013) <<https://we.riseup.net/assets/166212/La+nacion+heterosexual.+Ochy+Curriel.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Das V y Ortega F, *Sujetos del dolor, agentes de dignidad* (Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar 2008)
- Diani M, “Revisando el concepto de movimiento social” (2015) r0902(9) Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171769>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Durango D, “Los viciados matices de la desigualdad en Colombia” (2022) (104) Revista Cien Días 37 <www.revistaciendiascinep.com/home/wp-content/uploads/2022/05/cinep_revista-cien-dias_ed-104-v08.pdf> accedido el 20 de julio de 2023
- Echavarría Álvarez, J. y otros, *Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación* (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz-Escuela Keough de Asuntos Globales 2022) <<https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>> accedido el 15 de mayo de 2023

- Estévez A y Vázquez D (comps), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: Una perspectiva multidisciplinaria* (FLACSO-UNAM-CISAN 2019).
- Femenías ML, “Notas acerca de un debate en América del Sur sobre la dicotomía ‘feminismo: ¿igualdad o diferencia?’” (2010) (15) *Feminismo/s* 193 <<https://doi.org/10.14198/fem.2010.15.10>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Garzón Real B, *Operación Cóndor: 40 años después* (Infojus 2015) <www.cipdh.gob.ar/pdf/Operacion_Condor.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Gómez D, “Reseña ‘Marcos de guerra. Las vidas lloradas’, de Judith Butler” (2011) 48(3) *Política y Sociedad* 625 <<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/38160/36912>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Guber R, *La etnografía. Método, campo y reflexividad* (Grupo Editorial Norma 2001) <<https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/guber-r-2001-la-etnografia.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Guilís G y otros, “La reparación: acto jurídico y simbólico”, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio Aportes psicossociales* (IIDH 2007) <www.corteidh.or.cr/tablas/24673.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Gutiérrez Aguilar R, *Horizontes comunitario-populares: Producción de lo común más allá de las políticas estado-céntricas* (Traficantes de Sueños 2017) <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Horizontes%20comunitario-populares_Traficantes%20de%20Sueños.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Hayner P, “Comisiones de la verdad: Resumen esquemático” (International Committee of the Red Cross junio de 2006) <www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_hayner.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- IEANPE, “Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Coordinación Étnica Nacional de Paz-CENPAZ diciembre de 2021) <<https://drive.google.com/file/d/1wwh-vqVzd3mHwJa3hMU97qIIvwVBwLYY/view>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Mezarobba G, “Entrevista con Juan Méndez, presidente del International Center for Transitional Justice - ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional)” (2007) 4(7) *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos* 172 <[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur7-esp-juan-mendez.pdf](https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur7-esp-juan-mendez.pdf)> accedido el 17 de mayo de 2023
- Montero de la Rosa ÓD y Bolaños Díaz YF, “Pueblos indígenas en Colombia entre pandemias: COVID-19 y la violencia estructural” (2020) (3) *Vukápanavo: Revista Terena* 37 <<https://ds.saudeindigena.iciict.fiocruz.br/bitstream/bvs/4198/1/De%20la%20Rosa%20e%20D%20C3%ADaz%20%202020%20%20Pueblos%20ind%20C3%ADgenas%20en%20Colombia%20entre%20pandemias%20Cov.pdf>> accedido el 15 de mayo de 2023
- Montero de la Rosa ÓD y Sabogal Venegas JE, “Las luchas de los pueblos étnicos en la construcción de paz: Entre resistencias, participación e incumplimientos estatales” (2021) 23(2) *Trabajo Social* 55 <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/90380/80468>> accedido el 17 de mayo de 2023

- Montero de la Rosa ÓD y otros, “Paz es vivir en equilibrio y armonía con nuestra Madre Tierra” (2017) (5) Revista Conmemora 74 <https://issuu.com/centronacionalmemoriahistorica/docs/conmemora_ed_5_-_digital_1> accedido el 15 de mayo de 2023
- Oszlak O y O'Donnell G, “Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación”, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (Proyecto de Modernización del Estado Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación 2007) <[www2.congreso.gov.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/635282CFAD7C1F5B05257C4D005F3CFE/\\$FILE/1_pdfsam_textos-sobre-estado-reforma-oszlak-y-otros.pdf](http://www2.congreso.gov.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/635282CFAD7C1F5B05257C4D005F3CFE/$FILE/1_pdfsam_textos-sobre-estado-reforma-oszlak-y-otros.pdf)> accedido el 17 de mayo de 2023
- Revilla Blanco M, “Propuesta para un análisis del movimiento indígena como movimiento social” (2005) 42(2) Política y Sociedad 49 <<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230049A/22897>> accedido el 15 de mayo de 2023
- Rivera S, *Violencias (re)encubiertas en Bolivia* (Piedra Rota 2010) <www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libreria/295.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Robledo Silvestre C, “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México” (2016) (55) Íconos 93 <<https://iconos.flacoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/1854/1436>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Sánchez N y Uprimmy R, “¿Justicia transicional sin transición? La experiencia colombiana en la implementación de medidas de transición”, *Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina* (IIDH 2011) <www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1583/contribucion-de-las-politicas-vjr-2011.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- Tarrow S, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política* Alianza Editorial 2012)
- Teitel R, “Genealogía de la justicia transicional”, *Justicia transicional: Manual para América Latina* (Centro Internacional para la Justicia Transicional 2011) <<https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/12/Manual-Justicia-Transicional-español-versión-final-al-21-05-12-5-1.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Todorov T, *Los abusos de la memoria* Paidós Ibérica 2000) <<https://marymountbogota.edu.co/documentos/Todorov-Los-abusos-de-la-memoria.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Valencia-Angulo LE, “El florecimiento de los “indisciplinados” (2020) (30) CS 307 <www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/3846/3867> accedido el 17 de mayo de 2023
- Vargas Perdomo SC y Salazar Gallego J, “El (des)enfoque étnico en el gobierno de Iván Duque” (2022) (104) Revista Cien Días 82 <www.revistaciendiascinep.com/home/wp-content/uploads/2022/05/cinop_revista-cien-dias_ed-104-v08.pdf> accedido el 19 de julio de 2023
- Vega C, “El otro lado de la huelga del 8M: Visualizando la interrupción social desde el feminismo” [2020] Momento de paro: Tiempo de rebelión 23 <<https://rosalux-ba.org/wp-content/uploads/2020/03/minervasfinal2PAGINAS.pdf>> accedido el 20 de julio de 2023

- Bolaños Díaz YF, “Desarmonía de la vida: Aportes etnográficos para la comprensión de conflictos actuales en San Andrés de Pisimbalá, Cauca” (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia 2020) <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79277>> accedido el 20 de julio de 2023
- Zibechi R, *Movimientos sociales en América Latina. El “mundo otro” en movimiento* (ZAMBRA-BALADRE 2018) <<http://cga.libertar.org/wp-content/uploads/2017/07/Raul-Zibechi-Movimientos-sociales-en-América-Latina-El-“mundo-otro”-en-movimiento-1.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023

SITIOS WEB

- Beristain CM, “Las comisiones de verdad en América Latina una valoración de su impacto” (Escola de Cultura de Pau) <<https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/seminariojt/tex10.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Colomer Á, “Judith Butler: ‘Solo reconocemos ciertas vidas como humanas y reales’” (El Mundo 8 de junio de 2010) <www.elmundo.es/yodona/2010/06/08/actualidad/1276002169.html> accedido el 17 de mayo de 2023
- Comisión de la Verdad, “Si hay verdad llegarán días buenos” (Comisión de la Verdad) <www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-06/hp-c5-af-pueblos-etnicos.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- , “Los relatos del pueblo indígena kankuamo llegaron a la Comisión de la Verdad” (Comisión de la Verdad 22 de abril de 2021) <<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/relatos-pueblo-kankuamo-llegaron-comision-verdad>> accedido el 17 de mayo de 2023
- CNDDHHPI, “Comunicado del movimiento indígena colombiano en el marco de la sesión del Órgano de Interlocución y Coordinación entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y los pueblos indígenas” (12 de mayo de 2022) <https://comisionddhpi.com/images/boletin/Comunicado_OI.pdf> accedido el 17 de mayo de 2023
- IEANPE-CONPA, “Carta a Embajadora Woodward, Representante Permanente de la Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas en Nueva York. Presidente, Consejo de Seguridad” (Indepaz 11 de abril de 2022) <<https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/04/Carta-del-Secretario-G.-de-IEANPE-al-embajador-de-UK-en-la-ONU.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Contagio Radio, “‘Cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra’: ONIC” (Contagio Radio 9 de agosto de 2018) <<https://archivo.contagioradio.com/cuenten-con-nosotros-para-la-paz-onic.html>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Cronicón, “Justicia transicional en América Latina” (Cronicón 27 de enero de 2019) <<https://cronicon.net/wp/justicia-transicional-en-america-latina/#:~:text=La%20justicia%20transicional%20constituye%20herramienta,y%20aplicar%20políticas%20de%20reparación>> accedido el 17 de mayo de 2023

- DANE, “Población indígena de Colombia: Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018” (www.dane.gov.co, 16 de septiembre de 2019) <www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-eticos.aspx#:~:text=Según%20el%20censo%20nacional%20de,el%20boletín%20de%20población%20indígena.> accedido el 20 de julio de 2023
- JEP, “Lineamientos del enfoque diferencial étnico racial en la Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP diciembre de 2020) <www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06.%20Anexo%206.%20Lineamientos%20Enfoque%20Etnico%20Racial%20en%20la%20JEP%2011122020.pdf> accedido el 15 de mayo de 2023
- , “Lineamientos para la implementación del enfoque étnico racial en la Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP febrero de 2021) <www.jep.gov.co/Políticas%20y%20Lineamientos/Lineamientos%20para%20la%20implementación%20del%20enfoque%20étnico%20racial%20en%20la%20Jurisdicción%20Especial%20para%20la%20Paz.pdf> accedido el 15 de mayo de 2023
- JEP-Comisión de la Verdad-UBPD, “Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa: Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Reparación (SIVJRNR)” (JEP 2019) <www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/protocolo.pdf> accedido el 15 de mayo de 2023
- Lechner N, “Los derechos humanos como categoría política” (FLACSO CHILE diciembre de 1983) <www.worldcat.org/title/derechos-humanos-como-categoria-politica/oclc/94842881> accedido el 15 de mayo de 2023
- Montero de la Rosa ÓD, “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte” (El Espectador 10 de agosto de 2019) <www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/genocidio-indigena-en-colombia-tiempos-de-vida-y-muerte-article-875237/> accedido el 15 de mayo de 2023
- , “Genocidio indígena en Colombia: Tiempos de vida y muerte” (ONIC 14 de agosto de 2019) <www.onic.org.co/comunicados-onic/3122-genocidio-indigena-en-colombia-tiempos-de-vida-y-muerte> accedido el 15 de mayo de 2023
- “‘Día y noche se nos va la esperanza de la vida’, Óscar Montero, líder social colombiano” (Open Democracy 27 de agosto de 2020) <www.opendemocracy.net/es/asesinatos-en-colombia/> accedido el 17 de mayo de 2023
- “Indígenas y afros” (Díspora 12 de septiembre de 2020) <https://diaspora.com.co/la-idea-colonialista-esta-mas-vigente-que-nunca-el-orden-racial-y-cultural/#_edn1> accedido el 15 de mayo de 2023
- “La Minga: la fuerza y la organización para confrontar la violencia” (Díspora 10 de octubre de 2020) <<https://diaspora.com.co/la-minga-indigena-la-fuerza-y-la-organizacion-para-confrontar-la-violencia/>> accedido el 15 de mayo de 2023
- “Llegaran nuevos tiempos, llegara la paz para Colombia” (DiagonalCiep 5 de mayo de 2022) <<https://diagonalciep.org/llegaran-nuevos-tiempos-llegara-la-paz-para-colombia/>> accedido el 15 de mayo de 2023

- Montero de la Rosa ÓD, “Un grito desesperado por la paz de Colombia” (El Espectador 9 de abril de 2022) <www.elespectador.com/colombia-20/analistas/9-de-abril-las-victimas-piden-que-se-implemente-el-acuerdo-de-paz/> accedido el 15 de mayo de 2023
- Noticias Caracol, “‘Si callamos, nos matan, y si hablamos, también’: palabras de líder indígena antes de ser asesinada” (Noticias Caracol, 30 de octubre de 2019) <<https://noticias.caracoltv.com/valle/si-callamos-nos-matan-y-si-hablamos-tambien-palabras-de-lider-indigena-antes-de-ser-asesinada>> accedido el 15 de mayo de 2023
- OEA, “La Comisión llama al Estado de Colombia a investigar casos de violencia contra grupos étnico-raciales y comunidades campesinas” (OEA 12 de abril de 2022) <www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/079.asp> accedido el 15 de mayo de 2023
- Presidencia de la República de Colombia, “La población indígena en Colombia es de 1.905.617 personas, según Censo del Dane” (Presidencia de la República de Colombia 2019) <<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/La-poblacion-indigena-en-Colombia-es-de-1905617-personas-segun-Censo-del-Dane-190916.aspx>> accedido el 15 de mayo de 2023
- Pulido JR, “¿Qué perdemos cuando un líder social es asesinado?” (Radio Nacional de Colombia 2 de marzo de 2019) <[www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/presentacion-del-informe-trimestral-sobre-la-implementacion-de-la-paz-de-colombia-de-la-mision-de-verificacion-de-la-onu-abril-2022/](http://www.radionacional.co/cultura/que-perdemos-cuando-un-lider-social-es-asesinado#:~:text=“Cuando%20un%20líder%20social%20es, líder%20indígena%20del%20pueblo%20kankuamo.”>www.radionacional.co/cultura/que-perdemos-cuando-un-lider-social-es-asesinado#:~:text=“Cuando%20un%20líder%20social%20es, líder%20indígena%20del%20pueblo%20kankuamo.”> accedido el 17 de mayo de 2023</p><p>Redacción Colombia +20, “Crisis humanitaria y las curules de paz en el balance del Acuerdo de Paz en la ONU” (El Espectador 12 de abril de 2022) < accedido el 15 de mayo de 2023

DOCUMENTOS INÉDITOS

- Arboleda Quiñonez, S, “Le han florecido nuevas estrellas al cielo: Suficiencias íntimas y clandestinización del pensamiento afrocolombiano” (resumen extendido de tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar 2011) <<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2816/1/TD018-DECLA-Arboleda-Le%20han%20florecido.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023.
- Comisión de la Verdad, “Balance acciones Dirección de Pueblos étnicos-Pueblos indígenas” (Documento inédito, 2022)
- JEP, “Informe de avances en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con los pueblos indígenas” (Documento inédito 2022)
- UBPD, “Informe para la Mesa Ampliada Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas” (Documento inédito, 2022)

NORMATIVIDAD NACIONAL

- Constitución Política, 6 de julio de 1991 (Colombia) <<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Corte Constitucional, Auto 004 del 26 de enero de 2009, Sentencia, 26 de enero de 2009 <www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm> accedido el 17 de mayo de 2023
- Corte Constitucional, Auto 092 del 14 de abril de 2008, Sentencia, 14 de abril de 2008 <www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm> accedido el 17 de mayo de 2023
- Decreto Ley N° 1393, 2 de agosto de 2018 (Colombia) <<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201393%20DEL%202002%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Decreto Ley N° 4633, 9 de diciembre de 2011 (Colombia) <www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4633_2011.html> accedido el 17 de mayo de 2023
- Decreto Ley N° 588, 5 de abril de 2017 (Colombia) <<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%2005%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>> accedido el 17 de mayo de 2023
- Ley N° 1381, 25 de enero de 2010 (Colombia) <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1381_2010.html> accedido el 15 de mayo de 2023
- Ley N° 1922, 18 de julio de 2018 (Colombia) <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1922_2018.html> accedido el 15 de mayo de 2023
- Ley N° 1957, 6 de junio de 2019 (Colombia) <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1957_2019.html> accedido el 15 de mayo de 2023
- Ley N° 21, 4 de marzo de 1991 (Colombia) <<https://interno.funcionpublica.gov.co/#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20y%20tribales%20deber%C3%A1n%20gozar%20plenamente%20de%20los,y%20mujeres%20de%20esos%20pueblos.>> accedido el 15 de mayo de 2023

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

- OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (aprobada el 9 de junio de 1994)
- ONU, “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (aprobada el 18 de diciembre de 1979, entró en vigor el 3 de septiembre de 1981)

VIDEOS

- Comisión de la Verdad, “Somos amazonía somos verdad” (27 de agosto de 2020) <<https://youtu.be/F5F-Pd0hoH8>> accedido el 20 de julio de 2023

ANEXOS
Fotos de recorridos territoriales en los pueblos indígenas de Colombia

Evento 1. Órgano de Interlocución UBPD y Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDDHHPI. Bogotá. 3-4 de noviembre de 2021.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2021).

Evento 2. Encuentro con el pueblo indígena awá, de Nariño, con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Región Pacífico, macro región Occidente. Pueblo indígena awá. Resguardo indígena Tortugaña Telembí. Barbacoas, Nariño. 12-13 de noviembre de 2021.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2021).

Evento 3. Región Orinoquía. Departamento del Meta, municipio de Puerto Gaitán. Pueblos indígenas sikuani, kubeo, piaroa, u'wa y tikuna. 28 de noviembre-1 de diciembre de 2021. Organización indígena UNUMA.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2021).

Evento 4. Región macro norte. Pueblos indígenas mokaaná, kankuamo, zenú, wiwa, wayuu yukpa. Lugar: Departamento del Atlántico, municipio de Puerto Colombia. 21-22 de enero de 2022. Construcción de propuesta de decreto para el reconocimiento de los sistemas de protección propio de los pueblos indígenas de Colombia con la Unidad Nacional de Protección-UNP.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 5. Región macro occidente. Departamento de Risaralda, municipio de Pereira. Nación embera chamí, eyabida, dóbida, pueblo nasa y wounaan. Organización indígena: Consejo Regional Indígena de Risaralda (CRIR). 24-25 de enero de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 6. Región macro centro-oriente. Pueblos indígenas pijao, muisca e inga, Natagaina, Tolima, Resguardo indígena Yacomolana. 27-28 de enero de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 7. Macro región Orinoquía. Pueblos indígenas: sikuani, u'wa y kubo. UNUMA, Puerto Gaitán, Meta. Organización: UNUMA. 10-11-12 de febrero de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 8. Región macro Amazonía. Cabildo inga de Santiago, Putumayo. Pueblos indígenas: inga, kamënta, bora, murui muina y tikuna. 15-16-17 de febrero de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 9. Región macro occidente. Pueblos indígenas: nasa, misak, yanakuna y eperara siapidara. Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN), Popayán. Conmemoración del Día Nacional de las Lenguas Nativas por parte de la CEV y la UAIIN-CRIC. 21 de febrero de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 10. Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas-ONIC. Centro de pensamiento-Silvania, Cundinamarca. 4-5 de marzo de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 11. Órgano de Interlocución de los pueblos indígenas de Colombia con asiento en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia. Autoridades, comisionados y equipo técnico en Derechos Humanos de los pueblos indígenas de Colombia. Bogotá. 28-29 de marzo de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 12. Órgano de Interlocución de los pueblos indígenas de Colombia con asiento en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia. Autoridades, comisionados y equipo técnico en Derechos Humanos de los pueblos indígenas de Colombia. Bogotá. 28-29 de marzo de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 13. Pueblos indígenas del Caribe colombiano: ette ennaka. Departamento de Magdalena. Resguardo Indígena Issa Oristuna. 27-28 de abril de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

Evento 14. Órgano de Interlocución de los pueblos indígenas de Colombia con asiento en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia. Autoridades, comisionados y equipo técnico en Derechos Humanos de los pueblos indígenas de Colombia. Bogotá. 11 de mayo 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).

ÓSCAR DAVID MONTERO DE LA ROSA

Evento 15. Pueblos indígenas de la Orinoquía colombiana: sikuaní, makaguan, betoy, ingas, hitnü y u'was. Departamento de Arauca, Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca (ASCATIDAR). 10-14 de junio de 2022.



Fuente: Óscar David Montero de la Rosa. Archivo personal (2022).



Monastery of San Nicolò
Riviera San Nicolò, 26
I-30126 Venice Lido (Italy)

gchumanrights.org

Global Campus of Human Rights

The Global Campus of Human Rights is a unique network of more than one hundred participating universities around the world, seeking to advance human rights and democracy through regional and global cooperation for education and research. This global network is promoted through seven Regional Programmes which are based in Venice for Europe, in Sarajevo/Bologna for South East Europe, in Yerevan for the Caucasus, in Pretoria for Africa, in Bangkok for Asia-Pacific, in Buenos Aires for Latin America and the Caribbean, and in Beirut for the Arab World.

The Global Campus Awarded Theses

Every year each regional master's programmes select the best master thesis of the previous academic year that is published online as part of the GC publications. The selected seven GC master theses cover a range of different international human rights topics and challenges.

The present thesis - *Entretejando el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz: Desafíos para la Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en las Víctimas de los Pueblos Indígenas de Colombia 2016-2021* written by **Óscar David Montero De La Rosa** and supervised by Angela Yesenia Olaya Requene, National University of San Martin (Argentina) - was submitted in partial fulfillment of the requirements for the Master's Programme in Human Rights and Democratisation in Latin American and the Caribbean (LATMA), coordinated by National University of San Martin (Argentina).



This document has been produced with the financial assistance of the European Union and as part of the Global Campus of Human Rights. The contents of this document are the sole responsibility of the authors and can under no circumstances be regarded as reflecting the position of the European Union or of Global Campus of Human Rights

